

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.-

A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, QUE PRETENDAN OBTENER POR OPOSICION EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL CON CABECERA EN TOPIA, DGO.

PAG. 2

BANDO.-

DE POLICIA Y GOBIERNO 2007-2010 DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.

PAG. 3

PLAN.-

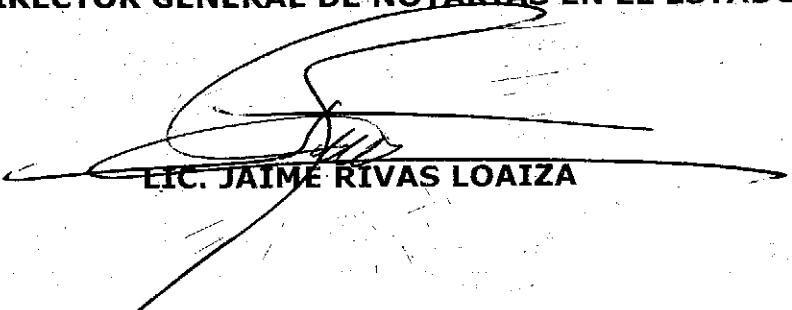
MUNICIPAL DE DESARROLLO 2007-2010 DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.

PAG. 50

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, y en virtud de estar vacante la Notaría Pública del Distrito Judicial de Topia, Dgo., se convoca a los aspirantes al ejercicio del notariado que pretendan obtener por oposición el nombramiento de Notario en dicho Distrito, para que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación acudan a esta Dirección General de Notarías a solicitar ser admitidos a la oposición. Para efecto de lo anterior, deberán acreditar satisfactoriamente reunir los requisitos que establece el artículo 85 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango.

**ATENTAMENTE
SUFRAFIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 28 de mayo de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS EN EL ESTADO**


LIC. JAIME RIVAS LOAIZA



L.A.E. JULIO CESAR OROZCO NÁJERA

SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. ANTONIO VERA VARGAS

SEGUNDO REGIDOR

PROFR. PEDRO GONZÁLEZ R.G.

TERCER REGIDOR

PROFR. MANUEL A. MORENO HDE

CUARTO REGIDOR

ING. HÉCTOR SALAS HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR

L.A.E. J. GERARDO SERRANO MONTOYA

SEXTO REGIDOR

ING. ESTEBAN RICED CRUZ

SÉPTIMO REGIDOR

CUENTA SESIÓN DE CABILDO

DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007

Reunidos en la sala de Juntas del Palacio de Gobierno Municipal siendo las 16:30 horas del día 3 de Octubre, se llevó a cabo la cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, para desahogar el siguiente Orden del día: 1) lista de Asistencia 2) Quórum legal 3) Tareas y Situación actual de salarios 4) Listado de morosos de SEDERAPAS, 6) Asuntos Generales. - Se procede al punto No 1, pase de lista por el Secretario del H. Ayuntamiento a los siguientes elementos: Ing. Fernando Enrique García Solís Presidente Municipal, Lic. Julio César Orozco Nájera, Síndico, Ing. Cuahutemoc Rodríguez Rivas, Primer Regidor, Profr. Antonio Vera Vargas, Segundo Regidor, Profr. Pedro González Rodríguez, Tercer Regidor, Profr. Manuel Asunción Mena Hernández Cuarto Regidor, Ing. Héctor Salas Hernández, Quinto Regidor, L.A.E. Iván Gerardo Serrano Montoya, Sexto





ESTÉNTE GUERRERO

Reedictos, Ing. Esteban pectra. Cpte Séptimo reg. para tratar todos los integrantes del Cabildo, se pasa al punto No. 2 Quórum Legal se lee el punto del acta anterior. Lo cual queda aprobado. - Punto No. 3 que corresponde tarifas y situaciones actual de salones. Se analiza todo expuesto en reuniones anteriores y se establecen siguientes normas que se deberán tomar en cuenta se les mandará hablar mediante Un Citatorio a dueños de salones para que se regularice la situación actual del salón de eventos a su cargo respectivamente cada salón deberá contar con una certificación un refrendo actualizado y expedido por el H. Ayuntamiento y la comisión respectiva. Todos los salones contarán con Seguridad Pública para el mejor control y seguridad de las Familias que asistan, es decir, si es baile mínimo, contarán con 16 elementos para resguardar dependiendo la zona con respecto de lo contrario, quedando hasta que se regularice en Citatorios el salón que cuente con permiso para Venta de bebidas deberá cerrar la Venta de bebidas con contenido de alcohol mediante hora antes del tiempo establecido a la terminación del evento. También se establece que las colecturas se deberá contratar 10 Elementos Seguridad Pública para el evento en cuenta a las comisiones deberán acatar las disposiciones que se establecen, de igual manera se habló con los representantes de las Compañías cercanas como lo que Venden Vinos y licores en Vicente Guerrero, para regularizar la situación actual; llegando al consenso mediante el razonamiento y seguimiento práctico, se Valora, se discute y se aprueba por unanimidad. - Pasando al punto No. 4, listado de más de 51 DEPARTAMENTOS, se mencionan las cifras finales que reporta el departamento de 51 DEPARTAMENTOS, a lo cual menciona que en recargos se tiene alrededor de \$ 621,881.00, lo cual la Presidencia Municipal, adoda, cantidad de \$ 1,131,773.00 de Un total de cuadra \$ 1,750,355.00, dichas cifras se analizan el cual que establecen comisiones para darle seguimiento a la licencia.

Técnicos: Oscar González Rodríguez. El cual se nombra de acuerdo a la normatividad establecida, se discute, se Valora y se aprueba por unanimidad. Pasando al punto 7. Asuntos Generales se recibe la visita del lic. Jorge Torres propietario de Una emisora publicitaria, lo cual menciona dos propósitos la publicidad y la recolección de basura en puntos establecidos que el H. Ayuntamiento designe para estos contenidos. Se Menciona que estos contenidos que se refieran al municipio y además tiene la ventaja de publicar avances o menciones de interés para la Ciudadanía que la presidencia municipal tenga a bien publicar, serán 30 contenidos a colocar previa ubicación que el H. Ayuntamiento determine, se Valore, se discute y se aprueba por unanimidad. - Pasando a otro punto de igual forma se recibe al lic. Francisco González Fernández de la CD. De Derecho con el propósito de darle seguimiento a casos judiciales atrasados, en cuanto a demandas que afectan al municipio y es urgente solucionar para bien del Ayuntamiento, dichas asuntos, habrá que solucionarlos tanto de forma como en fondo, y que hay que cuidar, pues son



detenidos, por el tiempo que se han dejado, se procederá de darles seguimiento integral, quedando, para tales caso el costo por honorarios para el trámite a realizar, tanto lo atrasado como lo sobrante tendrá un pago de \$12,000.00 a la quincena, se realiza, se Valora, se discute y es aprobado por unanimidad. - Pasando a otro asunto se solicita por parte de los custodiantes y padres de familia de las comunidades de San Isidro de Morillo y de San Pedro Alcántara, se les apoye con la cantidad de \$600.00 para el pago de transporte que presta el Sr. Pablo Herrera Flores, dicho pago será quincenal al señor antes mencionado apoyando así el desarrollo educativo y cultural de los estudiantes de esas comunidades, se analiza, se Valora y se discute y se aprueba por unanimidad. - Pasando a otro asunto, el Ing. Jaime Gómez Castillo, presenta un anteproyecto de obra denominado 100 días, el cual greda de la siguiente manera:



EN EL PUNTO ANTERIOR EL Lic. FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ ATENDIE EL COMENTARIO DE LOS REGIDORES EL CUAL SE MENCIONA LA NECESIDAD DE CAMBIAR EN ALGUNOS APARTADOS DEL BANDO DE POLICIAS DE B. EN. GOBIERNO POR CONSISTENCIAS, Y ES NECESARIO ACTUALIZARLO A PROVECHAS DE REGIDORES Y PRESIDENTE MUNICIPAL AL TIEMPO DE LA ASOCIACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. SE LLEGA AL ACUERDO DE SEGUIR VIVIR EN DIA AL MIENTRAS SE TIENE, MIENTRAS SE ACTUALIZA EL BANDO, EN FUTURA REUNION SE PROPORCIONE PARA SU ANALISIS Y APROBACION EL PROYECTO DE BANDO DE B. EN. GOBIERNO, SE ANEXA POR UNANIMIDAD A CONTINUACION LA REUNION

CANTIDAD COSTOS DE OPERACION

Observations

LOCAL LOAD

DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA Y
CENSOS

ग्रन्थालय

REUNIÓN DE LOS TRABAJADORES
DEL 5 DE FEBRERO (1960) VICENTE GUERRERO

PRIMERICO PERIODICO 33341822 NOV 2002 EDITION 100
RECENTE CULTURELLE CIVILIZZAZIONI

NAME	ADDRESS	TELEGRAM
DR. R. S. DAS	10, BURMAN ROAD, CALCUTTA-700009	DR. R. S. DAS
DR. R. S. DAS	10, BURMAN ROAD, CALCUTTA-700009	DR. R. S. DAS
DR. R. S. DAS	10, BURMAN ROAD, CALCUTTA-700009	DR. R. S. DAS
DR. R. S. DAS	10, BURMAN ROAD, CALCUTTA-700009	DR. R. S. DAS

CHAPTER II. EDUCATION

Vtce. Government

same procedure as in the middle column for 16,000,000 de donde se

82,00 para el pago del mismo, dentro de 30 días.

237

卷一

४८

200

đò, đ
đò, đ
đò, đ

6,880

146

200

卷之三

१०८

१५३

५३

Se analiza en Valora y se aprueba por Unanimidad. - Pasando a otro asunto se recibe la solicitud de estudiantes, maestros, direcciones y padres de familia de los escuelas Revolución Mexicana, Melchor Ocampo y el Kunden de la comandad de San Francisco Javier, para que se les apoye con un Vehículo, a lo cual el Sr. Concejal lo hace Nota es quien realiza esta función en beneficio de las 3 escuelas en mención, a lo cual se les brinda un apoyo de \$400.00 quincenales a los cuales debemán pagar a dicho Señor quien anteriormente realiza su función: se analiza, se Valora y se aprueba por Unanimidad. - Pasando a otro asunto referente a la Feria del juguete para el mes de diciembre, se determina cambiar de lugar para dejar el centro y la plaza para que exista Vialidad en el mes de diciembre, por lo cual se arreglara otro espacio en el cual se pueda llevar a cabo la Feria del juguete que cada diciembre se lleva a cabo, esto es con el fin de tener una mejor imagen a los visitantes que cada año en diciembre visitan nuestra ciudad, dicha acción será Valorada en el transcurso del mes de noviembre para evaluar los avances en el nuevo lugar que se establezca, se analiza, se Valora y se aprueba por Unanimidad. - Pasando a otro asunto general, por la Comisión a Fatto de Vehículos de uso Oficial de la presidencia Municipal, se analiza el que los regidores al igual que directores de los diferentes departamentos de este H. Ayuntamiento se les otorgue Vales de gasolina, base que de esta manera existe más movilidad para las gestiones o recorridos que se tengan que realizar de acuerdo a la función a desempeñar y a que desde el 1 de Septiembre del 2007 se ha tenido que utilizar dichos Vehículos particulares en tareas propias del Ayuntamiento, se Valora y se aprueba por Unanimidad. - En otro asunto general relacionado con el anterior se analiza la posibilidad de dar de alta a dos vehículos que por sus características es Nible algunos desparfectos que presentan dichos vehículos, se les hace la reparación y desde luego se les circula para sus labores.

trabajos y tareas propias del Ayuntamiento estos
Vehículos son: Un Jetta rojo, Volks Wagen,
modelo 96, sin número de serie se analiza se
valora y se aprueba por unanimidad. - se da por
concluida la sesión siendo las 22:30 horas
del mismo día de iniciada y para que conste
firman:


ING. FERNANDO GUERRERO VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. ENRIQUE NIETO VARGAS, SECRETARIO MUNICIPAL
2007-2010
CENTRO GUERRERO, O.P.


PROF. ENRIQUE NIETO VARGAS, SECRETARIO MUNICIPAL
2007-2010
CENTRO GUERRERO, O.P.

1. A.E. TULIO CÉSAR OROZCO NIÁZCA
CÁNDIDO MUNICIPAL
ING. GUADALUPE RODRÍGUEZ
PRIMER REGIDOR.

2. PROF. ANTONIO VERA VARGAS
SEGUNDO REGIDOR
PROF. FEDERICO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
TERCER REGIDOR

3. PROF. MANUEL A. VERA VARGAS H.D.E.
CUARTO REGIDOR
ING. HÉCTOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

4. L.A.E. L. CRISTÓBAL SERRANO MONTOYA
SEGUNDO REGIDOR
ING. FERNANDO GARCÍA SOLÍS
SEPTIMO REGIDOR

SESIÓN N.º 2/EXTRAORDINARIA DEL CABILDO
26 DE OCTUBRE DE 2007

Reunidos en el Salón de Juntas del palacio de
Gobierno Municipal, siendo las 11:00 horas del día
26 de octubre de 2007, para lo cual se desahoga el
orden del día que continúa: 1) Pase
de lista, 2) Quórum, 3) Entrega - Recisión final,
para lo cual se procede al pase de lista correspondiente,
Ing. Fernando Enrique García Solís presidente
Municipal, Ing. Tlaxiaco Vargas Núñez, síndico pri-

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO VICENTE GUERRERO DURANGO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- El presente Bando de Policía y Gobierno de Vicente Guerrero, es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del municipio de Vicente Guerrero del Estado de Durango, tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio; establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes.

Tiene el carácter legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, la Constitución Política del Estado de Durango en el artículo 105; y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en los artículos 20 fracción V, artículos 21 y 23 fracción X.

En el ámbito del Municipio de Vicente Guerrero el principal ordenamiento jurídico es el Bando de Policía y Gobierno, de él emanan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que son necesarios para el cumplimiento de los fines del municipio.

ARTÍCULO 2.- El municipio de Vicente Guerrero está investido de personalidad jurídica propia; tiene plena capacidad para poseer y administrar los bienes necesarios y administrar sus funciones en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre cuenta con competencia plena en su territorio para administrar con autonomía los asuntos públicos del Municipio, su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan las disposiciones legales aplicables, y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Bando de Policía y Gobierno de Vicente Guerrero, se tendrá por:

I. Municipio: como entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonios propios que crea el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y autonomía para su administración.

II. municipio: el territorio del Municipio de Vicente Guerrero;

III. Ayuntamiento o Cabildo: el órgano superior del Gobierno del Municipio;

IV. Administración Pública Municipal: es el órgano de gobierno conformado por el conjunto de direcciones, organismos, dependencias o unidades administrativas, cuyo titular es el presidente municipal y que se encargan de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Anuales de Trabajo y los Programas específicos de trabajo, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento.

V. Gobierno Municipal: Autoridad Municipal el órgano de gobierno competente en el municipio, atendiendo a la naturaleza de la facultad concedida conforme a la Constitución General de la República y las disposiciones legales aplicables y que indistintamente se conoce como el Ayuntamiento.

VI. Dirección Municipal: La unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica de quehacer municipal.

ARTÍCULO 4.- Son fines del Municipio:

- I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas;
- II. Promover el desarrollo pleno e integral: económico político, social y cultural de su población;
- III. Ejercer un gobierno de derecho, que actúe en legalidad respetando las garantías individuales y los derechos humanos;
- IV. Gobernar en forma democrática, equitativa y justa, estimulando la participación social y buscando el bienestar común de la población;
- V. Promover el desarrollo urbano y habitacional, así como el uso racional y adecuado del suelo dentro del territorio municipal;
- VI. Preservar la integridad de su territorio;
- VII. Proteger la flora, la fauna, los recursos naturales y el medio ambiente dentro de su circuncisión territorial;
- VIII. Promover un crecimiento equilibrado de todas sus regiones, considerando específicamente el medio rural;
- IX. Promover políticas públicas justas y eficaces en materia de asistencia, promoción y desarrollo social para suspender la pobreza y la marginación;
- X. Promover, fomentar y defender los intereses municipales;
- XI. Promover la educación, el arte, la cultura y el deporte entre sus habitantes, fomentando los valores humanistas y cívicos, así como las tradiciones populares y costumbres que nos dan identidad cultural e histórica;
- XII. Procurar la satisfacción de las necesidades colectivas a través de la prestación de los servicios públicos municipales;
- XIII. Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de los fines del Municipio, la Autoridad Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para el régimen de gobierno y la administración del municipio;
- II. Enviar al Congreso del Estado, leyes y decretos en materia municipal;
- III. Ordenar y ejecutar los actos de administración para el cumplimiento de las disposiciones legales y aplicables;
- IV. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones y en su caso, hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones; y
- V. Las demás que le otorguen las leyes, este Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones legales aplicables;

ARTÍCULO 6.- El Gobierno Municipal tendrá como compromiso fundamental en su educación al respecto de los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sus órganos de gobierno y administrativos, difundirán, promoverán y observarán sus preceptos con el fin de generar una cultura de respeto a los derechos humanos entre los habitantes del municipio.

El Ayuntamiento creará los organismos, planes y programas que permitan la promoción, defensa y práctica de los derechos humanos en el municipio, prestando especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.

**Título Primero
Del Municipio****CAPÍTULO I
DEL TERRITORIO**

ARTÍCULO 7.- El Municipio de Vicente Guerrero, posee un territorio con una superficie de 432.30Km (Cuatrocientos treinta y dos), kilómetros cuadrados y lo delimitan las siguientes co9lindancias, al Norte con el Municipio de Poanas, Durango, al Este con el municipio de Sombrerete Zacatecas, al Oeste con el municipio de Súchil, Durango.

ARTÍCULO 8.- Integran el Municipio de Vicente Guerrero, las siguientes localidades:

I. Para los efectos de la prestación de servicios municipales e integración del municipio de Vicente Guerrero, Durango. Este se compone de una cabecera municipal denominada Vicente Guerrero y cuenta con las siguientes colonias y fraccionamientos urbanos:

8.1 COLONIAS

Zona Centro
Colonia Revolución
Colonia Emiliano Zapata
Colonia San Antonio
Colonia Chicago
Col. Justicia Social
Colonia Margarita de Gortari
Colonia Nueva España
Col. Ejidal José Guadalupe Rdz.
Colonia C.N.O.P.
Col. Independencia 1
Col. Independencia 2

8.2 FRACCIONAMIENTOS

Fraccionamiento INFONAVIT
Fraccionamiento Magisterial
Fraccionamiento Escritores
Fraccionamiento Los Ángeles
Fraccionamiento El Rosario
Fraccionamiento Loma Bonita
Fraccionamiento Las Américas
Fracc. Felipe Ángeles

8.3 BARRIOS

Barrio Juárez
Barrio de La Negrete
Barrio San Julián
Barrio Cantarranas

Barrio del Tinaco

8.4 RANCHERÍAS O COMUNIDADES SOCIALES

San José del Molino
San José de las Corrientes
San Isidro de Murillos
San Pedro Alcántara
El Ancón
San Francisco Javier
Alfredo V. Bonfil
Graceros
Los Ojitos
Héroes de Nacozari (La Estación)

Y aquellos que determine el Ayuntamiento.

II. Las juntas municipales:

San Francisco Javier
Graceros

III. Jefaturas de cuartel:

San José del Molino
San José de las Corrientes
San Isidro de Murillos
San Pedro Alcántara
El Ancón
Alfredo V. Bonfil
Los Ojitos
Héroes de Nacozari

Y las colonias José Guadalupe Rodríguez, Nueva España, Chicago, San Antonio, Revolución.

**CAPITULO II
DE LOS SIMBOLOS
Y DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 9.- El nombre Oficial del Municipio es "Vicente Guerrero", y solo podrá ser alterado o cambiado por acuerdo del Ayuntamiento y mediante las formalidades legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- El Escudo Oficial de la Ciudad de Vicente Guerrero del Estado de Durango es como sigue:

I. Formas

II. Campos y distribución de las figuras de acuerdo con el arte heráldico

1.1 El principal escudo es de forma samnítica, siglos XIV y XV.

1.2 El escudo pequeño es samnítico, de uso actual.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS CAMPOS:

2.1 **El campo jefe** lo ocupan la Divisa y a su diestra, el pequeño escudo samnítico con tres de las actividades relevantes y comunes a todos los habitantes del municipio.

2.2 **El campo palo** lo ocupa la imponente y también simbólica figura del general Vicente Guerrero.

2.3 **El campo pinta** lo ocupan el paisaje con río, montañas y una bestia de carga bajo un cielo luminoso; un libro reflejado en las aguas del río; dos haces, uno de maíz en la punta diestra y otro de olivo en la siniestra.

El extremo de este campo lo ocupa el nombre del municipio y la abreviatura del estado al que pertenece.

2.4 **En los lados diestro y siniestro de la faja** se encuentran representadas armas antiguas.

ARTÍCULO 11.- El nombre y el Escudo del Municipio deben ser utilizados como identificación del Ayuntamiento y la Administración Municipal, en todos sus bienes, instalaciones, edificios, documentación y uniformes del personal.

El uso de los símbolos de identidad del Municipio con fines de explotación comercial y publicitaria solo podrá hacerse mediante el permiso que expida el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- El día 13 (trece) de junio de cada año se celebrará la fiesta patronal, de la ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., Con tal motivo el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como municipio. Para la organización de estos eventos se creará el Comité de Festejos.

ARTÍCULO 13.- Para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el Municipio, se elaborará y mantendrá actualizada la monografía municipal; se llevará un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos u obras de valor artístico existentes en el territorio municipal y se promoverá la investigación, rescate, conservación y difusión de la cultura municipal, para lo cual, el Ayuntamiento nombrará al Cronista de la municipalidad.

El nombramiento de cronista, por parte del Cabildo, es de carácter honorario y permanente. Para auxiliar al cronista titular, el Cabildo podrá designar un cronista adjunto.

ARTÍCULO 14.- Mediante acuerdo en Sesión solemne el Ayuntamiento podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje a nombre del pueblo y el Gobierno del Municipio a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes de la municipalidad que se hagan acreedores a ello, por sus acciones dedicadas al bien común, por sus meritos personales o porque su trayectoria de vida sea ejemplar.

CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN

ARTÍCULO 15.- Son habitantes del municipio de Vicente Guerrero, todas aquellas personas que residan habitual o temporalmente en su territorio.

La vecindad en el municipio se adquiere al cumplir con lo siguiente:

- I. El establecimiento del domicilio de las personas, conforme a lo que dispone el Código Civil en el municipio.
- II. La residencia efectiva y comprobable, por más de un año en el municipio.
- III. La manifestación ante la presidencia municipal del deseo de adquirir la vecindad.
- IV. En el caso de extranjeros deberán acreditar su legal estancia en el territorio nacional.

La calidad de vecino se pierde por:

- I. Ausencia legal resuelta por autoridad judicial.
- II. Manifestación expresa de residir en otro lugar.

La vecindad no se perderá si la ausencia se debe al desempeño de un cargo público, de elección popular, comisión oficial u otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTÍCULO 16.- Son derechos de los vecinos y habitantes del municipio de Vicente Guerrero:

- I. Formular peticiones a la Autoridad Municipal con motivo de las atribuciones y competencia de esta, siempre que dichas peticiones se demanden por escrito de manera respetuosa y pacífica;
- II. Organizarse, manifestarse y participar, libre y democráticamente, para mejorar sus condiciones de vida y realizar acciones por el bien común;
- III. Votar y ser votados para los cargos de elección popular, en los términos previstos por las leyes y los reglamentos correspondientes.
- IV. Recibir o hacer uso de los servicios públicos municipales e instalaciones municipales de uso común;
- V. Recibir respuesta de la autoridad Municipal al denunciar fallas u omisiones en la prestación de los servicios públicos;
- VI. Recibir un trato respetuoso, en caso de ser detenidos por las fuerzas de seguridad pública municipal, y ser puestos inmediatamente a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, para que le defina su situación jurídica en un plazo no mayor de 18 (diez y ocho) horas, contando desde el momento de su detención;
- VII. Ser sometido a un procedimiento administrativo, sencillo y provisto de legalidad en caso de cometer una infracción o falta administrativa a los ordenamientos municipales; y
- VIII. Todos aquellos que se les reconozcan en las disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal y los que no les estén expresamente prohibidos.

ARTÍCULO 17.- Las peticiones que por escrito formulen los ciudadanos a la Autoridad Municipal, se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. A cada petición deberá darse forzosamente respuesta por escrito en forma fundada y motivada;
- II. La Autoridad Municipal contestará la solicitud del peticionario, en un plazo breve y que en ningún caso excederá de 90 (noventa) días naturales;
- III. Se entenderá por contestada la petición cuando la Autoridad Municipal emita la resolución administrativa correspondiente, aun cuando esta no haya sido notificada al peticionario.

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los vecinos y habitantes de Vicente Guerrero:

- I. Observar las leyes, reglamentos y las demás disposiciones legales en vigor, así como respetar a las autoridades legalmente constituidas y encargadas de hacerlas cumplir;
- II. Contribuir para los gastos públicos del Municipio, en la forma y términos que dispongan los ordenamientos fiscales;
- III. Cooperar conforme a las normas establecidas en la realización de obras de beneficio colectivo;
- IV. Enviar a escuelas de educación básica, a los menores de edad escolar que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o simple cuidado;
- V. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por leyes federales, estatales y la legislación municipal;
- VI. Inscribirse a la Junta Municipal de Reclutamiento de edad de cumplir el Servicio Militar Nacional;
- VII. Aceptar los cargos para formar parte de los organismos municipales auxiliares y/o de participación ciudadana;
- VIII. Responder a las notificaciones que por escrito les formule la Autoridad Municipal;
- IX. Cuidar las instalaciones de los servicios públicos, equipamiento urbano, monumentos, plazas, parques, áreas verdes, vialidades y en general los bienes de uso común;
- X. Participar con las Autoridades Municipales en la protección y mejoramiento del medio ambiente;
- XI. Mantener limpio el frente de los inmuebles de su propiedad o posesión; así como cuidar de la fachada de los mismos;
- XII. Denunciar ante la Autoridad Municipal cualquier infracción o violación a los ordenamientos municipales o cualquier hecho, acto u omisión, que ponga en riesgo el interés público;
- XIII. Colaborar en las acciones a que convoque el Municipio, las autoridades u organismos de protección civil para la prevención y atención de desastres; y
- XIV. Todas las demás que les impongan las disposiciones legales, federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 19.- Son visitantes todas aquellas personas, que se encuentren transitoriamente en el territorio municipal.

Los visitantes gozarán de la protección y de los derechos que les reconozcan los ordenamientos municipales, podrán hacer uso de las instalaciones y los servicios públicos, así como obtener la orientación y auxilio que requieran.

Los visitantes están obligados a respetar las disposiciones legales establecidas.

CAPÍTULO IV DE LOS PADRONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 20.- Para la regularización de las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, la expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el municipio bajo el marco de su competencia y facultades legales, integrará y llevará los siguientes padrones o registros:

- I. Padrón municipal de actividades económicas;
- II. Padrón catastral y de contribuyentes del impuesto predial;
- III. Padrón de contribuyentes del derecho de alumbrado público;
- IV. Padrón de usuarios de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento;
- V. Registro municipal del personal adscrito al Servicio Militar Nacional;
- VI. Padrón Municipal para el control de vehículos;
- VII. Padrón de licencias de conductores de vehículos;
- VIII. Registro de infractores al Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales, estos serán estrictamente manejados con carácter privado oficial municipal;
- IX. Registro y padrón del uso de los panteones regulados por el Municipio; y
- X. Padrón de comercio formal e informal.
- XI. Los demás que se requieran para que el municipio cumpla con sus funciones.

Estos padrones o registros son de interés público, debiendo contener únicamente y exclusivamente aquellos datos necesarios para cumplir con la función para la cual se crean, y estarán disponibles para consulta de las autoridades y de los interesados por conducto de la Secretaría Municipal, para lo cual deberán ser remitidos a la misma por las dependencias que los elaboren, a más tardar en el mes de enero de cada año.

Título Segundo Del Gobierno Municipal

CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 21.- El Gobierno del Municipio de Vicente Guerrero, está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento.

El Ayuntamiento opera como una asamblea deliberante denominada Cabildo, que es el órgano superior del gobierno y la administración pública municipal y está integrado por el presidente municipal, el síndico y 7 (siete) regidores, con sus respectivos suplentes, electos por el pueblo.

El Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios; es responsable de expedir los ordenamientos que regulan la vida del municipio, así como de definir los planes, programas y acciones, por lo que sus determinaciones serán ejecutadas a través del presidente municipal, quien a su vez, es el representante jurídico del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 22.- Para tratar los asuntos públicos del Municipio, examinar y proponer soluciones a los problemas de la comunidad, así como atender las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento, se formarán comisiones de Trabajo con los integrantes del Ayuntamiento.

Las comisiones de Trabajo del Ayuntamiento no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del Cabildo o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal.

Cada comisión estará integrada por lo menos con tres miembros del Ayuntamiento, procurando la pluralidad política en su integración,

ARTÍCULO 23.- Las Sesiones del Ayuntamiento podrán ser públicas o secretas y tendrán el carácter de:

- I. **Ordinarias;** las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo, cuando menos una vez cada quince días;
- II. **Extraordinarias;** Las que se realicen cuantas veces sean necesarias y que tengan por objeto resolver situaciones de urgencia, a propuesta de una tercera parte de los integrantes del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deliberará por lo menos, una vez cada 15 (quince) días en Sesión Pública Ordinaria a convocatoria del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos clasificados o emanados de sus sesiones, entendiéndose por tales, los siguientes:

- I. **Resolutivos:** son decisiones del Ayuntamiento que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión y previo dictamen de la comisión del Ayuntamiento que corresponda.
- II. **Acuerdos:** Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría de sus integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión.
- III. **Acuerdos clasificados:** Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo presentes en la sesión.

ARTÍCULO 25.- Los integrantes del Ayuntamiento deberán actuar, en el desempeño de su función pública, bajo los siguientes principios:

- I. Actuarán atendiendo los principios de honestidad y rectitud en el desempeño de la función pública municipal;
- II. Velarán, en su carácter de representantes populares, por los intereses de la comunidad que representan;
- III. Defenderán con lealtad la institución del Municipio Libre y al Gobierno Municipal de Vicente Guerrero;
- IV. Deberán prepararse para el desempeño de sus funciones y así cumplir con calidad sus responsabilidades y tareas;
- V. Cumplirán con esfuerzo y obligación las tareas y obligaciones que les corresponden;
- VI. Actuarán con disposición y espíritu de cooperación, desempeñando de la mejor forma posible, las comisiones y responsabilidades, que les sean conferidas;
- VII. Sustentarán su actuación en el respeto y la observancia de la legalidad, si los ordenamientos municipales llegaran a ser obsoletos o injustos, deberán promover su reforma y actualización, para así garantizar la preservación del bien común en un marco de derecho;

VIII. Actuarán individualmente, conforme a su conciencia y convicciones, anteponiendo siempre el interés público e institucional en las decisiones que tomen, esto independientemente de la fracción partidista de la que formen parte;

IX. Emitirán con libertad sus opiniones y asumirán la postura que les dicte su conciencia, observando en todo momento una actitud de respeto, evitando la ofensa y el descrédito de sus integrantes; y

X. Colaborarán para que el Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno del Municipio, se desempeñe de la mejor forma posible en el cumplimiento de sus fines, sin propiciar debates o conflictos que violenten el orden, los procedimientos y el respeto que rigen la vida del Ayuntamiento.

CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26.- La Administración Municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las dependencias, direcciones, institutos y organismos que estén señalados en la legislación municipal y reglamentos.

Sin perjuicio de que para el análisis, atención y solución de los asuntos públicos, el Ayuntamiento pueda crear las dependencias administrativas u organismos auxiliares que sean necesarios.

Los integrantes de la Administración Municipal son servidores públicos, que deberán atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del Municipio, así como las gestiones de los Regidores del Ayuntamiento, actuando con sensibilidad, social, honestidad, prestancia, legalidad, equidad y profesionalismo, prestando un servicio de calidad al pueblo de Vicente Guerrero.

ARTÍCULO 27.- Para la ejecución de sus funciones, el Ayuntamiento, podrá crear Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, que serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos municipales.

CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES Y DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

ARTÍCULO 28.- El Gobierno Municipal promoverá con las facultades que le confiere el artículo 83 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, convocará a elegir o designará a los integrantes de las juntas municipales y jefes de cuartel, como autoridades municipales auxiliares en las poblaciones y en el territorio del interior del municipio, para lo cual, en cuanto a su estructura, rango, jurisdicción, designación, funciones y apoyo económico, se estará a lo dispuesto por la Ley y los reglamentos municipales aplicables.

ARTÍCULO 29.- Los integrantes de las juntas municipales y jefas de cuartel, quedarán integrados de la siguiente manera:

- Jefe de cuartel o presidente de la junta municipal
- Primer consejal
- Segundo consejal

Tendrán las facultades y obligaciones señaladas en los capítulos I y II del título IV de la Ley del Municipio Libre en el Estado de Durango.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 30.- El Municipio, para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación y colaboración ciudadana que estarán integrados por los sectores público, social y privado del municipio.

Las funciones de estos organismos serán de asesoría técnica, consulta, colaboración y apoyo para el tratamiento de los asuntos públicos de la municipalidad.

ARTÍCULO 31.- Se crean los siguientes organismos auxiliares de participación social:

- I. Comité de Planeación del Desarrollo Municipal;
- II. Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;
- III. Consejo Municipal de Protección Civil;
- IV. Consejo Municipal de Protección al Ambiente;
- V. Consejo Municipal de Comercio, Mercados Públicos y Centrales de Abastos;
- VI. Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- VII. Consejo Municipal de Salud;
- VIII. Consejo Municipal de Desarrollo Rural; y
- IX. Los demás que determine la Autoridad Municipal y las disposiciones legales aplicables.

Los organismos serán presididos por el Presidente Municipal, el Secretario Municipal, actuará como Secretario Ejecutivo estos y el Director que será responsable del área a que corresponda cada organismo fungirá como Secretario técnico y se regirán conforme a los dispuestos por la reglamentación municipal y las leyes aplicables, con excepción de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, cuya integración se hará conforme lo dispone la Ley, y contará para el mejor desempeño de sus funciones con un Coordinador General.

La estructura orgánica, las funciones y los objetivos de estos organismos serán determinados por los reglamentos que al efecto se expidan.

ARTÍCULO 32.- Son obligaciones de los consejos de participación ciudadana:

- I. Informar semestralmente al Ayuntamiento sobre las actividades desarrolladas y los avances que se tengan en cumplimiento del plan municipal de desarrollo;
- II. Informar semestralmente al Ayuntamiento sobre el estado que guarda, la reunión de aportaciones económicas o en especie que se hayan obtenido, si así fuera el caso, así como el uso y destino dado a las mismas; y
- III. Las demás que determinen los reglamentos municipales y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 33.- Para promover la participación vecinal en la planeación, organización y ejecución de acciones, obras o servicio públicos determinados, la Autoridad Municipal podrá convocar a los beneficiarios a integrar los organismos vecinales de participación ciudadana que sean necesarios para la consecución del fin específico.

Título Tercero De la Planeación del Desarrollo Económico

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 34.- Las acciones del gobierno del Municipio tendrán como base para su determinación una planeación democrática y participativa diseñada con profesionalismo, y sustentada en criterios de justicia social, técnicos y científicos.

La planeación del desarrollo municipal se llevará a cabo a través de los siguientes Instrumentos:

- I. Plan Municipal de Desarrollo
- II. Plan Anual de Trabajo; y
- III. Programas específicos de trabajo.

El comité de planeación para el desarrollo municipal de Vicente Guerrero es la instancia responsable de formular, instrumentar, ejecutar, controlar, evaluar e informar sobre las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que contendrá las políticas, estrategias y programas generales de trabajo de trabajo para la administración pública municipal. Para ello deberá establecer las acciones de coordinación necesaria entre los tres niveles de gobierno, y promover la mas amplia participación social y ciudadana.

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de las políticas de gobierno que ejecutará el Gobierno Municipal y comprenderá el período de su mandato.

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se convocará a consulta pública amplia, abierta y democrática con el fin de conocer los problemas y propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los servidores públicos municipales.

ARTÍCULO 35.- Con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Vicente Guerrero, elaborará los programas anuales de trabajo a los que habrá de sujetarse la administración pública municipal. Para ello será necesario recoger, analizar y valorar las propuestas de trabajo del Presidente Municipal del Ayuntamiento y de las diferentes direcciones e institutos municipales, así como organismos de participación social y para efectos presupuestales trabajar de manera coordinada con la dirección municipal de finanzas.

Con base en el presupuesto de egresos que presente la Dirección Municipal de Finanzas y Administración se diseñarán los programas anuales de trabajo.

ARTÍCULO 36.- Los programas específicos de trabajo se elaborarán por el comité de planeación para el Desarrollo Municipal de Vicente Guerrero, a propuesta del Presidente Municipal o Ayuntamiento con el fin de resolver o atender problemas o conflictos coyunturales no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 37.- El plan Municipal de Desarrollo se elaborará y presentará en los primeros noventa días naturales del inicio de la administración y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento a más tardar durante los siguientes treinta días naturales contados a partir de su presentación.

ARTÍCULO 38.- El Presidente Municipal deberá: informar a la población, en Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento, que debe celebrarse dentro de los últimos diez días del mes de agosto de cada año, respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y de los diversos programas municipales.

Título Cuarto De la Participación Social

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 39.- Los vecinos del municipio podrán participar, individual o colectivamente, para mejorar su calidad de vida y procurar el bien común. El Municipio garantizará y promoverá la participación ciudadana, en función de ello los vecinos del municipio podrán:

- I. Presentar a la Autoridad Municipal, propuestas de acciones, obra y servicios públicos, para que previo estudios y dictamen, y de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Municipio, sean incluidos en los planes y programas municipales;
- II. Estar presentes en las Sesiones Públicas del Ayuntamiento y participar en el reglamento del Ayuntamiento de Vicente Guerrero;
- III. Presentar iniciativas de creación o reforma al Bando, reglamentos municipales y de Leyes y Decreto de carácter estatal que se refieran al Municipio, dichas iniciativas podrán ser presentadas en forma individual o colectiva; y
- IV. Ejercer la acción popular para denunciar actos que pongan en peligro la seguridad, el orden, la salud, el medio ambiente y otras similares, sin más formalidades que hacerlo por escrito y manifestar sus generales.

ARTÍCULO 40.- Se instituyen en el Municipio de Vicente Guerrero el referéndum, el plebiscito, como mecanismos democráticos de participación directa de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre asuntos públicos de gran importancia a juicio del Ayuntamiento.

- I. **Referéndum:** es el procedimiento por el que se somete a voto popular la aceptación o no de una propuesta legislativa de trascendencia e interés social; y
- II. **Plebiscito:** es la votación de los ciudadanos para decidir sobre alguna cuestión de importancia colectiva;
- III. El referéndum o el plebiscito se realizarán a convocatoria del Ayuntamiento, cuando así lo determinen las dos terceras partes de sus integrantes. La convocatoria contendrá las bases bajo las cuales se lleven a efecto.

**Título Quinto
De la Hacienda Municipal**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 41.- Los vecinos y habitantes que tengan bienes dentro del municipio de Vicente Guerrero, tienen la obligación de contribuir con los impuestos y gastos públicos en la forma y términos que señala las reglas respectivas, así como proporcionar verazmente la información estadística y de cualquier otra índole que lo solicite las autoridades competentes.

ARTÍCULO 42.- Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Los recursos financieros provenientes de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado a favor del fisco municipal;
- II. El conjunto de bienes, muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Los recursos obtenidos mediante empréstitos;
- IV. Las donaciones o legados;
- V. Las aportaciones de los gobiernos federal o estatal, derivadas de convenios de coordinación fiscales o para la inversión pública; y
- VI. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública.

ARTÍCULO 43.- La administración de la hacienda municipal, se delega en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien someterá a la aprobación del Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, la cuenta pública del gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla.

Respecto a los estados financieros bimestrales de la administración municipal, deberá rendirse al Ayuntamiento en los primeros 20 (veinte) días naturales del mes que corresponda, el informe deberá comprender cuando menos:

- I. Un balance general y sus anexos;
- II. Un estado de resultados; y
- III. Los estados de cuentas bancarias que se lleven, incluyendo la cartera.

ARTÍCULO 44.- Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la Tesorería Municipal el ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio; así como el ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto Anual de Egresos autorizado por el Ayuntamiento.

- I. El Síndico Municipal, Los Regidores del Ayuntamiento y los funcionarios de la Administración Municipal, carecen en lo individual de facultades para excentar total o parcialmente la recaudación de ingresos, ejercer recursos o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la Hacienda Municipal.
- II. La vigilancia de la Hacienda Pública del Municipio, compete al Presidente Municipal, Síndico, a la Comisión de Hacienda y a la Contraloría Municipal.

**CAPÍTULO II
DE LOS INGRESOS
Y EGRESOS DEL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Tesorería Municipal, elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y al Anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, los cuales deberá remitir al Ayuntamiento para su análisis y aprobación a más tardar el día 15 (quince) de octubre de cada año, para su aprobación mediante resolutivo emitido en sesión pública.

El Presupuesto Anual de Ingresos del Municipio, deberá expresar las aprobaciones de la recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos que se presentará por la aprobación del congreso del Estado a más tardar el último día del mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO 46.- Las iniciativas de las leyes y los presupuestos de egresos deberán ser formulados por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales, federales, estatales y municipales.

El presupuesto anual de egreso contendrá calendarizada mensualmente la distribución de las asignaciones de cada uno de los rubros conforme a los artículos 137 y 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

ARTÍCULO 47.- El Ayuntamiento, mediante resolutivo, aprobará la cuenta pública anual del Municipio correspondiente al ejercicio anterior, debiéndola presentar ante el Congreso del Estado, dentro del plazo establecido por la Ley.

**CAPÍTULO III
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 48.- Constituyen el patrimonio municipal; los bienes, muebles e inmuebles de uso común, los destinados a la prestación de un servicio público y los que son propiedad del municipio; además de los derechos reales o de cualquier naturaleza de los que sea titular el Municipio. Así como los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos.

ARTÍCULO 49.- El Gobierno Municipal por conducto de la dependencia administrativa competente, llevará el inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles que constituyan el patrimonio municipal y dispondrá de los sistemas de control adecuados para su debido uso, resguardo y mantenimiento; para efectos de revisión y control, deberá rendir al Ayuntamiento por conducto de la Sindicatura, dentro de la primera quincena del mes de agosto y de febrero de cada año, un informe que describa y señale el estado en que se encuentran cada uno de todos los bienes, muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentran.

**CAPÍTULO IV
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS, Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.**

ARTÍCULO 50.- La adquisición de bienes y servicios, y la adjudicación de obra pública deberán realizarse con honestidad y transparencia y estricto apego a las leyes y reglamentos aplicables.

Cuando la aplicación de los recursos para la adquisición de bienes y servicios o la adjudicación de obra pública, no esté regulada por disposiciones legales, estatales o federales, se deberán seguir las siguientes normas:

I. Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la dependencia de la Administración Municipal competente, autorizar las adquisiciones o adjudicaciones contempladas en el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio y cuyo importe no exceda el equivalente a 1,500 (mil quinientos) días de salario mínimo general vigente en la zona económica del municipio;

No se podrán fraccionar las operaciones de inversión para la realización de obra pública, o la adquisición de bienes y servicios;

II. Para autorizar operaciones que excedan de esta cantidad se crea el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicaciones de Obra Pública, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el funcionario municipal responsable de la Administración del patrimonio del Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz, pero sin voto; el Síndico Municipal y los Regidores que compongan el Ayuntamiento, con voz y voto; y

III. En su actuación, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, obligadamente observara lo siguiente:

- a) Se ajustará de acuerdo a la Ley estatal de adquisiciones que se hará mediante concurso, invitando directamente a por lo menos tres concursantes que deberán estar inscritos en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- b) De acuerdo a la Ley Estatal de Adquisiciones en el Municipio la Adjudicación se hará mediante licitación pública.
- c) El dictamen de autorización que emita el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicaciones de Obra Pública deberá ser ratificado mediante resolutivo del Ayuntamiento.
- d) Autorizada la compra de un bien o servicio, o determinado el adjudicatario de una obra pública de cualquier naturaleza, deberá celebrarse el contrato correspondiente.
- e) Para lo no contemplado en el presente Bando de Policía y Gobierno y la legislación Municipal aplicable, se estará a lo que determine el Ayuntamiento, considerando supletoriamente lo dispuesto, en la legislación estatal y federal en la materia.

CAPITULO V DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 51.- Con el objeto de verificar permanentemente que las acciones de la Administración Municipal se realicen de conformidad a los planes y programas de trabajo, aprobados por el Ayuntamiento y de vigilar que el manejo de los recursos financieros, el patrimonio y la Hacienda Municipal, se lleve a cabo honestamente y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se crea la Contraloría Municipal como organismo municipal auxiliar.

El titular de la Contraloría Municipal dependerá de sus funciones del Ayuntamiento y será designado mediante Acuerdo Calificado del mismo, a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción de Regidores. En caso de separación, abandono, destitución, o cualquier otra situación similar que implique la necesidad de nombrar a un nuevo Titular de la Contraloría, el procedimiento de nombramiento habrá de llevarse a cabo en los términos arriba señalados.

El Contralor Municipal tendrá las funciones, obligaciones y deberes que le señalen las disposiciones legales aplicables y los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 52.- El Ayuntamiento aprobará dentro del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos de la Contraloría Municipal, quien tendrá facultades para su ejercicio autónomo. Para ello, el titular de la Contraloría Municipal, deberá presentar oportunamente al Ayuntamiento sus programas de trabajo y los egresos correspondientes y al mismo tiempo hacerlos del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Vicente Guerrero, con el fin de que quede debidamente incorporado al Programa Anual de trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 53.- Se concede acción popular para denunciar hechos que se considere sean en menoscabo de la Hacienda y el patrimonio municipal. La denuncia la podrá presentar cualquier ciudadano ante el Ayuntamiento, sin mas formalidades que hacerlo por escrito y manifestar sus generales.

ARTÍCULO 54.- Los vecinos y habitantes del municipio, deberán cumplir con los requerimientos que les ordena el Ayuntamiento o sus dependencias, para el pago de sus aportaciones.

**Título Sexto
Del Desarrollo Urbano**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 55.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia;
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo del ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;
- c) Participar en la creación y administración de los recursos territoriales del municipio;
- d) Intervenir en la regularización de la tendencia de la tierra urbana;
- e) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; y
- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajero, cuando aquellos afecten el ámbito territorial del municipio.

ARTÍCULO 56.- Para procurar el desarrollo integral y armónico de los asentamientos humanos ubicados en el territorio municipal, se establece el Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano, mismo que comprende:

- I. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- II. Los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población;
- III. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; y
- IV. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 57.- Estos instrumentos de planeación tendrán como sustento, estudios técnicos y profesionales, que consideren la problemática social,

Aprobados mediante resolutivo del Ayuntamiento, serán ordenamientos de interés público y observancia general en el territorio municipal.

En todo tiempo, el Ayuntamiento podrá realizar modificaciones a dichos planes, cuidando las formalidades que para la reforma de la legislación municipal se deba.

Los planes, programas y acciones del Gobierno Municipal deberán ser congruentes en las determinaciones contenidas en el Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 58.- Es competencia del Municipio disponer lo necesario para garantizar, mediante la planeación del desarrollo urbano que la ciudad de Vicente Guerrero y los centros de población del municipio cuenten con obras viales, jardines, parques públicos y áreas verdes de uso común debidamente equipadas.

Las vialidades, las calles, los jardines y parques son bienes públicos de uso común y los particulares deberán contribuir para su buen uso y mantenimiento.

El Gobierno Municipal con la colaboración de los vecinos, llevará a cabo la pavimentación y repavimentación de las calles y vialidades del municipio. Los

propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la mancha urbana de los centros de población están obligados a pavimentar las áreas de la calle frente a dichas propiedades destinadas a banquetas.

ARTÍCULO 59.- El Municipio en el ámbito de su competencia y mediante los convenios respectivos, participará en el rescate y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Vicente Guerrero, así como de los sitios y monumentos que constituyan patrimonio histórico o cultural. La Autoridad Municipal regulará que la imagen urbana de los centros de población del municipio; sea la adecuada de conformidad con las normas técnicas y legales aplicables.

ARTÍCULO 60.- Es facultad del Ayuntamiento aprobar la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, vialidades, monumentos y sitios de uso común; lo hará en Sesión Pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos.

ARTÍCULO 61.- Los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de los centros de población del Municipio están obligados a:

- I. Mantener las fachadas de dichos inmuebles pintadas o encaladas;
- II. En concurrencia con las autoridades, plantar, dar mantenimiento y proteger los árboles de ornato en las banquetas que les correspondan; y
- III. Mantener colocada visiblemente la placa en el número oficial asignado a dicho inmueble por la Autoridad Municipal.

En el caso de los inmuebles catalogados como monumentos históricos o ubicados en zonas decretadas como típicas o históricas, para el cuidado de sus fachadas, se regirán por las disposiciones legales en la materia.

CAPITULO II

De las Licencias de Construcción

ARTÍCULO 62.- Para la construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, se requiere obtener previamente la autorización correspondiente de la Autoridad Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que se establecen en este Bando de Policía y Gobierno, el Código de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Vicente Guerrero.

ARTÍCULO 63.- Las personas físicas o morales que pretendan efectuar trabajos de excavación en calles, aceras, jardines o caminos vecinales, necesitan obtener previamente la licencia o permiso expedido por la Presidencia Municipal, en el que se consignará la obligación de que las cosas queden en el mismo o mejor estado que guardaban antes de efectuarse los trabajos; de no hacerlo, se hará acreedor a multa o sanción de acuerdo al desperfecto.

ARTÍCULO 64.- Para la construcción provisional o definitiva de un acueducto, taja o zanja, que atraviese algún camino o vía pública, será necesario la autorización de la Presidencia Municipal, quien ordenará a los interesados los trabajos que estén obligados a hacer y que deberán dejar en óptimas condiciones el lugar, con el fin de no entorpecer el tránsito de vehículos y/o personas.

ARTÍCULO 65.- Para la construcción de obras materiales, que se establezcan dentro del perímetro urbano, se requerirá de licencia municipal y los requisitos para la obtención de la misma, se sujetarán a los previstos en las disposiciones legales de la materia.

CAPITULO III DE LOS ANUNCIOS

ARTÍCULO 66.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se responsabilizará de regular la emisión, la fijación, instalación, colocación, conservación, ubicación, características, requisitos, distribución y retiro de anuncios.

CAPITULO IV DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

ARTÍCULO 67.- Para el fraccionamiento del suelo, la subdivisión, renotificación o fusión de terrenos; la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por la Autoridad Municipal, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales en materia de construcciones y desarrollo urbano.

Cuando se trate de terrenos del régimen ejidal que sean destinados para áreas urbanas, deberá consultarse con las autoridades ejidales, su planificación y notificación mediante un proyecto de fraccionamiento mismo que deberá ser terminado y turnado al H. Ayuntamiento para sus análisis y aprobación.

ARTÍCULO 68.- Las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente al Ayuntamiento.

Para emitir su autorización, el Cabildo se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra y el dictamen del proyecto validados por la Dirección Municipal responsable en materia de desarrollo urbano y la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 69.- Para la validación de los proyectos técnicos de fraccionamientos ó condominios, la Dirección Municipal responsable en materia de Desarrollo Urbano, cuidará que se cumplan las especificaciones establecidas en la legislación de la materia e invariablemente recabará en forma expresa, las validaciones técnicas de las dependencias del ramo o los órganos que posteriormente serán prestadores de los servicios públicos del desarrollo urbanístico que se autoriza.

ARTÍCULO 70.- Con cargo al promoviente del desarrollo habitacional, las obras de construcción y urbanización de fraccionamientos y condominios serán supervisadas por personal capacitado, designado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ARTÍCULO 71.- Concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Municipio la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos municipales.

El Municipio recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos, mediante resolutivo del Ayuntamiento. Este resolutivo de municipalización de los fraccionamientos se soprtará necesariamente en el dictamen que elaboren la Dirección Municipal responsable en materia de Desarrollo Urbano y la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate.

Este dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración del dicho dictamen, la Dirección Municipal responsable en materia de Desarrollo Urbano, recabará a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo.

Título Séptimo De Los Servicios Públicos Municipales

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 72.- El Municipio de Vicente Guerrero prestará los servicios públicos:

- I. Suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Dotación y mantenimiento de los sistemas alumbrado público y electrificación;
- III. Pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y numeración, mantenimiento de vialidades, pavimentos, guarniciones y equipamiento urbano;
- IV. Mantenimiento y equipamiento de parques y jardines públicos;
- V. Mercados;
- VI. Panteones;
- VII. Rastros;
- VIII. Seguridad pública que comprende tránsito y policía y servicio de emergencia;
- IX. Protección civil;
- X. Atención a la Salud;
- XI. Ecología y protección del medio ambiente;
- XII. Servicios de educación
- XIII. Biblioteca, videoteca para promoción de la cultura;
- XIV. Unidades deportivas para fomento del deporte, centros de atención infantil y de adolescentes;
- XV. Centros de desarrollo comunitario y servicios de asistencia y desarrollo social;
- XVI. Archivo municipal; y

Los demás que determine la Ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales, sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio.

ARTÍCULO 73.- El Municipio prestará a la comunidad los servicios públicos señalados a través de sus propias dependencias u organismos administrativos municipales; de los organismos públicos municipales descentralizados creados para tal fin; en concurrencia o **por conducto de los particulares mediante al régimen de concesión**; en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal u otros Municipios. **Las concesiones a**

particulares deberán ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Los servicios públicos municipales deberán prestarse a la comunidad en forma regular y general en los términos y bajo las modalidades que precisen los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento. Para garantizar este precepto podrán requisarse o intervenirse por la Autoridad Municipal quien lo podrá hacer utilizando la fuerza pública.

ARTÍCULO 74.- Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario e instalaciones con los que se proporcionen estos servicios y comunicar a la Autoridad Municipal aquellos desperfectos que sean de sus conocimiento.

DEL AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 75.- El Gobierno Municipal, prestará por conducto del organismos descentralizado denominado Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Vicente Guerrero de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y adecuado para proteger el ambiente y la salud pública.

Con las limitaciones que señale el interés público, es obligatorio para los propietarios o poseedores de fincas la contratación de los servicios municipales de agua potable; alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, en las localidades que cuenten con la infraestructura para la prestación de tales servicios. Los derechos que por servicio de agua potable se causen se pagarán mensualmente en función del consumo que marque el aparato medidor, siempre y cuando se encuentre en correcto funcionamiento y de acuerdo a las tarifas establecidas por las disposiciones legales aplicables. La omisión de los pagos que se deriven de la contraprestación de estos servicios, podrá dar lugar a su suspensión.

ARTÍCULO 76.- Para las conexiones tanto de agua como de drenaje en las que haya necesidad de romper banquetas y pavimento se requerirá la autorización expresa de la Presidencia Municipal.

DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

ARTÍCULO 77.- Es facultad y responsabilidad del Municipio, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes del sistema de iluminación pública, contando para ello con la participación de los particulares.

El servicio de alumbrado público se prestará en las vialidades, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y en todas las áreas de uso común de los centros de población del Municipio.

Son usuarios del servicio municipal de alumbrado público todos los habitantes del Municipio, que lo reciben en forma directa o indirecta. El pago de la

contraprestación de dicho servicio, como derecho de alumbrado público, se hará al municipio por conducto del organismo público que actúa como retenedor fiscal.

El Municipio podrá realizar obras de electrificación de conformidad con las instancias federales correspondientes y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

El Gobierno Municipal quedará exento de la obligación de prestar el servicio de alumbrado público, cuando los habitantes tengan su residencia en fraccionamientos o colonias no municipalizadas.

DE LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 78.- El Municipio atenderá los servicios públicos de limpia, recolección y tratamiento de residuos sólidos, proporcionando las facilidades necesarias para que los particulares participen y colaboren en estas tareas.

El aseo de vialidades de gran volumen, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y demás espacios de uso común, será responsabilidad del municipio.

ARTÍCULO 79.- Todos los habitantes están obligados a colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio el Municipio, quedando prohibido depositar cualquier tipo de residuo sólido en lugares no permitidos por la Autoridad Municipal.

Es responsabilidad del poseedor o propietario de un inmueble, así se trate de un lote baldío, la limpieza de su banqueta y la mitad del área de la calle frente al mismo, y en caso de construcción mantener un nivel general de banqueta.

ARTÍCULO 80.- Al hacer uso de los sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, los usuarios del servicio, tienen la obligación de hacer entrega de sus residuos, ya sea colocándolos frente a sus domicilios al paso del camión recolector o depositándolos en los contenedores urbanos en los días y horarios que señale el Municipio, separándolos de la siguiente forma:

- I. Material tóxico, infeccioso, filmable, explosivo, u otros considerados peligrosos y altamente contaminantes;
- II. Material inorgánico como vidrio papel, cartón metáles, plásticos y otros; y
- III. Material orgánico, como residuos alimenticios, vegetales o animales.

ARTÍCULO 81.- No podrá hacerse uso de los sistemas domésticos de recolección y tratamiento de residuos sólidos para el acopio de residuos o materiales que por su volumen o naturaleza sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud públicas, excepto cuando se convengan las condiciones del servicio entre las personas generadoras y las autoridades competentes, cumpliendo con las medidas y disposiciones legales aplicables.

DE LOS MERCADOS

ARTÍCULO 82.- La Autoridad Municipal de Conformidad con las disposiciones legales en la materia, regulará y emitirá las autorizaciones correspondientes, para la prestación del servicio de mercados públicos municipales, que comprende el establecimiento, operación y conservación de los lugares e instalaciones, donde se lleven a cabo actividades económicas para la distribución y comercialización de bienes y servicios, incluyendo los mercados temporales, como son mercados sobre ruedas, tianguis, vendimias, en romerías y demás actividades similares cuya duración sea continua o a intervalos. El Gobierno Municipal tendrá amplias facultades para autorizar la ubicación o retiro de los comerciantes o prestadores de servicio de los mercados municipales o vías de comunicación (ambulantes), cuando así lo requiera el interés colectivo.

Los pasillos de los mercados municipales serán exclusivamente para el tránsito de las personas en ningún caso se podrá hacer uso de ellos con fines comerciales.

DE LOS PANTEONES

Artículo 83.- El Municipio regulará el funcionamiento, administración y operación del servicio público de panteones, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, así como la expedición de las autorizaciones para aquellos sitios destinados a la prestación de este servicio público, en los casos y formas que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia.

Panteón es el lugar destinado para la inhumación, exhumación o cremación de los cadáveres o restos humanos

DE LOS RASTROS

Artículo 84.- El sacrificio de cualquier especie de ganado deberá efectuarse en el Rastro Municipal, el cual, para su organización y funcionamiento, se sujetará al reglamento que, para tal efecto, expida el H. Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que apliquen en lo conducente las disposiciones que, sobre el particular, contengan leyes, reglamentos y demás ordenamientos sanitarios o fiscales aplicables.

Artículo 85.- El sacrificio se efectuará previa inspección sanitaria y el pago correspondiente a los impuestos que establece la Ley de Hacienda del Municipio y que ostenten el sello impreso de la autoridad municipal. Independientemente de las revisiones que haga la autoridad sanitaria, los animales sacrificados serán sometidos a la inspección, tanto en pie, como en canal, por la autoridad municipal, la que verificará las condiciones de la carne destinada al consumo humano, aclarando que dicha inspección se realizará en todo el territorio municipal.

Artículo 86.- La Autoridad Municipal regulará y establecerá el horario al cual deberán sujetarse los usuarios y vigilará la adecuada prestación del servicio público de rastro, que es el lugar autorizado para la matanza de animales cuya carne se destinará al consumo humano; por lo que, el sacrificio de animales se efectuará los días y horas que fije la autoridad municipal de común acuerdo con los tablajeros y con aviso oportuno y por escrito a la autoridad sanitaria competente.

Artículo 87.- La matanza de ganado que se haga sin la autorización correspondiente, se tendrá como clandestina y los productos de dicha matanza serán decomisados. Quienes lo hubieren efectuado o permitido, serán sancionados conforme a las disposiciones del presente Bando.

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO

Artículo 88.- La prestación de los servicios públicos de seguridad pública, tránsito y estacionamientos dentro del territorio municipal, corresponde al Municipio.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar la tranquilidad y el orden público, previniendo la comisión de infracciones y delitos, y protegiendo la vida, la integridad física y la propiedad de las personas con el fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público y la preservación de la paz, el Ayuntamiento observará las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar el programa municipal de seguridad pública en el marco del plan municipal de desarrollo;
- II. Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública;
- III. Coordinarse con las autoridades de los otros niveles de gobierno, así como con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación del servicio de seguridad pública; y
- IV. Propugnar para la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

El servicio de policía preventiva consiste en prevenir la comisión de los delitos y procurar la tranquilidad y el orden público, observando y haciendo cumplir el presente bando de policía y gobierno y los reglamentos municipales.

La policía municipal actuará como auxiliar del ministerio público, de la policía ministerial y del poder judicial del Estado, obedeciendo solo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención o aprehensión de delincuentes.

Artículo 89.- El servicio de tránsito y estacionamientos, consiste en regular la circulación de peatones y vehículos en el territorio municipal, así como el estacionamiento de vehículos en la vía pública o áreas de propiedad privada, así como a los acuerdos y recomendaciones nacionales e internacionales sobre el uso, especificaciones y simbología para la señalización.

Por tal motivo y como una forma de prevenir accidentes viales, queda establecido como obligatorio:

- el uso de cinturón de seguridad,
- de casco protector, (en el caso de los motociclistas)
- silla para bebé (si se transporta alguno)
- la ubicación de menores en asientos posteriores,
- la utilización de radios y teléfonos para comunicación externa

y como estrictamente prohibido

- el conducir cualquier tipo de vehículo automotor, bajo los efectos del alcohol y/o drogas ilícitas
- el transportar personas en la cajuela del vehículo sin ninguna protección

Para el cumplimiento de lo anterior, la Autoridad de tránsito aplicara lo establecido en el reglamento municipal correspondientes y demás ordenamientos aplicables sobre la materia para garantizar el pago de la infracción.

Estos servicios se sujetarán a las leyes y los reglamentos municipales y aplicables.

DE LA PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 90.- Es responsabilidad de la Autoridad Municipal a través del Sistema Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio municipal.

Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de protección civil ante situaciones de desastre o emergencia.

Toda persona tiene la obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de protección civil todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia o desastre.

DE LA SALUD PÚBLICA

Artículo 91.- El Ayuntamiento prestará el servicio de salud pública determinando las políticas de salubridad que le competen de acuerdo a los convenios y ordenamientos legales en la materia, y el reglamento de Salud y Asistencia Social para el Municipio.

Artículo 92.- Queda prohibido el establecimiento de establos, zahúrdas y pudrideros de sustancias orgánicas dentro de la zona urbana; fuera de ella, solo se permitirá la instalación, previo permiso de la autoridad correspondiente.

Artículo 93.- El Gobierno Municipal tiene como finalidad preservar la salud y el bienestar común de la sociedad, regulando la prostitución para disminuir sus defectos y buscar su control.

I. Las personas que ejerzan la prostitución como medio de vida serán inscritas en un registro especial que llevarán las Direcciones de Salud e Inspección Pública Municipal, quedando sujetas al examen médico periódico que determine el reglamento o la ley en la materia.

II. Toda persona que se dedique a la prostitución, para ejercer dicha actividad, deberá de contar con tarjeta sanitaria que contendrá nombre completo, edad y fotografía reciente, y deberá someterse al control sanitario periódico que establezca la Autoridad Municipal.- Dicha valoración será realizada en el Centro de Salud y/o por el médico designado por el H. Ayuntamiento.

III. En caso de no contar con dicha revisión, no se permitirá, por la autoridad, la realización de esa actividad y se sancionará tanto a la persona, como al propietario del centro con una multa de hasta 500 salarios mínimos.

IV. Queda prohibido ejercer la prostitución en la vía pública o sitios de uso común, además de restaurantes, fondas, bares o cantinas.- Compete a la Autoridad Municipal determinar los lugares en donde se permitirá el ejercicio de la prostitución.- Dichos lugares, en ningún caso se ubicarán en zonas urbanas.- Quien violente la disposición de este artículo, se hará acreedor a una sanción económica de hasta 500 días de salarios mínimos, vigente en el Municipio, sin menoscabo de ser remitido a la Autoridad Municipal competente.

V. Todo propietario de centro de prostitución deberá de dar todas las facilidades necesarias para que el personal comisionado de la Presidencia Municipal, realice la inspección del centro, desde la entrada hasta los cuartos de servicio, para constatar la higiene y limpieza de los mismos.- De no permitirlo, se sancionará económicamente al propietario hasta con 500 días de salario mínimo vigente en el Municipio; de no pagarlo, se procederá a la clausura del centro de prostitución.

VI. Queda estricta y totalmente prohibido ejercer la prostitución a menores de edad
VII. El horario establecido por el H Ayuntamiento para ejercer la descrita actividad, será de lunes a viernes de las 19:00 hrs. a las 24:00 hrs. y los sábados de las 19:00 hrs. hasta el domingo a las 2:00 a.m..- **LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS NO SE DARA SERVICIO**

Artículo 94.- En el aspecto de alcoholismo y drogadicción el Ayuntamiento ayudará, fomentará y brindará los apoyos necesarios para que entre los jóvenes y en las diferentes instituciones educativas se realicen conferencias pláticas y orientación a través de la Presidencia y DIF Municipal, como obligación del Municipio para disminuir y evitar su proliferación.

DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 95.- El Municipio participará en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente en su territorio, para preservar la calidad de vida y la salud de sus habitantes conforme a las facultades que le otorguen los convenios y acuerdos respectivos, así como leyes y reglamentos correspondientes.

Artículo 96.- Ante los casos del deterioro grave del equilibrio ecológico, queda prohibido arrojar aceite quemado y los residuos de la actividad de los talleres mecánicos y de reparación de vehículos, al drenaje y arroyos de la ciudad; la Autoridad Municipal vigilará esta disposición con su personal autorizado

Queda totalmente prohibido la quema o incineración de residuos sólidos, como cartón, papel, plásticos, llantas y cualquier residuo o desperdicio que ocasione daños al medio ambiente; quien viole esta disposición será sancionado económico por la Autoridad Municipal y consignado a la autoridad judicial por daños al medio ambiente.

DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE

Artículo 97.- La celebración de todos los actos cívicos, culturales y fiestas patrias, en este municipio estarán a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte. Con la colaboración directa en la organización de las instituciones y Autoridades educativas y municipales.

Artículo 98.- El municipio en concurrencia con los sectores público, privado y social, creará, conservará y rehabilitará la Infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, esto con el fin de contribuir el desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio.

Artículo 99.- De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren las disposiciones legales, federales y estatales, este podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la patria.

Artículo 100.- El Municipio participará en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. Fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando la identidad, valores, tradiciones y

costumbres. Este servicio se prestará en coordinación con los sectores público, social y privado del municipio.

Artículo 101.- El municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

DE LA ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL

Artículo 102.- El Gobierno Municipal promoverá el desarrollo, y promocionará el servicio de asistencia social entre la población del municipio, en concurrencia con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

El Municipio será promotor del desarrollo social, entendiéndose este, como el desarrollo pleno, autosuficiente e integral, de los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y aspiraciones sociales básicas de la población.

La Asistencia Social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Vicente Guerrero será el organismo protector operador de la Asistencia Social.

De Las Actividades Económicas De Los Particulares

CAPÍTULO I

Desarrollo Económico

Artículo 103.- La Autoridad Municipal promoverá y fomentará el desarrollo económico, buscando la creación de fuentes de empleo, facilitando e incentivando la instalación de empresas, sociedades y grupos con proyectos productivos viables, tanto en el área urbana, como en el campo, favoreciendo un desarrollo integral. Gestionando para que los programas federales de apoyo a la industria, agroindustria, comercio y el campo realmente sirvan de apoyo a los productores, comerciantes e industrias en la obtención de créditos que faciliten un verdadero desarrollo dentro del municipio.

CAPITULO II

Regulación de las Actividades Económicas

Artículo 104.- El Municipio establecerá aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulación de las actividades económicas:

- I. Expedir licencias y permisos para las actividades económicas;
- II. Recibir y expedir la constancia de las declaraciones de apertura o cierre de las empresas mercantiles que no requieran licencia para su funcionamiento;
- III. Integrar o actualizar los padrones municipales de actividades económicas;
- IV. Autorizar los precios o tarifas de las actividades económicas;
- Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas dedicadas a las actividades de carácter económico;
- V. Practicar inspecciones a las empresas mercantiles para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables;
- VI. Ordenar la suspensión de actividades o clausura de las empresas, de las empresas que no cuenten con la autorización correspondiente, lo que puedan afectar notoria o gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública y causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana;
- VII. Iniciar los procedimientos de cancelación de las licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables;
- VIII. Será facultad del Ayuntamiento, determinar el monto por la instalación de anuncios luminosos o pinta de números así como las especificaciones con que debe contar dicho anuncio; y
- IX. Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

Artículo 105.- Los particulares están obligados a cumplir cabalmente con las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

Todas las empresas en donde tenga lugar alguna actividad económica podrán operar todos los días del año, las 24 (veinticuatro) horas del día, con excepción de aquellos giros que expresamente están restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables.

De las Infracciones, de las Sanciones y de las Visitas de Inspección

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 106.- Son autoridades competentes para conocer de las infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno Municipal, los reglamentos y las disposiciones administrativas municipales, así como para la imposición de sanciones y las medidas para su cumplimiento, las siguientes:

I. Con el carácter de Autoridades Ordenadoras:

- a) El Ayuntamiento
- b) El Presidente Municipal
- c) El Secretario Municipal
- d) El Juez Administrativo
- e) Los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Municipal investidos como tales.

II. Con el carácter de Autoridades Ejecutorias:

- a) Los elementos de las corporaciones de policía preventiva, tránsito y protección civil;
- b) La Coordinación General de Inspección Municipal; y
- c) Los ejecutores fiscales.

Artículo 107.- Son sujetos de responsabilidad y podrán ser sancionadas por instituciones a este Bando de Policía y Gobierno, a los reglamentos y las disposiciones administrativa municipales, las personas mayores de 16 (dieciséis) años y que no se encuentren permanentemente privados de capacidad de discernimiento.

Ante las faltas o infracciones al Bando de Policía y Gobierno y a las demás disposiciones municipales, que cometan los menores de 16 (dieciséis) años, quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela deberán responder por su conducta.

Las personas discapacitadas solo serán sancionadas por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influyó determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

Artículo 108.- La Autoridad Municipal podrá decretar suspensión, clausura, decomiso, aseguramiento, destrucción de bienes, producción e instrumentos directamente relacionados con la infracción, sin que se conceda la garantía constitucional de audiencia en forma previa, en aquellos casos en que hubiese, a juicio de la propia Autoridad, peligro claro y presente de índole extraordinariamente grave para la integridad de las personas, la paz o la salud pública.

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES

Artículo 109.- Son faltas administrativas o infracciones, todas aquellas acciones u omisiones que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad física del individuo, su familia y sus bienes.

Asimismo los actos u omisiones que lesionen el ambiente, pongan en peligro la salud pública, afecten negativamente la prestación de los servicios públicos, produzcan daños en los bienes de propiedad pública municipal, cuando impidan el buen ejercicio de la función pública municipal y todas aquellas conductas que contravengan las normas contenidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y las disposiciones administrativas municipales.

Artículo 110.- Son faltas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública, las siguientes:

- I. Causar o participar en escándalos en lugares públicos;
- II. Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos, provocar riñas, o participar en ellas, en reuniones o espectáculos públicos;
- III. Causar falsa alarma o asumir actitudes que tengan por objeto crear pánico entre las presentes en lugares o espectáculos públicos;
- IV. Consumir bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes en la vía pública;
- V. Ocasionar molestias al vecindario con ruidos molestos o sonidos estruendosos (camionetas, aparatos domésticos, sonidos móviles, comerciales y particulares);
- VI. Los sonidos comerciales que excedan los horarios permitidos por este Bando de Policía y Gobierno (20:00 hrs.);
- VII. Arrojar a la vía pública cualquier objeto que pueda ocasionar molestias, daños o afectar la salud y el medio ambiente;
- VIII. Detonar cohete, encender fuegos artificiales o usar explosivos en la vía pública sin la autorización correspondiente;
- IX. Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles o materiales peligrosos en lugares públicos sin tomar las precauciones necesarias;
- X. Fumar en lugares en los que por razones de seguridad o salud se prohíba hacerlo;
- XI. Poseer animales peligrosos, sin tomar las medidas de seguridad necesarias;
- XII. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que ahí transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca de lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo;
- XIII. Conducir vehículo sin la licencia, placa de circulación correspondiente y/o no respetar los señalamientos viales y de tránsito;
- XIV. Conducir vehículos de motor, realizando llamadas por teléfono celular y/o cualquier otro medio de telecomunicación que limite la pericia del conductor o con niños frente al volante o cualquier otro distractor;
- XV. Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante;
- XVI. Entrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a los centros de espectáculos o eventos sociales, diversiones o recreo; y
- XVII. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

Artículo 111.-Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:

- I. Expresarse con palabras, señas o gestos obscenos o indecorosos en lugares públicos;
- II. Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos o discapacitados;
- III. Corregir con escándalo, faltar al respeto o maltrata en lugares públicos a los hijos, pupilos, ascendientes o cónyuge;
- IV. Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía pública, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público;
- V. Que los directores encargados, gerentes o administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, permitan que dentro de las instituciones a su cargo se consumen o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes y estupefacientes;
- VI. El que los negocios autorizados para vender o rentar material gráfico y videos clasificados para los adultos, no cuenten con un área reservada para exhibir este tipo de mercancía, de manera que no tengan acceso a ellos los menores de edad;
- VII. Que los dueños de los establecimientos de diversiones o lugares de reunión, permitan que se juegue con apuestas;
- VIII. No sujetar los anuncios de diversiones públicas a las condiciones apacibles;
- IX. Ejercer actos de comercio dentro de cementerios, iglesias, monumentos o lugares que por la tradición y la costumbre imponga respeto;
- X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la Declaración de Apertura;
- XI. Ocupar la vía pública o lugares de uso común para la realización de actividades económicas, sin la autorización de Gobierno Municipal correspondiente;
- XII. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal;
- XIII. No respetar el horario de funcionamiento impuesto por el Gobierno Municipal o la reglamentación municipal; y
- XIV. Las demandas que establezcan las disposiciones Municipales vigentes.

Artículo 112.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra el correcto ejercicio de la función pública municipal, la prestación de los servicios públicos y la propiedad pública:

- I. Fijar propaganda política, comercial, de espectáculos públicos o cualquier tipo de anuncios, fuera de los lugares permitidos o sin la autorización correspondiente;
- II. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales; y
- III. Solicitar los servicios de la policía tránsito, protección civil, inspectores, instituciones médicas o asistencias invocando hechos falsos.

CAPITULO III De las Sanciones

Artículo 113.- La contravención a las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos Municipales y las disposiciones de carácter administrativo, dará lugar a la imposición de sanciones por la Autoridad Municipal.

Artículo 114. Las sanciones que podrá imponer la Autoridad Municipal son las siguientes:

I. **Apercibimiento:** es la advertencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal exhortando al infractor a corregir su conducta y previniéndole de las consecuencias de infringir los reglamentos y ordenamientos municipales;

II. **Amonestación:** Es la reconvención privada que la Autoridad Municipal hace por escrito o en forma verbal al infractor y de la que la Autoridad Municipal conserva antecedentes;

III. **Multa:** Es el pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal, y que tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores no excederá del importe de su jornal o salario de un día, y si el infractor es un trabajador no asalariado, dicho pago no será mayor del equivalente a un día de su ingreso. Si el infractor no pagase la sanción económica que se le hubiese impuesto, se permutará esta por arresto administrativo, que en ningún caso excederá de 36 horas. En cualquier caso la multa que se imponga como sanción a un fracción no excederá del equivalente a 10,000 días de salario mínimo general para la zona económica en que se encuentra ubicado el Municipio.

IV. Aquellas sanciones que no excedan de 10 días de salario mínimo general vigente en el Municipio, podrán ser permutadas a petición de infractor por trabajos a favor de la sociedad. El Juzgado Administrativo Municipal establecerá el lugar y tipo de trabajo que el infractor deberá realizar, así como la forma de cerciorarse de su cumplimiento;

V. **Clausura Definitiva:** Es el cierre definitivo del lugar cerrado o delimitado en donde tiene lugar la contravención a los ordenamientos municipales y cuyos acceso se aseguran mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo;

VI. **Suspensión de evento social o espectáculo público:** Es la determinación de la Autoridad Municipal para que un evento social o espectáculo público no se realice o se siga realizando;

VII. **Cancelación de Licencia o revocación de permiso:** Es la resolución administrativa que establece la pérdida del derecho contenido en licencia o permiso previamente obtenido de la Autoridad Municipal para realizar la actividad que en dichos documentos se establezcan;

VIII. **Destrucción de bienes:** Es la eliminación, por arte de la Autoridad Municipal de bienes o parte de ellos propiedad del infractor estrictamente relacionados por la falta que se persigue y cuando ello es necesario para impedir o interrumpir la contravención; y

IX. **Arresto administrativo:** Es la privación de la libertad del infractor por un período de 18 a 36 horas, que se cumplirá únicamente en la Cárcel Municipal, en lugares separados de los destinados a personas detenidas en relación a la omisión de un delito. Los infractores bajo arresto administrativo estarán a su vez separados por un sexo. Se podrá conmutar el arresto administrativo por el pago de una multa valorando la infracción cometida. Tratándose de sanciones derivadas por el consumo de bebidas con contenido alcohólico o de drogas enervantes, el Juzgado Administrativo Municipal deberá prever como parte de la sanción la obligación del infractor para acudir a un centro de atención rehabilitación según sea el caso, ubicados dentro del Municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior el Juzgado

Administrativo Municipal establecerá mecanismos de coordinación con dichos centros de rehabilitación.

La Autoridad Municipal podrá imponer las siguientes medidas preventivas:

I. **Aseguramiento:** Es la retención por parte de la Autoridad Municipal de los bienes, productos o instrumentos directamente relacionados con un infracción y que podrán ser regresados a quien justifique los derechos sobre ellos y cumpla, en su caso, con la sanción correspondiente; y

II. **Decomiso:** Es el secuestro por parte de la Autoridad Municipal de los bienes o parte de ellos propiedad del infractor, estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para interrumpir la contravención.

CAPITULO IV DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

Artículo 115.- La Autoridad Municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y las disposiciones administrativas municipales, y aplicará las sanciones que se establecen, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras autoridades, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

La Autoridad Municipal podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riesgo para la seguridad, la protección civil o la salud públicas, o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias.

Cuando se trate de visitas de inspección a particulares o negociaciones que desarrollen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, estas se podrán entender con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien este al frente de la misma sin que sea necesario para la autoridad municipal cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

Artículo 116.- Las inspecciones se sujetarán, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los siguientes requisitos:

I. El inspector municipal deberá contar con mandamiento escrito en papel oficial, emitido por la autoridad competente, que contendrá la fecha en que se instruye para realizar la inspección; la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre, la firma auténtica y el sello de la Autoridad que expida la orden y el nombre del inspector encargado de ejecutar dicha orden;

II. El inspector deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar por inspeccionar, mediante credencial vigente con fotografía, que para tal efecto expida la Autoridad Municipal, y entregarle copia legible de la Orden de Inspección;

III. Se habilitarán las 24 horas del día y los 365 días del año para llevar efecto las visitas de verificación a los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas. Para verificar que se cumpla lo establecido en la Ley de Alcoholes y su reglamento.

IV. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehúse a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, esta levantará acta circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Administrativo Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública, y en su caso, el rompimiento de cerraduras u obstáculos para realizar la inspección;

V. Al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá requerir al visitado para que se designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en el caso de no hacerlo, los mismos serán nombrados en su ausencia o negativa por el propio inspector;

VI. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección, nombre de la persona con quien se atienda la diligencia; así como las incidencias y el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el inspector, si alguna persona se niega a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor del documento;

VII. El inspector consignará con toda claridad en el acta si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado ordenada por la legislación municipal, haciendo constar en dicha acta que cuenta con 10 (diez) días hábiles para impugnarla por escrito ante la Autoridad Municipal; y

VIII. Las actas de visita de inspección no deberán contener raspaduras y enmendaduras.

La omisión cualesquiera de los requisitos a los que se hace referencia, generan la inexistencia o nulidad del acta de visita de inspección, la que deberá ser declarada, a petición de parte, ante el Juez Administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el inspector que levantó el acta de visita.

Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y las 24 horas.

Artículo 117.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VII del artículo anterior, la Autoridad Municipal calificará los hechos consignados en el acta de inspección, dentro de un término de 10 (diez) días hábiles.

La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el acta de inspección constituyen una infracción, o falta administrativa que compete a la Autoridad Municipal perseguir, la gravedad de la infracción; si existe reincidencia; las circunstancias que hubieran ocurrido; las circunstancias personales del infractor, así como la sanción que corresponda.

Luego se dictará, debidamente fundada y motivada, la Resolución que proceda, notificándose al visitado.

**DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARES ANTE LA AUTORIDAD
MUNICIPAL**

CAPÍTULO ÚNICO

**SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 118.- Los medios de defensa de los particulares frente a las actuaciones de la Autoridad Municipal y el procedimiento se substanciarán con arreglo a las formas y procedimientos que se determinan en el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos y ordenamientos aplicables.

A falta de disposición expresa a las previsiones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango.

**SECCIÓN SEGUNDA
RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Artículo 119.- Las resoluciones dictadas por la Autoridad Municipal, en aplicación al presente Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos y ordenamientos legales aplicables, podrán impugnarse mediante el recurso de inconformidad.

El recurso de inconformidad deberá interponerse por el interesado ante el Juez Administrativo Municipal dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la resolución que se impugna, o se ejecute el acto o resolución correspondiente. En caso contrario quedará en firme la resolución administrativa.

Artículo 120.- El escrito por medio del cual se interponga el recurso se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Expresar el nombre y domicilio del recurrente, debiendo acompañar al escrito los documentos que acreditan su personalidad e interés legítimo;
- II. Mencionar con precisión la oficina o autoridad de la que emane la resolución o acto ocurrido, indicando con claridad en qué consiste, citando la fecha, número de oficio o documento en que conste la resolución que se impugna;
- III. Manifestar la fecha en que fue notificada la resolución recurrida o se ejecutó el acto reclamado;
- IV. Exponer en forma sucinta los hechos que motivaron la inconformidad;
- V. Anexar las pruebas que deberán relacionarse con cada uno de los puntos controvertidos;
- VI. Señalar los agravios que le cause la resolución contra la que se inconforma; y
- VII. Exponer los fundamentos legales en que apoya el recurso.

Si el escrito por el cual se interpone el recurso, fuera oscuro o le faltare algún requisito, el Juez Administrativo Municipal prevendrá al recurrente, por una sola vez, para que lo aclare, corrija o complete, dé acuerdo con las fracciones anteriores, señalándose las deficiencias en que hubiera incurrido; apercibiéndole que de no subsanarlas dentro del término 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, el recurso se desechará de plano.

Artículo 121.- Admitido el recurso y las pruebas ofrecidas, el Juez Administrativo Municipal señalará día y hora para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

Concluido el período probatorio y de alegatos, el Juez Administrativo Municipal emitirá la resolución definitiva sobre el recurso interpuesto, dentro de un plazo que no exceda a los 20 (veinte) días hábiles.

Artículo 122.- El recurrente podrá solicitar la suspensión del acto o resolución que reclama, la cual será concedida siempre que así le solicite expresamente y que a juicio de la Autoridad Municipal no sea en perjuicio de la colectividad o se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando se trate de resoluciones que impongan multas o cuando con la suspensión que pueda causar daños a la autoridad recurrida o a terceros, solo se concederá si el interesado otorga ante la Autoridad Municipal alguna de las garantías a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables.

Admitida la solicitud de suspensión, que se tramitará por cuenta separada, agregada al principal, el Juez Administrativo Municipal en un plazo de 10 (diez) días, desechará las pruebas o las admitirá fijando la fecha para el desahogo de las mismas.

Concluido el período probatorio se emitirá por el Juez Administrativo Municipal la resolución definitiva sobre la suspensión solicitada dentro de un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles siguientes.

De las Responsabilidades De los Servidores Público Municipales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 123.- Los servidores públicos del Municipio son responsables de los delitos y faltas administrativas que cometen durante su función pública. Por ello se concede acción popular a los ciudadanos para denunciar las actuaciones de los servidores públicos contrarias a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y los municipios, a los reglamentos u ordenamientos municipales o al buen desempeño que se deba de sus funciones.

La queja o denuncia contra los servidores públicos municipales, procederá en todo tiempo y deberá presentarse ante el Ayuntamiento, quien le dará entrada sin mas formalidades para el quejoso o denunciante, que deberá presentarlo por escrito y señalar sus generales.

En un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, el Ayuntamiento, realizando la investigación correspondiente y valorando las pruebas, deberá desahogar la queja o denuncia, emitiendo el resolutivo correspondiente.

Por las infracciones cometidas, los servidores públicos municipales serán juzgados en los términos de la ley o en su caso, sancionados de acuerdo a los reglamentos u ordenamientos municipales aplicables.

De Promulgación y Reforma o adición del Bando y los Ordenamientos Municipales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 124.- El procedimiento ordinario para la creación o reforma del Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos Municipales podrá realizarse en todo momento y contendrá:

- I. Recepción de Iniciativa;
- II. El H. Ayuntamiento admite o rechaza la iniciativa mediante el resolutivo correspondiente;
- III. Consulta pública solo cuando se trate de creación del Bando o modificaciones al presente Bando de Policía y Gobierno;
- IV. Presentar consideración del pleno del Ayuntamiento el dictamen de la comisión del Ayuntamiento competente en materia de creación así como reformas y/o adiciones a la legislación municipal, así como de la comisión o comisiones del Ayuntamiento relacionadas con el tema que se está tratando;
- V. Discusión y aprobación en su caso, en sesión pública ordinaria, cuando menos con el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes; y
- VI. Publicación en la gaceta municipal o Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 125.- La facultad de presentar iniciativas para la reforma del presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales en vigor o la expedición de nuevos reglamentos u ordenamientos, corresponde:

- I. A los ciudadanos vecinos del municipio, en lo individual no en lo colectivo;
- II. A los organismos municipales auxiliares; y
- III. A los miembros del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.

Artículo 126.- El proceso legislativo municipal se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- I. Para modificaciones al presente Bando de Policía y Gobierno se realizan una consulta ciudadana, a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de las propuestas de reformas o adiciones, por parte de la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular presentará la iniciativa, al pleno del Ayuntamiento.
- II. Tratándose de la reglamentación municipal las propuestas se presentarán de manera directa ante la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular presentará la iniciativa al pleno del Ayuntamiento.
- III. El pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión pública turnará para su estudio y valoración la iniciativa para que posteriormente se turne a la Comisión o Comisiones correspondientes para su estudio.
- IV. La Comisión del Ayuntamiento competente en materia de creación, así como reformas y/o adiciones a la legislación municipal emitirá su dictamen y lo someterá a la consideración, y en su caso aprobación del pleno del Ayuntamiento. Para la aprobación de la referida iniciativa se requiere de las dos terceras partes de los integrantes presentes en sesión y se ordenará su publicación en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- V. Para que el Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales que expida el Ayuntamiento, cobren vigencia como ordenamientos de observancia general y de interés público será necesaria su publicación en la gaceta municipal.
- VI. Para el caso de las iniciativas de expedición y reservas de ordenamientos de carácter estatal, el Ayuntamiento deberá presentarles como propias ante el

Congreso del Estado en términos del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Durango.

Artículo 127.- El Ayuntamiento mediante resolutivo, emitirá convocatoria para la implementación de referéndum popular, si una iniciativa de creación o reforma del Bando o los reglamentos municipales es de gran importancia e interés social.

Artículo 128.- Cuando se consideré que alguna disposición contenida en la legislación municipal, es confusa, se podrá solicitar al Ayuntamiento que fije su interpretación, quien lo hará mediante resolutivo dado en sesión pública.

Artículo 129.- Para que las circulares y disposiciones administrativas que expida el Presidente Municipal adquieran vigencia y sea obligatoria su observancia, deberán ser notificadas por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Artículo 130.- La Gaceta Municipal es la publicación oficial del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Estado de Durango, de carácter permanente e interés público, cuya función es de hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, los acuerdos y resolutivos que en uso de sus facultades serán emitidos.

Los ordenamientos municipales y disposiciones administrativas publicadas en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, adquieran vigencia, así como efecto de notificación al día siguiente de su aparición.

Dicha publicación oficial del Gobierno del Municipio estará a cargo del Secretario Municipal, será por lo menos mensual y saldrá a la circulación el segundo viernes de cada mes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan derogados todos los acuerdos y disposiciones Municipales dictadas con anterioridad y que se opongan al presente Bando de Policía y Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ERNESTO NÁJERA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYTO

L.A.E. JULIO CÉSAR OROZCO NÁJERA
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. CUAHUTEMOC RODRÍGUEZ R.
PRIMER REGIDOR

PROFR. ANTONIO VERA VARGAS
SEGUNDO REGIDOR

PROFR. PEDRO GONZÁLEZ RGZ.
TERCER REGIDOR

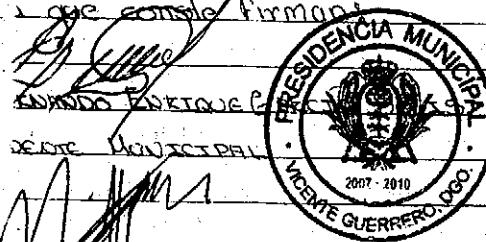
PROFR. MANUEL A. MERAZ HDZ.
CUARTO REGIDOR

ING. HÉCTOR SALAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

L.A.E. J. GERARDO SERRANO MONTOYA
SEXTO REGIDOR

ING. ESTEBAN PIEDRA CRUZ
SÉPTIMO REGIDOR

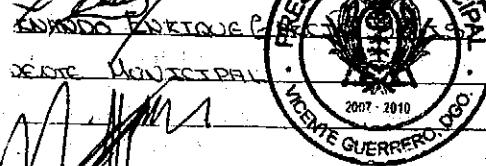
as personas para trabajo que desempeñan, se analiza
aprobada por unanimidad. - Se da por concluida la
sesión siendo las 9:00 p.m. del mismo día de acuerdo,
que conste firmar:



VGA.

PRO:

SÍNDICO MUNICIPAL



V.E.

PROF.

SÍNDICO MUNICIPAL

Lucio Regidor, Ing. Héctor Salas Hernández, Quinto Regidor, L.A.F. Juan Gerardo Carrizo Mendoza, Sexto Regidor, Ing. Esteban Piedra Cruz, Séptimo Regidor; encontrándose los integrantes del Cabildo, por lo tanto se pasa al punto No. 7. Quórum Legal se da la lectura del acta anterior la cual quedó aprobada por unanimidad. Pasa al punto No. 3 que es Situación de expedición de bebidas con contenido de alcohol; a dos meses y medio de esta administración ya se cuenta con diagnóstico real, el cual se puede establecer diversas acciones tendientes a corregir las irregularidades que se están presentando en los establecimientos en los cuales se requieren regular y reglamentar mediante el acuerdo a preceptos o responsables de establecimientos para que estén informados mediante el diálogo a igual que por escrito en el que contenga los inconvenientes que se tienen que acatar para el buen funcionamiento de igual manera es urgente establecer el diálogo con las cervecerías para que tomen conciencia del daño social que representa el que se venda cerveza en tiendas de abarrotes en canchas deportivas es decir se establecerán el reglamento y normas establecidas previamente en el bando de policía, reglamento de alcohol es entre otros que tienen por objetivos el corregir este tipo de anomalías que alteran e infungen irregularidades que repercuten notoriamente en el entorno se analizó, se discute, se valora y se aprueba por unanimidad... pasando a puntos generales se toma punto de 55 deudas en el Municipio, se aprueba en foro plenario conforme a lo dispuesto en los artículos 406, 6to transitorio de la Ley de Agua para el estado de Durango el acuerdo de transformación del organismo por descentralizado del sistema de agua potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Vicente Guerrero Dgo, organismo operador de agua en el municipio. Rescabe mencionar que en 1995 se aprobó que este decreto por los 45 días hábiles que se tenía para darle cumplimiento no se consiguió darle figura jurídica y que a la vez funja como organismo descentralizado existe documentación como el decreto 181 con fecha del 28 de septiembre de 1993 y periódico oficial No. 30, mas no se establece figura jurídica por ello el Cabildo actual

2007-2010 le otorga figura Jurídica como organismo operador de hogar en el Municipio y autoriza al Ing. Oscar González Rodríguez para que le de continuidad a los trámites que tengan a bien realizar, es aprobado en forma Unánime pasando a otro asunto general se establece el apoyo a la casa hogar Divina Providencia que consiste en mantenimiento por medio del personal tanto de obras Públicas como el de parques y jardines, el de alumbrado, se realice una rotación constante para cubrir el mantenimiento que se requiere. Por otra parte se autoriza el pago de dos elementos para ayuda permanente por otra parte se autoriza el personal operativo de la casa hogar para realizar actividades de Venta de Comida, Colectas, de acuerdo a la programación que se tiene para los domingos familiares. De igual manera se establece la posibilidad de incluir en el programa de Sedesob la construcción de una barda y de un baño que se requiere para mejorar de los servicios de los internos de dicha Casa Hogar, se analiza, se discute y se aprueba en forma unánime. Otro asunto General se establece la necesidad de la Gerencia de Turismo con gastos de representación o gasto social para subsanar algunas necesidades que por diversas situaciones económicas tienen algunas Familias o personas en el municipio, por ello el presidente Municipal como el H. cabildo se le autoriza la cantidad

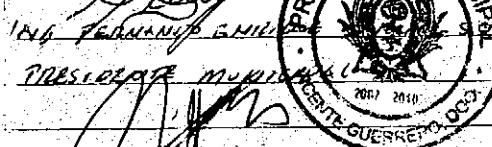
al mes para que previo reciba una nota específica de cada uno de estos integrantes se les pueda extender la cantidad en tesorería al portador de la misma, previa identificación, dicha cantidad será proporcional y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, se analiza, se Valora y se aprueba de forma Unánime. - En otro asunto general el de bibliotecas en donde se establece la necesidad de la implantación de la cuarta fase del programa de acceso a los servicios Digitales en bibliotecas públicas a través del suministro de Módulos de Servicio, contando con 1 total de 24 en los de Impul, 6 para la Unidad Paz, 3 para la ruta, pedro Carrillo, Morelos, 6 para José Angel Cárdenas, 6 antonio Fernández

Sánchez, 3 para José Luis Calzada Mata. Misma que la dirección General de bibliotecas del consejo Nacional para la Cultura y las Artes del gobierno Federal en el estado de Durango nos harán llegar a cada biblioteca en mención dicho equipo de Lámpara, se analiza, se

derante y se aprueba por unanimidad. En otro asunto gen se establece la propuesta de Tesorería solicitan para un mejor agitidad y manejo, ya que los recursos del fondo de gobierno que son recibidos en Tesorería los días primeros del mes, no están en posibilidad de disponer los pagos de nómina a las tarjetas bancarias oportunamente, ocasionando problemas y riesgos para efectuarlos en efectivo, por lo cual proponemos se pague la nómina los días 5 y 20 de cada mes para estar en la posibilidad de realizar los pagos en la programación que así se establece, esto será a partir de enero del 2009, se analiza, se vota, se discute se aprueba.

Forma Unánime,

164 FERNANDO GUILLERMO SANTOS SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL 2007-2010
L.A.E. JUAN CESAR OROZCO NAJERA SINDICO MUNICIPAL



PROF: ERNEST JUA SECRETARIO 2007-2010
PROF: ANTONIO VERA VARGAS S. V. 2007-2010
S. V. 2007-2010
PROF: PEDRO RIVERA RIVERA 2007-2010
S. V. 2007-2010
PROF: MARIO MORALES MORALES 2007-2010
ING. HECTOR SANTOS HERIBALDE 2007-2010
CUARTO REGIDOR 2007-2010
QUINTO REGIDOR 2007-2010



PROF: ANTONIO VERA VARGAS 2007-2010
SEGUNDO REGIDOR 2007-2010
PROF: PEDRO RIVERA RIVERA 2007-2010
TERCERO REGIDOR 2007-2010

PROF: MARIO MORALES MORALES 2007-2010
ING. HECTOR SANTOS HERIBALDE 2007-2010
CUARTO REGIDOR 2007-2010
QUINTO REGIDOR 2007-2010

L.A.E. S. GERALDO SERRANO MUNIZA 2007-2010
ING. ESTEBAN PIEDRA CRO 2007-2010
SEXTO REGIDOR 2007-2010
SEPTIMO REGIDOR 2007-2010

En el punto N° 5 Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 se presenta el proyecto el cual contempla el entorno físico del Municipio, infraestructura social y de comunicaciones, actividades económicas, desarrollo económico, bienestar social, fortalecimiento municipal, financiamiento del desarrollo entre otros, es decir, es un documento que incorpora la visión y sentir de los guerrerenses esto con el fin de integrar demandas y expectativas de una sociedad participativa, en su alcance con lo establecido en la Ley de Planeación Para el Estado de Durango, así como en el principio y norma del artículo 115 Constitucional y con ello se fija a bien preciso la ciudadanía y al cabildo el plan municipal de desarrollo. Que una vez analizado y reforzado con agregado es aprobado por unanimidad. De igual manera se establece la necesidad de la publicación en el Diario Oficial.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2007 – 2010



MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO DURANGO

*Trabajando en Equipo, forjaremos el desarrollo integral
del municipio de Vicente Guerrero Dgo.*

NOVIEMBRE DEL 2007

ÍNDICE

Doc. Nún.	CONTENIDO	Pag. Núm.
	CARATULA	1
	INDICE	2 – 3
	PRESENTACIÓN	4 – 6
I	ENTORNO FÍSICO DEL MUNICIPIO	7
A	Ubicación Geográfica	7
B	Porcentaje Territorial	7
C	Fisiografía	7 – 8
D	Regiones, Cuencas y Subcuencas Hidrológicas	8
E	Hidrografía	8
F	Temperaturas Extremas y Precipitación	9
G	Agricultura y Vegetación	9 – 10
H	Pastizal	10
I	Matorral	11
J	Características y Uso del Suelo	11
K	Perfil Sociodemográfico	12
	➤ Evolución Demográfica	12 - 13
	➤ Religión	13
L	Infraestructura Social y de Comunicaciones	13
	✓ Educación	13
	✓ Salud	13 – 14
	✓ Abasto	14
	✓ Deporte	14
	✓ Servicios Públicos	14
	✓ Medios de Comunicación	15
	✓ Transporte y Comunicaciones	15
M	Actividad Económica (principales. Sectores, productos y servicios)	15
	○ Agricultura	15 – 16
	○ Ganadería	16 – 17
	○ Pesca	18
	○ Industria	18 – 19
	○ Comercio	19
	○ Unidades de producción rurales, con actividad Agrop.	19
	○ forestal y con superficie de labor y superficies	
	○ Unidades de producción con cría y explotación de	20
	animales y sus existencias según tipo de unidad	
	○ Unidades de producción rurales con actividad forestal, de productos maderables y de recolección	20
II	DESARROLLO ECONÓMICO	21 – 23
II.1	❖ II.1.- PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	23 – 26
II.2	❖ II.2.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESAR' RURAL	26 – 30
II.3	❖ II.2.1.- ACUACULTURA	30 – 31
III	BIENESTAR SOCIAL	32
III.1	↳ Desarrollo Social	32 – 35

III.2	↓ Asistencia Social	35 - 36
III.3	↓ Salud Pública	37 - 38
III.4	↓ Agua Potable y Alcantarillado	39 - 42
III.5	↓ Electrificación	43 - 44
III.6	↓ Vivienda	44 - 45
III.7	↓ Servicios Públicos	46 - 48
III.8	↓ Seguridad Pública y Justicia	48 - 51
III.8.1	↓ Tránsito y Vialidades	51 - 53
III.9	↓ Educación, Cultura y Promoción Social	53 - 57
III.10	↓ Deporte y Recreación	57 - 60
III.11	↓ Obras Públicas	60 - 62
III.12	↓ Planeación y Desarrollo Urbano	62 - 64
III.13	↓ Ecología y Medio Ambiente	64 - 68
IV	IV.-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	69 - 70
IV.1	▪ Fortalecimiento de Juntas de cuartel y municipales	70 - 73
IV.2	▪ Actualización del Marco Jurídico	73 - 76
IV.3	▪ Modernización Administrativa	76 - 80
V	FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO	81
V.1	• Finanzas Públicas Municipales	81 - 83
VI	CONSIDERACIONES FINALES	84
VII	DIRECTORIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL	85 - 87

PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Durango, así como el apego y norma del artículo 115 constitucional, que estipula las facultades para expedir a las legislaturas de los estados, las disposiciones administrativas que organicen la administración publica municipal, regular las funciones y servicios públicos; y con el propósito de presentar una estrategia que permita la realización de profundos cambios en el ámbito productivo, social y político de nuestro municipio, tengo a bien presentar a la ciudadanía de Vicente Guerrero el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010.



Este documento que incorpora el sentir de los Guerrerenses, ha sido integrado con las demandas y expectativas de una sociedad inconforme por la dimensión de nuestros rezagos, peticiones recogidas a lo largo de la campaña electoral y en foros de consulta ciudadana con diversos sectores productivos y sociales.

Con la instalación del Comité de Planeación Municipal, y de los Consejos Municipales, se cumple con el objetivo de involucrar a la sociedad en las acciones de gobierno. Como coordinador de la política de desarrollo de nuestro municipio, propongo convocar a la unidad, al consenso y a la acción conjunta, que nos permita avanzar del trabajo al progreso social y productivo.

Tenemos la oportunidad de construir un Vicente Guerrero seguro y próspero, socialmente más equilibrado y justo. Asumimos el compromiso de ser un gobierno con responsabilidad social, con transparencia total en el manejo de sus recursos, con resultados medibles y en permanente comunicación con la sociedad.

El Desarrollo Social integral se enfocará directamente a la erradicación de la pobreza, privilegiando la atención a comunidades y sectores de la población que enfrentan las más grandes inferioridades económicas y sociales, esto implica proporcionar igualdad de oportunidades e incrementar las condiciones de vida de todos los Guerrerenses, ninguna acción pública adquiere sentido si no se dirige a atender de manera oportuna y suficiente el bienestar de la población.

Desde el inicio de mi gestión, he sostenido que no puede haber desarrollo integral sin bienestar colectivo, por ello el destinatario final de nuestra política ha sido, en todo momento, el ser humano, la familia y la comunidad.

La base de nuestra política es humana y social, trabajamos con políticas económicas, con estrategias de promoción de desarrollo en materia de generación de empleos, que tienen en mente a la ciudadanía de Vicente Guerrero, y para ello, lo que queremos es que haya oportunidades de progreso, de mayor calidad de vida, de arraigo de la gente en su comunidad y en general de oportunidades para el desarrollo de la sociedad. Tenemos la responsabilidad de alcanzar un crecimiento económico que proteja el medio ambiente y genere las oportunidades que ya reclaman nuestros hijos.

En atención a esta realidad, concebimos a la Salud de los habitantes del municipio, como sustento básico para el desarrollo del potencial productivo y cultural de nuestra gente, además de ser un valor biológico fundamental, la salud es un bien social de máxima importancia. En este sentido, valoramos a la Educación como un factor decisivo para el desarrollo integral del municipio, pues constituye la apertura de oportunidades y canaliza una mayor movilidad social.

Es indispensable prevenir eficazmente la delincuencia, castigar el delito y dar impulso a una carrera policial profesional digna y respetada; para este fin trabajaremos con toda energía, autoridad y firme decisión para que Vicente guerrero sea un ejemplo de paz y armonía social, ejemplo a seguir por otros municipios del Estado.

La cultura y el deporte son demandas que ocupan un lugar prioritario en la actividad gubernamental, es indispensable extender los servicios públicos y aplicar una política de desarrollo urbano integral, que considere las condiciones geográficas del municipio. Vivienda, electrificación, drenaje y agua potable siguen siendo exigencias primordiales de cientos de Guerrerenses.

Es necesario fortalecer a los municipios y constituir la base que permita continuar con la modernización de nuestro país, afrontar los retos de desarrollo sostenido a largo plazo, a través del crecimiento de sus finanzas públicas, la ampliación de la inversión privada y la participación comprometida de la población local. El fortalecimiento municipal es una demanda nacional que cobra cada día mas fuerza, es urgente actualizar el federalismo fiscal, que sea más justo para que los recursos se distribuyan con mayor equidad. Fortalecer las Jefaturas de Cuartel y Municipales es parte de un verdadero desarrollo municipal. Fomentaremos la desconcentración de facultades y recursos para que en las Localidades que conformen nuestro municipio, crezca la capacidad de atención a los problemas que en ellas se generan. Este plan propone impulsar la modernización administrativa para mejorar las tareas internas, pero sobre todo, para atender más eficaz y cálidamente al ciudadano.

El Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 es una convocatoria a que actuemos con unidad, a que trabajemos en equipo para hacer realidad todos nuestros anhelos. Tendremos todos que sumar nuestra voluntad, nuestro esfuerzo y nuestro mejor ánimo. Sumaremos talentos y experiencias, vamos a mejorar actitudes políticas y sociales para progresar, para día a día formar el futuro. Lo haremos para que Vicente Guerrero siga adelante y sea el municipio próspero, el municipio limpio y generoso que todos deseamos y merecemos.

ING. FERNANDO ENRIQUE GARCIA SOLIS
Presidente Municipal

I.- ENTORNO FÍSICO DEL MUNICIPIO

A).- Ubicación Geográfica

El municipio de Vicente guerrero se localiza al sur del estado, en las coordenadas extremas, al norte 23° 44' de latitud norte; al este 103° 59' de longitud oeste; a una altura de 1,920 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte, con los municipios de Nombre de Dios, Poanas y el estado de Zacatecas; al este, con el estado de Zacatecas y el municipio de Súchil; al sur con el municipio de Súchil; al oeste con los municipios de Súchil y Nombre de Dios (INEGI 2005).

B).- Porcentaje territorial y Uso Potencial de la Tierra

El municipio de Vicente Guerrero representa el 0.3% de la superficie del estado. Del total del municipio, la superficie para uso Agrícola para mecanización continua es del 76.20% y del 23.80% superficie no apta para éste uso. Para el uso Pecuario del total de la superficie del municipio el 76.20% es para el desarrollo de praderas cultivadas, para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal el 13.41%, para aprovechamiento de la vegetación de pastizal el 6.62% y por último el 3.77% de superficie para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino. (INEGI 2000).

C).- Fisiografía

Las regiones sur y occidental son montañosas, nuestro municipio esta enclavado en la Provincia III Sierra Madre Occidental, que contienen las Subprovincia (14) Sierras y Llanuras de Durando y (15) Gran Meseta y Cañones Duranguenses. Dentro de la primera están localizadas los sistemas de topoformas Sierra con mesetas, Bajada, Bajada con Lomerío y Llanura con porcentajes de 8.06, 57.88, 8.21 y 22.16% respectivamente.

En la segunda Subprovincia se localizan los sistemas topoformas Lomeríos con cañadas y Meseta con cañadas con 1.02 y 2.67% en forma respectiva. Con respecto a las elevaciones montañosas principales tenemos al Cordón Alto, Cordón Carrizalillo,

Cerro Los Lobos Mesa Chiquihuitillo y Cerro El Guajolote, con elevaciones de 2 580, 2 530, 2 400, 2 390 y 2 380 m.s.n.m. respectivamente (INEGI 2005).

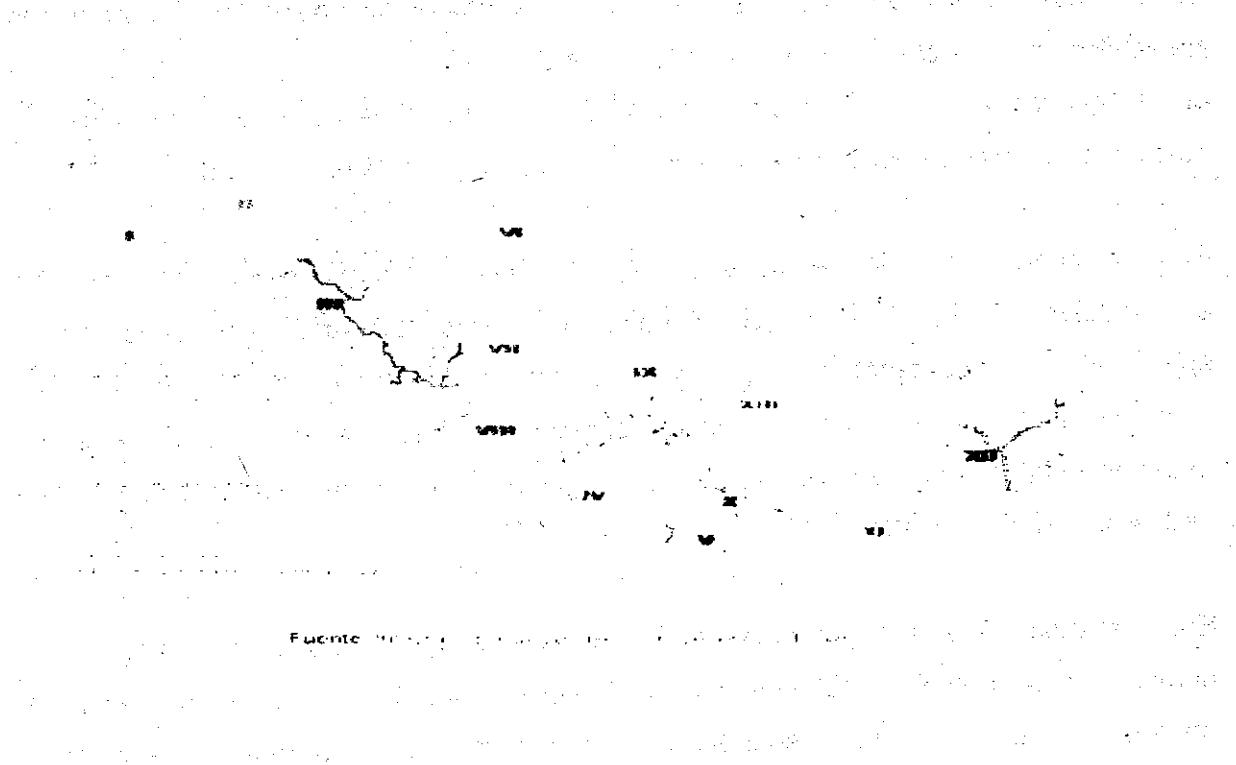
D).- Regiones, Cuencas y Subcuencas Hidrológicas

El municipio de Vicente Guerrero, está dentro de la Región **RH11 Presidio – San Pedro**, la cuál contiene la cuenca R. San Pedro y están contenidos dentro de la Subcuenca R. Graceros y R. Súchil, con una extensión dentro del municipio de 19.54% y 80.46% (INEGI 2005).

E).- Hidrografía

Las principales corrientes que atraviesan al municipio son los ríos Súchil, El Pariente, Graceros, Las Calandrias, El Sueño y Las Lajas; el primero tiene sus orígenes en el estado de Zacatecas, se interna en el municipio de Nombre de Dios y mide unos 6 metros de profundidad; al estar incrustado ya en el municipio de Nombre de Dios se une al río Melones (INEGI 2005).

Figura 1 Regiones hidrológico – administrativas del territorio mexicano.



F).- Temperaturas Extremas y Precipitación

En México las sequías se presentan con mayor intensidad cada diez años con duración variable siendo las regiones mas afectadas las áridas y semiáridas, en las cuales la precipitación promedio es de 400 milímetros al año, en esta categoría esta el estado de Durango, que registra en el periodo de 1988 – 1994, un total de 482,581 has en el sector productivo agropecuario. (CONAGUA 2005).

El clima en Vicente Guerrero Dgo., es frío en las sierras y templado en el resto del municipio, con una temperatura máxima de 36 °C en los meses de Mayo y Junio, y una mínima de -6 °C en los meses de Diciembre y Enero. Las lluvias se producen en la primera quincena de Mayo y terminan en la primera de Septiembre. La precipitación pluvial promedio alcanza los 511.8 milímetros anuales, la precipitación del año más seco es de 328.9 y en el año más lluvioso es de 713.2 milímetros anuales (INEGI 2000).

G).- Agricultura y Vegetación

La vegetación y producción en éste municipio de Productos Forestales denominados No Maderables de clima árido y semiárido se distribuye en el altiplano mexicano. Se estima que toda el área de distribución cubre una superficie de 58.5 millones de ha, mismas que representan el 30% del territorio nacional (Tejeda et al., 1998).

El aprovechamiento de los recursos no maderables con los que contamos se concentra en especies como el orégano (*Lippia* spp.), nopal (*Opuntia* spp.), magueyes (*Agave* spp.), piñón (*Pinus cembroides*), la yuca (*Yucca carnerosana*, sp.), y el mezquite (*Prosopis* spp.). Por su volumen de producción las especies que sobresalen y tienen un mercado establecido que puede representar ingresos para las poblaciones marginadas de nuestra región.

Es importante entender que la superficie en México que aún conserva vegetación natural, los matorrales constituyen la formación predominante (26.2% del total del país); de ellos, al menos 8% son secundarios, y esta cifra podría ser mucho mayor si se

considera que en muchos lugares los matorrales son sujetos a ganadería extensiva que frecuentemente modifica la composición por especies; sin embargo, este tipo de perturbación sólo puede ser detectada mediante detallados muestreos de campo por lo que no se cuenta con cifras de su impacto a nivel nacional. La concertación con los productores ganaderos de la región en el manejo integral de los pastizales, que incluye un manejo racional y el fomento a la rehabilitación de los potreros de los ejidos y particulares será promovida en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Dentro de las actividades de la agricultura en el municipio de Vicente Guerrero Dgo., se producen principalmente las especies y variedades de Maíz (*Zea mays*), Frijol (*Phaseolus vulgaris*), Chile (*Capsicum spp.*), Avena (*Avena sativa*) y Cebolla (*Allium cepa*). La superficie municipal destinada a éstos es de 50.42% (INEGI 2000).

H).- Pastizal

Los pastizales se caracterizan por estar dominados por plantas de porte herbáceo, generalmente pastos, son comunidades con predominio de gramíneas que forman una franja longitudinal, localizada a lo largo de la base interior de la Sierra Madre Occidental y que representa una vegetación de transición entre los matorrales de las zonas áridas y los bosques templados de montañas. En general se tratan de suelos fértiles, con mediano contenido de materia orgánica, lo que los hace aptos para las actividades ganaderas. Las características climáticas y de toponimia con un porcentaje de 40.71% en el municipio permite encontrar las especies de Navajita velluda (*Bouteloua hirsuta*), Zacate banderilla (*Bouteloua curtipendula*) y Zacate pelillo (*Bouteloua filiformis*) (INEGI 2000).

Las características climáticas y de toponimia con un porcentaje de 40.71% en el municipio permite encontrar las especies de Navajita velluda (*Bouteloua hirsuta*), Zacate banderilla (*Bouteloua curtipendula*) y Zacate pelillo (*Bouteloua filiformis*) (INEGI 2000).

I).- Matorral

Los matorrales son comunidades en las cuales predominan los arbustos. Presentan numerosas variaciones tanto en fisonomía como de composición florística, característicos de los paisajes áridos. Por las características y ubicación del municipio, tenemos presencia de matorrales crasicaule consistentes en agrupaciones de plantas conspicuas, de tallo frondoso o cactáceas, como las nopaleras en las zonas áridas y semiáridas del país, incluyendo nuestro estado (AINIF 2000). Con un porcentaje de 8.87% de la superficie del municipio, se localizan las especies de Huizache (*Acacia Shaffneri*), Nopal duraznillo (*Opuntia leucotricha*), Nopal cardón (*Opuntia streptacantha*) y Mezquite (*Prosopis laevigata*) (INEGI 2000).

J).- Características y Uso del Suelo

En México existen 25 de las 30 unidades de suelo los leptosoles, regosoles y calcisoles son los suelos de más amplia distribución nacional, cubriendo cerca del 60.7% de la superficie del país, son por lo general suelos someros y con poco desarrollo, lo que dificulta su aprovechamiento agrícola. Los suelos fértiles y más explotados (feozems y vertisoles) ocupan el 18% de la superficie del país. Como resultado del la *Evaluación de la Pérdida de Suelo por Erosión Hídrica y Eólica en la República Mexicana* a nivel nacional. La superficie con riesgos de pérdida de suelo ocasionada por el agua es de 42% (ligera 10.9%, moderada 20.5%, alta 7.8% y muy alta 2.8%). Los riesgos de pérdida de suelo por erosión potencial eólica fue del 89% (ligera 6.5%, moderada 30.6%, alta 33.6% y muy alta 18.2%) en el territorio nacional. (CONAFOR 2005)

El municipio está constituido por un complejo de montañas negro-castaños; dado que las características complementarias son muy variables, no es posible definirlas. El suelo se destina principalmente a la agricultura y a la cría de ganado bovino y caballar. Por su tamaño y distribución, las distancias de acceso hacia las comunidades son pequeñas disminuyendo distancias y tiempo hacia las áreas de agostadero y agricultura, lo cual permite realizar las obras propuestas sin problema.

VICENTE GUERRERO DURANGO**Principales localidades**

1.1.1 LOCALIDAD	DISTANCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL*	ACTIVIDAD PRINCIPAL
San Francisco Javier	6.0	Agricultura y Ganadería
Gráceros	5.0	Agricultura y Ganadería
El Ancón	1.0	Agricultura y Ganadería
San Isidro de Murillos	8.0	Agricultura y Ganadería
San Pedro Alcanzar	7.0	Agricultura y Ganadería
El Molino	6.0	Agricultura y Ganadería
S. J. de las Corrientes	9.0	Agricultura y Ganadería
Alfredo V. Bonfil	7.0	Agricultura y Ganadería

* KILOMÉTROS

K).- PERFIL SOCIODEMOGRAFICO**➤ Evolución Demográfica**

Según el Conteo de Población y Vivienda 1995 (INEGI 2000), la población total del municipio asciende a 20 126 habitantes, la mayor concentración se localiza justamente en la cabecera Municipal. De esta cantidad 7 086 son hombres y 7 414 son mujeres. La población total del municipio constituye el 1.40% con respecto a la del estado. De acuerdo a la tendencia observada, la proyección de la población es la siguiente:

Año	Población
1960	10 225
1970	13 674
1980	17 483
1990	18 878
1995	20 126
2000	19 813

La proyección de población en el año 2010, se estiman sean 25 300 habitantes. El municipio de Vicente Guerrero cuenta con una proporción numerosa de población joven con una distribución proporcional en ambos sexos.

➤ Religión

Predomina la religión Católica con un pequeño porcentaje de evangelistas. En 1990, de una población de 18 878 habitantes de 5 años en adelante; 94.9% profesan la religión Católica, 2.3% la Evangélica, 0.8% otra, 1.6% ninguna y 0.4% no especificada (INEGI 2000).

L).- INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

✓ Educación

La infraestructura educativa en alumnos inscritos, personal docente y escuelas a inicio de cursos según nivel educativo y sostenimiento administrativo en el año (2003 - 2004), es el siguiente:

Preescolar	Primaria	Secundaria	Prof. Técnico	Bachillerato	total
697 Alumnos	3005 Alumnos	1 241 Alumnos	6 Alumnos	990 Alumnos	5 939 Alumnos
31 Docentes	139 Docentes	60 Docentes	5 Docentes	58 Docentes	293 Docentes
15 Escuelas	21 Escuelas	7 Escuelas	1 Escuelas	2 Escuelas	46 Escuelas

Con respecto a las escuelas que dan servicio a la educación básica, educación media superior tenemos un total de 43 y 2 escuelas en forma respectiva, además de un total de profesores que atienden el sistema y de alumnos atendidos por un total de 288 y 5 933 respectivamente, lo anterior basados en el periodo 2003 - 2004 en el municipio de Vicente Guerrero (INEGI 2005).

✓ Salud

La atención en la población derechohabiente al servicio de seguridad social por tipo de institución dentro del periodo 2004, éste fue prestado por el Instituto Mexicano del Seguro Social IMMS, y por el ISSSTE, mismos que atienden a un total de 6 211

derechohabientes, de los cuales 3 304 los atiende el IMSS y 2 907 son atendidos por el ISSSTE (INEGI 2005).

✓ **Abasto**

En términos generales se considera al municipio autosuficiente en algunos alimentos que produce, en temporadas ha sido capaz de exportar granos básicos como frijol, maíz, así como legumbres entre las cuales son brócoli y la coliflor, además de algunos frutales en pequeña escala como manzana, durazno y uva. Cuenta con tiendas departamentales para el abasto de productos básicos, con venta de verduras, ropa, calzado, comestibles, etc. Cuenta con un mercado municipal y un rastro controlado por la presidencia municipal que abastecen al 80% de la población total del municipio.

✓ **Deporte**

Se practica en la cabecera como en los poblados que integran el municipio en canchas de fútbol y béisbol (estadio y unidad deportiva), básquetbol y voleibol (Auditorio Municipal),

✓ **Servicios Públicos**

El municipio ofrece a sus habitantes los servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado, plaza, jardines, alumbrado público, centros deportivos, mercado, panteones, transportación y seguridad pública. El 97.3% del total de viviendas urbanas del municipio de Vicente Guerrero dispone de agua entubada dentro de la vivienda, el medio rural con un total de 0 localidades tiene un 82.9% con este servicio. El 98.7% dispone de energía eléctrica en la zona urbana y el 94.0% en el medio rural; en la zona urbana el 91.8% dispone de drenaje conectado a la red pública y el medio rural solo el 44.2%. Cuenta con 17 fuentes de abastecimiento de agua potable: 11 son pozos profundos, 6 comprenden galerías filtrantes y norias. Cuenta con 9 sistemas de drenaje y alcantarillado para 9 localidades (INEGI 2000).

✓ **Medios de Comunicación**

Cuenta con servicios de telégrafo (una administración), correo (una administración) servicio de internet y teléfono. La transportación es a base de autobuses públicos de pasajeros y vehículos de alquiler.

✓ **Transporte y Comunicaciones**

Cuenta el municipio con caminos y carreteras que comunican todos sus lugares habitados; la carretera federal México-Durango, es la más importante arteria de comunicación que atraviesa por territorio municipal. El municipio de Vicente Guerrero Tiene una longitud de red carretera hasta el año 2007 de 91.7 kilómetros, de los cuales 23.2 son troncal federal pavimentada, 22.0 Km. de alimentadora estatal, con carretera en caminos rurales revestida 45.0 (INEGI 2005). El ferrocarril de Durango a Felipe Pescador, atraviesa la región occidental del municipio el cuál proporcionaba anteriormente servicio de pasajeros y de carga.

M).- ACTIVIDAD ECONÓMICA

Principales Sectores, Productos y Servicios

○ **Agricultura**

Las zonas áridas presentan fuertes contrastes en cuanto a sistemas de producción, los cuáles van desde la agricultura comercial altamente tecnificada hasta actividades de subsistencia; esta última esta representada por campesinos temporales que cuentan con suelos someros, con altos niveles de pedregositas, ubicados en laderas o áreas con precipitación muy irregular, condiciones reflejadas en nuestro municipio. Estamos expuestos a siniestros constantes que ocasionan pérdidas de las cosechas con heladas y sequías, donde los cultivos son el maíz y frijol con rendimientos promedios que van desde los 200 a 500 Kg/ ha respectivamente. La incapacidad de cultivar, debido a la degradación de los suelos ha favorecido el avance del proceso de desertificación, incrementando el desempleo rural y la pobreza, además la sobreexplotación de los mantos acuíferos que son otra condicionante negativa al sector agrícola. Se calcula que cerca de 400 000 personas abandonan en el país en las zonas

áridas y semiáridas al año, como resultado directo de la imposibilidad de subsistir a expensas de la tierra (INIF 2000).

Por su ubicación geográfica, éste municipio produce cultivos cílicos agrícolas en donde los más importante es el frijol, maíz, chile y otros. Destacan también los cultivos perennes, dentro de los que destacan el durazno entre otros. En el año agrícola (2003 - 2004), la superficie sembrada y cosechada por disponibilidad de agua según tipo de cultivo y principales cultivos se registran los siguientes datos: de una superficie total de 17 799.1 has de superficie sembrada se tienen 2 489.1 has de cultivo de riego y 15 310 de cultivo de temporal. Los cultivos cílicos abarcaron una superficie total aproximada de 14 281.5 hectáreas de las cuales fueron sembradas en tierras de riego 639.5 has y 13 642 en tierras de temporal. Con respecto a los cultivos perennes de un total de 333.1 has fueron sembradas 153.1 has en riego y 180 en tierras de temporal (INEGI 2005).

Con respecto a la superficie cosechada en el mismo año agrícola por disponibilidad de agua según tipo de cultivo y principales cultivo las cifras estadísticas encontradas describen lo siguiente: de un total de superficie cosechada de 17 440.3 has en el municipio, 2 293.3 has se obtuvieron en tierras de riego y en temporal 15 147 has. Los cultivos cílicos fueron cosechados en un total de 17 107.3, en donde las tierras de riego aportaron productos en un total de 2 140.3 has y en tierras de temporal en un total de 14 967 has. La superficie fertilizada, sembrada con semilla mejorada y mecanizada por municipio durante el ciclo agrícola 2003 – 2004, en el municipio los valores registrados fueron 3 116, 3 218.5 y 16 244.5 en forma respectiva (INEGI 2005).

o Ganadería

La ganadería es otra de las actividades productivas que tiene un impacto importante sobre el estado y la calidad de la cubierta vegetal en nuestro país. El número de cabezas se ha reducido notablemente en las últimas décadas, pasando de 50.7 a 46.9 millones entre 1980 y 2002. La ganadería se practica en cerca de 1.09 millones de kilómetros cuadrados, es decir, en 56% de la superficie del país y en 44% de la

superficie nacional que corresponde a vegetación natural. La superficie destinada a esta práctica (es decir, la de los pastizales) creció al menos 4 millones de hectáreas de 1993 a la fecha. No obstante lo anterior y la reducción de la población ganadera, en 24 estados el número de cabezas de ganado superan la capacidad de los ecosistemas.

Al igual que la agricultura, la ganadería en zonas áridas y semiáridas está limitada por las condiciones naturales adversas, por la raquíta vegetación de gramíneas y otras plantas forrajeras, y por su mala calidad genética del ganado, solo en las proximidades de las zonas de riego, se producen granos y forrajes. El manejo inadecuado de los pastizales ha provocado que el 85% de los agostaderos estén sobrepastoreados en mayor o menor nivel. En el ámbito pecuario se ha observado una reducción importante en el número de cabezas de ganado durante las últimas dos décadas. En 1980 se registraron 50.7 millones de cabezas, y en 2002 se registraron sólo 46.93 millones (una disminución de -0.35% anual). El descenso fue más marcado en el ganado bovino que disminuyó de 34.6 millones de cabezas a 29.2 millones (0.8% anual); el número de ovejas y cabras prácticamente se mantuvo sin reducciones en este periodo.

A pesar de ello, la superficie destinada a ganadería (medida como pastizales naturales e inducidos) creció al menos cuatro millones de hectáreas de 1993 a la fecha, un crecimiento superior al del ganado, lo que se traduce en una mayor superficie por animal. No obstante, aun con esta reducción en la densidad de ganado y considerando los coeficientes de agostadero, en el Estado el número de cabezas de ganado supera la capacidad del ecosistema.

Datos obtenidos en durante al final del año 2004, en el municipio de Vicente Guerrero se cría ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino, y aves; de ésta actividad el más importante el ganado bovino, por su tener una producción importante para la exportación. La población ganadera (cabezas) durante el año en comento fue de 5 549 de bovino, 1 796 de porcino, 1 726 de ovino, 803 de caprino, 1 489 de equino y 31 564 de aves. Es conveniente mencionar que el valor total de la población ganadera y avícola antes detallada en miles de pesos fue del orden de los 27 161.8; mismas

cabezas que están diseminadas en un total de superficie de 19 535 has., dedicada a éste fin (INEGI 2005)

o Pesca

En el municipio de Vicente Guerrero existe una insipiente actividad pesquera, debido a la poca infraestructura existente dentro del municipio. Los datos obtenidos son resultado de la actividad realizada en la presa Santa Elena ubicada dentro del municipio de Súchil; dentro de la cuál pobladores de las poblaciones de San Isidro de Murillos y San Pedro Alcanzar tienen grupos de productores.

Durante el año 1999 se tienen registros de producción por un total de 41.6 toneladas; de las cuales 24.9 ton fueron de la especie carpa, 8.5 ton de la especie bagre y 8.2 ton de tilapia. Éste municipio tiene posibilidades importantes de desarrollo de la acuacultura dentro de los perímetros de las comunidades antes mencionadas, por lo que se desarrollara ésta actividad durante esta administración.

o Industria

Dentro del municipio los establecimientos en la industria manufacturera por subsector de actividad en el año 1993 nos arrojan los datos siguientes: existen 34 establecimientos donde se producen alimentos, bebidas y tabaco, 10 industrias de la madera y productos de madera (incluye muebles) y 17 establecimientos donde se utilizan productos metálicos, maquinaria y equipo; Incluye instrumentos quirúrgicos y de precisión (INEGI 2000).

Con respecto a personal ocupado en la industria manufacturera por subsector de actividad durante el año 1993 en la actividad de productos alimenticios, bebidas y tabaco se tuvo un total de 99 empleos generados, en textiles, prendas de vestir e industria del cuero 1 empleo, en la industria de la madera y productos de madera con 212 personas ocupadas, en establecimientos donde se manufactura papel y productos de papel, imprentas y editoriales 5, en establecimientos donde se procesa productos

minerales no metálicos 7, en locales con productos metálicos, maquinaria y equipo con 27 personas (INEGI 2000).

- **Comercio**

El municipio por su ubicación regional cuenta con una gran variedad de establecimientos comerciales de acuerdo a las necesidades propias de la población (alimentos, calzado, vestido, materiales para la construcción, bebidas, partes y repuestos automotrices, entre otros). Los artículos de más demanda son los de carácter agropecuario.

De un total de 395 establecimientos, 17 son de comercio al por mayor y 379 de comercio al por menor, el personal ocupado en los anteriores es a razón de 139 y 601 en forma respectiva. Las remuneraciones en miles de pesos al personal ocupado es del orden de \$ 2 956.00, mismos que obtienen ingresos totales derivados de la actividad en miles de pesos un total de \$ 63 724.60, generando un valor agregado en miles de pesos por un total de \$ 13 120.50 (INEGI 2000).

- **Unidades de producción rurales, con actividad agropecuaria o forestal y con superficie de labor y superficies**

El municipio de Vicente Guerrero, Dgo., cuenta con un total de 1 216 unidades de producción rurales enclavadas en una superficie total de 18 351.42 has. Del total de unidades, existen 1 060 (87.17%) con actividad agropecuaria o forestal donde cuentan con 15 465.49 has (84.27%) del total en forma respectiva. Existen unidades de producción rural dentro del municipio que cuentan con superficie de labor con un total de 1 073, de riego 99, de temporal 600 y 374 combinadas; dentro de este rubro la superficie con que cuentan son 596.25, 7 331.29 y 4 569.82 has respectivamente (INEGI 2000).

- **Unidades de producción con cría y explotación de animales y sus existencias según tipo de unidad**

Dentro de este rubro en el municipio de Vicente Guerrero, Dgo., existen 848 unidades, de cuales las unidades de explotación de bovinos son 484 con existencias de 5 602 cabezas, de porcinos contamos con 472 unidades con 1 981 cabezas, de caprinos 32 unidades con 389 unidades, ovinos con 80 unidades con 730 cabezas, de aves de corral 559 unidades con 10 483 cabezas de especies varias, de las conejos existen 74 unidades con solo 118 ejemplares y de colmenas 25 unidades con 118 conjunto de cajones de producción doméstica.

- **Unidades de producción rurales con actividad forestal, de productos maderables y de recolección**

Nuestro municipio de Vicente Guerrero, Dgo., no es considerado un productor forestal importante dentro de los maderables, sin embargo existen grandes extensiones de superficies forestales de no maderables que requieren de una atención especial por su importancia económica y de desarrollo social. Existen un total de 69 unidades de producción rurales con actividad forestal (0.33%) con respecto al total en el estado; con actividad forestal maderable solo contamos 7 y con forestal de recolección 64 unidades. Reviste importante relevancia en los últimos por su número y por su superficie, en donde los trabajos de manejo y reconversión productiva de potreros de uso común en los ejidos requieren de un cultivo con visión a mediano y largo plazo.

II.- DESARROLLO ECONÓMICO

A).-Diagnóstico

El objetivo de la política económica de la presente administración es promover un desarrollo económico con más autoempleos. Un desarrollo económico que permita abatir la pobreza y que abra espacios a los emprendedores, que considere el proceso de globalización de la economía nacional y que permita al municipio integrarse a él, obteniendo los máximos beneficios posibles.

La estrategia económica seguida durante las últimas décadas muestra evidentes síntomas de agotamiento, siendo no suficiente un desarrollo económico sustentado casi exclusivamente en la producción primaria. Es imperativo incorporar valor agregado a la producción, ya que ello significa crear nuevos empleos y mayores oportunidades de progreso económico regional.

La economía globalizada está generando una enorme riqueza a partir del manejo estratégico de la información y del capital humano. Es necesario pensar globalmente y actuar regionalmente, desarrollar una mentalidad social orientada hacia la búsqueda del progreso constante.

Para alcanzar el desarrollo económico planteado es necesario ser competitivos, ser una administración pública con estándares nacionales de buen gobierno. Transformar los trámites y servicios proporcionados por la administración pública, con el objetivo de que fortalezcan y no limiten la competitividad de los comercios y posibles nuevas empresas Guerrerenses. Proporcionar infraestructura pública y servicios para apoyar y facilitar la incorporación de las micro, pequeñas y medianas empresas a la globalización y a la nueva economía.

Utilizar las políticas aplicadas por el Gobernador Lic. Ismael Hernández Deras que intentara poner a Durango de líder en materia de desarrollo económico.

Recuperar la confianza en nosotros mismos para dar certidumbre al futuro, iniciar un enorme esfuerzo colectivo para encarar de frente los problemas que nos aquejan como sociedad. A partir de una visión estratégica se ejercerá un liderazgo firme, incluyente y democrático.

Se promoverá un desarrollo económico con capacidad para generar nuevos empleos y mayores ingresos para el municipio, especial atención recibirá el defender y ampliar los empleos productivos que ya se tienen en el municipio.

Se respaldará el esfuerzo de los empresarios locales. La defensa del empleo y la creación de nuevos puestos de trabajo, son ahora una prioridad de la administración municipal. Se impulsarán nuevos programas de fomento económico y se intensificarán las actividades de promoción económica.

Se revisará el marco normativo para simplificar la operación de las empresas y eliminar trámites innecesarios, también se intensificarán los programas de capacitación de los trabajadores. En los hechos, se vinculará a las instituciones de educación superior con los sectores productivos. Durante el periodo 2007-2010, se impulsará una gran transformación productiva.

Lograr un mayor crecimiento de las actividades productivas constituye un objetivo fundamental que guiará todas nuestras acciones de gobierno, junto con agricultores y ganaderos se trabajará para recuperar la rentabilidad del campo, y la Acuacultura recibirán una atención acorde a su gran potencial productivo. Se promoverá el uso de tecnologías y nuevas formas de organización económica que permitirán un mayor desarrollo de estas actividades. Es necesaria la sustentabilidad ambiental, crear las condiciones para un desarrollo distinto, sustentado en el crecimiento con calidad ambiental. Este crecimiento depende del respeto y aprovechamiento de la biodiversidad, del incremento del capital natural del que dispone Vicente Guerrero y de una sólida cultura ambiental.

La protección del patrimonio natural de los Guerrerenses es parte esencial del programa de gobierno y de la responsabilidad de la presente administración. Se pretende alcanzar un crecimiento que sea capaz de balancear la expansión económica y la reducción de la pobreza con la protección al medio ambiente.

Habrá que formalizar también una visión de largo plazo, donde se plasmen las aspiraciones a futuro, para que la población de nuestro municipio tenga una alta calidad de vida y se desarrolle en un ambiente sano, se hará a través del Plan Municipal de Desarrollo 2007 - 2010. Para la consecución de todos estos fines se profesionalizará y dinamizará el área de desarrollo económico municipal, buscando siempre la eficiencia y eficacia en su accionar, partiendo de que en ella recaerá gran parte de la responsabilidad del éxito de estas pretensiones.

❖ II.1.- PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO

La competitividad es fundamental para permitir la participación exitosa de Vicente Guerrero en la economía nacional. Los esfuerzos deben orientarse a eliminar las dificultades que inhiben la competitividad y la integración de cadenas de valor. Una actividad fundamental del Gobierno Municipal para apoyar la competitividad, consistirá en establecer un adecuado marco institucional que contemple un ambiente político y económico estable; con regulaciones actualizadas y simples que ofrezcan seguridad jurídica para el establecimiento, promoción, desarrollo y mantenimiento de las empresas especialmente en las micro, pequeñas y medianas. El desarrollo de la atractividad, la promoción de más y mejores empleos, la diversificación de la economía local y el fortalecimiento de las actividades productivas tradicionales de nuestro municipio, representan los retos más importantes en materia económica de esta administración.

Esta administración será un agente promotor del desarrollo; se gestionarán, coordinarán y consensuarán actividades y acciones con los gobiernos Estatal y Federal, que impacten en una mejor atractividad de Vicente Guerrero como receptor de inversiones productivas. Vicente Guerrero cuenta con infraestructura educativa y es el

recurso humano, altamente capacitado, un factor decisivo en la capacidad de atracción de inversiones. Así también los enormes recursos naturales y nuestra ubicación geográfica, fortalecen al municipio como opción de destino para inversiones productivas. Tenemos como reto principal mejorar otras condiciones de atracción, que permitan hacer de nuestro municipio, un espacio territorial competitivo, y un destino importante de la inversión privada, local y nacional.

B).- Objetivos Estratégicos

- Hacer de Vicente Guerrero un polo de atracción económico regional, que propicie y estimule la creación y crecimiento de negocios.
- Consolidar el desenvolvimiento de las actividades agropecuarias, turísticas y acuícola, sobre todo en el fortalecimiento de nuevas culturas.
- Impulsar la diversificación de nuestra economía hacia alternativas viables como la agroindustria y el turismo.
- Fomentar el turismo ecológico y rural.
- Lograr un desarrollo rural integral, a través de proyectos detonadores que conlleven una mejoría en la calidad de vida en las comunidades.
- Alentar la iniciativa individual y colectiva para el crecimiento y desarrollo de las regiones.
- Promover el incremento de la infraestructura para el desarrollo.
- Fomentar en los jóvenes Guerrerenses el espíritu emprendedor.
- Emprender una intensa tarea de promoción económica respaldándola con una campaña agresiva a través de Internet.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ✓ Promover una alianza por el desarrollo económico de Vicente Guerrero, respaldando activamente los esfuerzos productivos de nuestra gente.

- ✓ Realizar un diagnóstico sobre los productos pétreos del municipio con la finalidad de implementar una nueva alternativa de inversión y desarrollo económico y social rural
- ✓ Simplificar los trámites necesarios para la instalación de empresas, mediante el programa de desregulación y mejora regulatoria permanente.
- ✓ La constitución del Consejo Municipal Consultivo de Desarrollo Económico que permita fortalecer las líneas de acción de la promoción de inversiones local, empleo, regulación del crecimiento ordenado y sustentable; para la promoción de inversiones ante las dependencias estatales y federales.
- ✓ Participar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico del gobierno del Durango, SAGARPA (AGRONEGOCIOS: FIRCO, CONAZA, ALIANZA PARA EL CAMPO), SECRETARIA DE ECONOMIA, en actividades de promoción e incubación de nuevos negocios como apoyo a la económica del municipio.
- ✓ Coadyuvar en la promoción y consolidación de la Microindustria, otorgando facilidades y apoyos que permitan su desarrollo. Promover apoyos para el desarrollo de las actividades artesanales. Buscar el reconocimiento regional y nacional, al valor y la calidad de los productos hechos en nuestro municipio. Impulsar y apoyar el otorgamiento de premios a la calidad de las empresas.
- ✓ Alentar el desarrollo de la creatividad de los jóvenes, mediante el fortalecimiento de los programas de capacitación para emprendedores que actualmente tienen diversas instituciones educativas.
- ✓ Impulsar el programa de autoempleo, que aprovechará la habilidad de las amas de casa y de nuestra población.

- ✓ Fortalecer las acciones de empleo temporal en el campo, con el objetivo de llevar trabajo a quienes más lo necesitan, y al mismo tiempo dotar de una infraestructura mínima a las comunidades.
- ✓ Implementar e incrementar un servicio de transporte de calidad y cantidad, de la cabecera a las comunidades, para la incorporación de la mano de obra rural a los negocios y comercios establecidos.
- ✓ Revisar y fortalecer las políticas de fomento, para el mejor aprovechamiento de la vocación productiva de las regiones de nuestro municipio, con nuevos esquemas de comercialización de los productos locales.

❖ **II.2.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

A).- Diagnóstico

El Desarrollo Integral del Desarrollo Rural es fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población. Mejorar sustancialmente la aportación de estos sectores al desarrollo económico local y regional requiere integrar las actividades agropecuarias a cadenas de valor más amplias, que hagan posible aumentar la inversión, la creación de empleos y los salarios. Es necesaria una estrategia integrada que incluya una disponibilidad adecuada de crédito; mediante nuevos conocimientos y tecnologías de avanzada, se buscará que los productores agropecuarios guerrerenses cumplan las más estrictas normas de calidad y certificación de inocuidad nacionales.

Las actividades primarias, representan la fortaleza productiva del Municipio de Vicente Guerrero y son la principal fuente de ingresos para las familias de la zona rural. La producción de nuestros campos es reconocida estatalmente por su calidad y constituye un orgullo para nuestros habitantes. Sin embargo, debemos reconocer que actualmente estas actividades enfrentan problemas de rentabilidad, que representan un serio reto. Por ello, nuestras acciones se orientarán a la convocatoria de todos los actores, gobierno y productores, en la búsqueda de alternativas que aspiren a soluciones reales y permanentes.

Pese a todos los problemas que afronta, la agricultura sigue siendo el eje principal de la economía municipal; cuando la agricultura vive etapas de bonanza, la economía de

Vicente Guerrero florece. Sin embargo, hemos sido testigos de recurrentes crisis agrícolas, que han descapitalizado al campo y literalmente lo han puesto al borde de la quiebra; la depresión agrícola es producto de múltiples factores, lo que más nos preocupa es encontrar alternativas que más allá de mitigar la crisis que afecta al campo, puedan sentar las bases para su modernización y recuperación definitiva.

La ganadería Guerrerense merece mejor suerte, se ha hecho muy poco por esta actividad y es oportuno reivindicarnos como Municipio. Se cuenta con hombres experimentados, terrenos adecuados y la voluntad de iniciar el despegue de la Ganadería, por eso es necesario unir esfuerzos para avanzar en la transición de una Ganadería extensiva y tradicional a una Ganadería intensiva y tecnificada. No es desconocido que el presente y el futuro del campo dependen esencialmente de la política federal agropecuaria. En ese sentido, es prioritario organizar a todas las instituciones ligadas a la explotación agrícola y ganadera, incluyendo las instancias Estatal y Municipal de Gobierno, para definir propuestas sustentadas y viables, que sean la base de las decisiones del Gobierno Federal.

Sólo la unidad de todos nos dará la fuerza necesaria para incidir en la elaboración de una nueva política agropecuaria que resuelva los problemas de raíz y prepare las condiciones para lograr que el agro nacional esté a la altura de la competencia internacional y a la medida de las necesidades alimentarias de los mexicanos. Por lo tanto, en Vicente Guerrero además de admitir la preponderancia de la política agropecuaria federal, se reconoce también, que el esfuerzo local puede dar aliento a la actividad agrícola y ganadera. La tarea es organizarnos mejor, impulsar la investigación agrícola y ganadera, dar valor agregado a los productos agrícolas y ganaderos, impulsar y apoyar la consolidación de las actividades productivas primarias del municipio, buscando la diversificación hacia otros productos y especies de mayor rentabilidad, alentar el espíritu empresarial del productor, e invertir recursos como sean posibles mediante recursos propios o del ramo 33 y 20 en la modernización de la infraestructura.

B).- Objetivos Estratégicos

- Impulsar la reconversión productiva con la finalidad de ir disminuyendo la dependencia económica que se tiene de la agricultura tradicional.
- Promover el desarrollo de prácticas agrícolas en el marco de la agricultura sostenible con especies de mayor rentabilidad.
- Impulsar la creación de agroindustrias que permitan darle un valor agregado a los productos provenientes de la agricultura y la ganadería municipal.
- Propiciar la organización de los Ganaderos para avanzar en la transición de la Ganadería extensiva y tradicional a la Ganadería intensiva y tecnificada.
- Apoyar la introducción de sementales de razas puras que eleven el valor genético de la población ganadera, así como la adquisición de corrales de manejo móviles que permitan mayor productividad en el manejo del sector ganadero local.
- Implementar y proponer convenios de inversión y aportación financiera con las dependencias federales y estatales, como son SAGARPA (Alianza para el Campo, PAPIR, PIASRE, PROGAN, FIRCO, CONAZA entre otros), con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.
- Promover ante las dependencias como la CONAFOR, proyectos que tienen que ver con el desarrollo forestal, así como con la SECRETARIA DE ECONOMIA el fomento y creación de nuevas inversiones para el reforzamiento de proyectos productivos para el desarrollo de la agroindustria municipal.
- Promover en el municipio una nueva cultura de desarrollo ecoturístico en los ejidos enclavados dentro del mismo, con recursos naturales y de biodiversidad rentables, que permitan ampliar la cobertura de crecimiento económico y social.
- Reforzar los programas emergentes de empleo, estimulando los esquemas de autoempleo, incorporando todas las iniciativas que favorezcan la ocupación a través del desarrollo de proyectos detonadores de Desarrollo Rural.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ❖ Previo a la programación de cultivos de granos, contar con estudios de mercado tanto del país como del extranjero, que permitan tener una base sobre los precios de cosecha, y de esta manera los productores puedan elegir de acuerdo a sus condiciones, la mejor opción.
- ❖ Fortalecer el manejo del ato ganadero local y regional mediante la promoción y construcción de corales de manejo móviles que faciliten el control fitozoosanitario de la región, que coadyuve con la sanidad animal y permita su exportación y consumo local a precios rentables.
- ❖ Impulsar paquetes tecnológicos que generen autoempleos.
- ❖ Concertación de inversiones que tienen que ver con la construcción de nuevos bordos de abrevadero así como la rehabilitación de los ya existentes, que favorezcan las captaciones de las escorrentías de aguas broncas para el consumo animal, garantizando la concentración de los mismos en áreas específicas, para su desarrollo sustentable. Además la rehabilitación de los caminos de acceso hacia las áreas de producción y áreas determinadas para el pastoreo, eficientando dicha actividad
- ❖ Impulsar investigaciones en el cultivo de verano que permitan establecer dichos cultivos como una buena alternativa en ese ciclo, favoreciendo así la diversificación del trabajo y empleo de los productores.
- ❖ Fortalecer y concientizar a los productores mediante campañas de divulgación sobre la importancia del uso y manejo integrado de plaguicidas.
- ❖ Desarrollar programas de capacitación a nivel urbano y rural a poblaciones de escasos recursos enfocados a la elaboración y conservación de alimentos de origen agrícola y ganadero y al aprovechamiento de los recursos naturales.

- ❖ En coordinación con las instituciones correspondientes, fomentar el uso de nuevas tecnologías para la conservación de frutos y hortalizas en estado fresco.
- ❖ Impulsar la investigación científica y tecnológica regional sobre el establecimiento de cultivos no tradicionales y rentables, para aumentar las opciones de siembra a los productores.
- ❖ Promover entre los productores del municipio y eficientar los métodos de riego que permitan aprovechar de mejor manera el agua para riego (nivelación de terrenos, siembras en camas con riego en surco alterno, conservación y mejoramiento en la red de riego por goteo en granos y hortalizas).
- ❖ Asesorar a productores en la tramitación de créditos procurando una diversificación de financiamiento para obtener mejores condiciones, con menores tasas de interés, plazos más amplios y nuevas formas de contratación por varios ciclos o multianual.

❖ II.2.1.- ACUACULTURA

A).- Diagnóstico

La actividad pesquera puede convertirse en un elemento importante en el desarrollo económico de la región, su fortaleza como actividad económica radica en su capacidad de generar alimentos, autoempleos y divisas que satisfacen múltiples necesidades de la sociedad.

En el municipio se localizan 4 comunidades con posibilidades de implementar una vocación acuícola por estar dentro del cauce de las escorrentías naturales de la Presa Santa Elena, como lo son San Isidro de Murillos, San Pedro Alcántara, San Francisco Javier y Graceros. Otros problemas que presenta este sector es el deterioro de los caminos de acceso, la carencia de energía eléctrica, la incertidumbre de la tenencia de la tierra que es una gran limitante para las inversiones, ya que los terrenos carecen de valor comercial y no son aceptados como garantía.

B).- Objetivos Estratégicos

- Fomentar la diversificación de la producción de pescado hacia otras especies, como el bagre y carpa tilápis en aguas corrientes en comento del río graceros y nuevas obras de infraestructura, que motivadas por grupos organizados se promueva una cultura de trabajo ordenado.
- Coordinarse con las autoridades pesqueras Estatales y Federales en la aplicación de un programa de ordenamiento acuícola.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Brindar asesoría técnica, legal y empresarial a los grupos organizados a la acuacultura en el municipio.
- Otorgar apoyos fiscales municipales a la inversión productiva orientada a la diversificación de las actividades antes descritas.
- Localizar y atraer en coordinación con el área estatal de Desarrollo Económico, fuentes de financiamiento vía apoyos gubernamentales e inversión privada para capitalizar y apoyar a los nuevos proyectos acuícolas.
- Formular proyectos de acceso a las granjas acuícolas en coordinación con el área de Obras Públicas Municipal, contemplando el empedrado de los caminos y el suministro de energía eléctrica.
- Establecer en coordinación con la SEMARNAT un sistema de certificación de las granjas futuras acuícolas del municipio, con el objetivo de dar certidumbre en la ejecución del programa técnico operativo y fortalecer la capacidad de gestión de apoyos crediticios.

III.- BIENESTAR SOCIAL

III.1.- DESARROLLO SOCIAL

A).- Diagnóstico

La política de Desarrollo Social que aplicará esta administración establece que la base para promover los programas y acciones orientadas a elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de las familias Guerrerenses, serán el diálogo, la participación social y el compromiso compartido entre los tres niveles de gobierno.

Con esta visión, se dará respuesta a las demandas y anhelos de la ciudadanía, desarrollando una política social equitativa, orientando las obras y acciones a la atención de las necesidades más sentidas de la población.

Es justo reconocer, que a través de los programas de desarrollo social que los gobiernos Federal y Estatal han implementado, se han logrado avances significativos que han permitido adquirir una mayor capacidad de respuesta en la atención de las demandas populares.

Así mismo, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ramo 33, tiene la finalidad de mejorar y fortalecer los procesos de planeación y programación, para llevar a cabo una eficiente política social y de desarrollo integral a las comunidades y grupos sociales con mayores carencias.

Un instrumento básico de la estrategia global del Gobierno Municipal con el nuevo federalismo en la superación de la pobreza, es el programa HABITAT que propone contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables, dotados de memoria histórica y proyecto de futuro. Ramo 20, cuyo objetivo es generar oportunidades de ingresos en el sector rural a la población en extrema pobreza, complementándose a su vez, con acciones dirigidas al desarrollo del capital humano y de la infraestructura social. La implementación de proyectos integrales será el reto de mi Administración Municipal.

Otro programa de gran relevancia en el combate a la pobreza, es el Programa de Desarrollo Humano “OPORTUNIDADES” antes el PROGRESA, en el cuál las familias incorporadas reciben apoyo por tres años para que sus hijos estudien Primaria, Secundaria o Educación Media Superior y mejorar la salud y la alimentación de toda la familia. Actualmente este programa apoya a 8 comunidades rurales del municipio, beneficiando a 936 familias.

Con La dependencia SEDESOL se gestionaran recursos para promover requerimientos de los habitantes del municipio al Programas como el de Vivienda Rural que permite dar apoyo a familias de bajo recursos económicos en las 8 comunidades y cabecera municipal que se ajusten a las normas del mismo y que por los montos de inversión pueden realizar mejoras en sus casas habitación.

B).- Objetivos Estratégicos

Para ofrecer opciones a los hogares Guerrerenses en situación de pobreza patrimonial se realizaran acciones como:

- Promover la ampliación de capacidades y oportunidades de las mujeres
- Contribuir a prevenir la violencia en todas sus formas y apoyar a las víctimas o grupos en situación de riesgo
- Mejorar el hábitat de las zonas urbanas y rurales marginadas y ayudar a resolver los problemas originados por la segregación socio-espacial, así como por la condición de género, discapacidad o por el ciclo vital.
- Alentar los esfuerzos tanto de mejoramiento ambiental como de ordenamiento territorial.
- Fortalecer las capacidades de las instituciones locales en materia de planeación y gestión urbana y territorial

- Contribuir a ordenar el desarrollo urbano, abrir opciones de suelo para el asentamiento de las familias y alentar la regularización de la propiedad.
- Impulsar proyectos que aprovechen el potencial productivo de las comunidades rurales y generen oportunidades de empleo.
- Enfocar acciones para la creación y el fortalecimiento de la infraestructura social básica.
- Promover proyectos de beneficio familiar con acciones que impacten directamente en la formación de capital familiar.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ✓ Gestionar los recursos que integran el fondo de inversión del **Ramo 33y 20** para los diferentes programas de obras sociales como:
- ✓ Programa de Desarrollo Humano "OPORTUNIDADES"
- ✓ Programa HABITAT, VIVIENDA RURAL (**SEDESOL**)
- ✓ Programa de apoyo y gestión de proyectos productivos alternativos para la industria, comercio y de servicios dentro del municipio ante la **SECRETARIA DE ECONOMIA** y la **SEDESOL**.
- ✓ Rehabilitación de los Centros de Salud y dispensarios médicos, en el medio rural y urbano.
- ✓ Equipamiento del alumbrado público, revestimientos, guarniciones y banquetas.
- ✓ Aplicación de recursos para la reconstrucción de aulas y anexos de escuelas.
- ✓ Estímulos a la educación básica mediante apoyos y despensas al sector rural.
- ✓ Becas educativas a hijos e hijas menores de 18 años que cursen de tercero a sexto de primaria o hasta secundaria.
- ✓ Programa de empleo Temporal **Ramo 20**
- ✓ Destinar apoyos para la construcción y rehabilitación de bordos, canales, vialidades urbanas, brechas y puentes.

- ✓ Considerar recursos para la rehabilitación de sistemas de plantas potabilizadoras y de alcantarillado.

◆ III.2.- ASISTENCIA SOCIAL

A).- Diagnóstico

Entendiendo la Asistencia Social como un conjunto de servicios y actividades a favor de los grupos más vulnerables y marginados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de las distintas áreas que la componen se ha dado a la tarea de identificar y reconocer las condiciones de vida, que al igual que en diversas regiones del País y del Estado, son relativos a la nutrición, salud, desintegración familiar, alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar, marginación, entre otros.

Por ello, los programas institucionales deberán ser enfocados a una reforma de promoción, prevención, rehabilitación y disminución del índice de problemas sociales, con una orientación adecuada y aplicación de los mayores recursos posibles. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia sustenta la acción de sus programas en coordinación con otras instituciones, con el fin de unificar esfuerzos que permitan rescatar los sectores de población en circunstancias especialmente difíciles, que merecen ser retribuidos a mejores condiciones de vida.

B).- Objetivos Estratégicos

- ❖ Promover la integración social y familiar.
- ❖ Convocar a la organización y formación de grupos sociales para la participación comunitaria.
- ❖ Disminuir el índice de vulnerabilidad nutricional.
- ❖ Promover la salud física y emocional para encaminar a las familias al desarrollo de una vida productiva.

- ❖ Mejorar las condiciones de vida de los menores que presentan problemas de desintegración o que se encuentran en estado de maltrato o abandono.
- ❖ Ampliar de manera significativa los beneficiados de programas de asistencia alimenticia, promoción al desarrollo familiar y comunitario, de atención a la población desamparada, a discapacitados, a la infancia y a personas de la tercera edad.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ❖ Impulsar la formación de grupos en colonias y comunidades con alto índice de marginación, como terapias de participación activa para que sean ellos mismos quienes participen en la ejecución de los programas de rescate de la sana convivencia familiar y la promoción de la vida productiva.
- ❖ Otorgar capacitación constante a los grupos representativos, en relación a la promoción, prevención y atención de problemas sociales.
- ❖ Impulsar programas y métodos para la planificación familiar, higiene y salud, a través de brigadas de asistencia social, con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de los valores como formas de garantía para una vida digna.
- ❖ Promover y regular la distribución de desayunos escolares a las instituciones de educación primaria que presentan mayor número de casos de desnutrición.
- ❖ Reforzar los apoyos en materia de alimentación, vestido y salud a los internos del asilo de ancianos.
- ❖ Promover las actividades productivas en las comunidades de alto grado de marginación.
- ❖ Incorporar a la vida productiva a las personas con discapacidad y establecer un programa de atención y rescate de niños menores de la calle.
- ❖ Apoyar a las madres en pobreza extrema, en periodo de gestación y lactancia, en su cuidado y el de sus hijos.
- ❖ Apoyar en la aplicación del Programa de Atención de Jornaleros Agrícolas en los casos de atención alimenticia, médica y jurídica.

el cumplimiento de las normas que establecen el ejercicio del derecho a la salud.

III.3.- SALUD PÚBLICA

A).- Diagnóstico

Este diagnóstico es una evaluación del desempeño de la salud en el municipio. El cuidado de la salud, es un derecho constitucional de los mexicanos reglamentada en el artículo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en él se establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, siendo ésta una responsabilidad compartida por los tres niveles de gobierno.

La estructura de los servicios de salud en el municipio es de segundo nivel. En la atención primaria de este rubro, la estructura de servicios cuenta con unidades físicas en el municipio distribuidas por institución (Secretaría de Salud, ISSSTE, IMSS, DIF, Cruz Roja Mexicana, Clínicas y Hospitales Particulares).

Así mismo es responsabilidad de las autoridades municipales, el control sanitario de rastros y establecimientos como restaurantes y bares; este control se aplica en coordinación con las Instituciones de Salud, con el fin de controlar las enfermedades transmisibles.

Se cuenta con consultorios estratégicos para la atención de las 8 comunidades rurales del municipio, para la atención de la población en general y cuenta con el servicio de consulta externa por su dispersión.

B).- Objetivos Estratégicos

- Coordinar los programas de salud en el municipio de Vicente Guerrero, apegados a la normatividad que le confiere la ley general de salud y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Coordinar a los Sectores y a las Instituciones de Salud como primera instancia de gobierno para elevar el nivel de vida de la población.
- Formación del Consejo de Salud Municipal.
- Coordinar con sectores productivos del municipio el apoyo a los programas para alcohólicos y drogadictos.

- Supervisar la correcta aplicación de los recursos en el mantenimiento y conservación de las unidades de salud del Municipio.
- La prevención como estrategia fundamental en las acciones de gobierno municipal, tomando en cuenta la participación social y la promoción a la salud en cada una de las poblaciones.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Promover la construcción de unidades de atención médica, con su misión de descentralizar los servicios de salud a todos los rincones del municipio.
- Constituir el Consejo de Salud Municipal con la participación de autoridades del Sector Salud, Públicas, Privadas, Sectores Productivos y Sociales.
- Conformación del **Comité Alterno Municipal de Vigilancia Epidemiológica**.
- Coordinarse con el Sector Salud para el control de las enfermedades transmisibles.
- Coordinar la participación de las direcciones del H. Ayuntamiento en actividades que por su naturaleza, tengan relación con la salud de la población del municipio.
- Ejecutar acciones de supervisión en el área de prostitución, rastros, mercados y abasteros en el municipio.
- Respaldar las campañas de salud para la prevención de enfermedades y adicciones.
- Inspeccionar en coordinación con las dependencias competentes la calidad del agua para el consumo humano.
- Incorporarse mediante proyectos de inversión al Programa de Comunidades saludables para la promoción de la salud y el cuidado del ambiente.

III.4.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

A).- Diagnóstico

El suministro de Agua Potable es un servicio básico de primer orden que se presta en el Municipio; siendo el Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIDEAPAS) de Vicente Guerrero la entidad paramunicipal que tiene la responsabilidad de suministrar, mejorar y ampliar los servicios.

Esta dependencia proporciona sus servicios de abastecimiento de agua potable, con el objetivo de satisfacer la demanda de la sociedad. Así mismo busca evitar en la población, la ocurrencia de enfermedades causadas por las descargas de aguas residuales municipales.

Para operar se auxilia de obras de ingeniería que puedan agruparse en dos subsistemas; el primero que dota a la cabecera municipal de agua que sea agradable al paladar y se pueda ingerir sin consecuencia de las funciones fisiológicas del organismo, es decir, de calidad potable, además en cantidad suficiente, con la presión requerida y en forma continua; el segundo, elimina y aleja el agua de desechos, evitando molestias como malos olores y aspectos desagradables, reduce las posibilidades de impactos ambientales negativos y evita la propagación de enfermedades hídricas.

Es prioridad del SIDEAPAS el lograr los objetivos de una eficiente administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental de los centros poblados del Municipio.

Respecto a la cobertura de agua potable que se tiene en el Municipio de Vicente Guerrero esta es del orden del 96%, contando en la Zona Urbana con una cobertura del 93% y en la Zona Rural del 90%. Actualmente, se atiende a 18200 en el Municipio. El consumo promedio es de 130 lts/hab/día en época de frío y 155 lts/hab/día en época de calor, siendo esta demanda conforme a los estándares autorizados por la Comisión

Nacional del Agua, la cual es de 150 lts/hab/día y 200 lts/hab/día respectivamente; lo anterior debido a la falta de cultura del uso de agua, la cual predomina en todas las localidades del Municipio. El SIDEAPAS dota del servicio a 1 comunidades contemplando la cabecera municipal.

El SIDEAPAS actualmente existen 1 sistemas de agua, se dotan del servicio por medio de 7 Plantas Potabilizadoras, 7 Pozos profundos y de estos 4 se desinfectan con cloro liquido, 0 con cloro gas. El número de tomas domiciliarias es de 5 850; además de proporcionar el servicio a 650 tomas comerciales, 2 tomas industriales y 46 tomas de uso público.

Con excepción de las viviendas localizadas al noreste de la colonia Chicago, la totalidad de la población de la cabecera cuenta con el servicio de agua potable, que se abastece de 4 fuentes de aguas subterráneas las cuales proporcionan un gasto de 141.1 lts/seg. Cada una proporcionan a la población la dotación de 200 hab/día, una quinta fuente en el tanque de almacenamiento con una capacidad de 250 m³ habiendo superávit en el suministro de agua potable.

En cuanto al alcantarillado sanitario, en la actualidad aproximadamente se proporciona servicio a 14 900 habitantes a través de 4940 descargas domiciliarias representando un 76% de cobertura.

Del total de comunidades del Municipio, 4 disfrutan de este servicio mientras que en la cabecera municipal esta cubierta en su totalidad la mancha urbana, con rezagos en colonias populares, las cuales ya cuentan con infraestructura, preteniendo que antes del término de ésta administración se tenga un 80% de cobertura.

Se estima que el estado físico en que se conservan los sistemas de alcantarillado sanitario, son de un 80% en buenas condiciones y un 20% en regulares condiciones, así mismo existen problemas de asolvamiento debido a la falta de aditamentos y equipos para llevar a cabo programas de mantenimiento y conservación.

La problemática que se presenta en el saneamiento de las aguas residuales se debe a la falta de infraestructura de tratamiento, actualmente de los 4 sistemas de alcantarillado que existen en el medio rural, ninguno cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales y en su mayoría desembocan en drenes cercanos a las localidades, ocasionando contaminación al medio que lo rodea y a las poblaciones asentadas a lo largo de su recorrido.

B).- Objetivos Estratégicos

- ✓ Mejorar la cobertura y la calidad del servicio de agua potable y apoyar así al bienestar de la sociedad.
- ✓ Fomentar el uso racional del agua en casas habitación, comercio e industrias para evitar desperdicio.
- ✓ Implementar medidas tendientes a disminuir el número de clientes morosos.
- ✓ Rehabilitar y dar mantenimiento permanente y adecuado a los sistemas de agua potable y alcantarillado en todo el Municipio.
- ✓ Lograr que el SIDEAPAS sea un organismo autofinanciable, a través del análisis y actualización de la tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado, provocando el equilibrio de las finanzas de esta paramunicipal.
- ✓ Incrementar la cobertura en los servicios de drenajes sanitarios y saneamiento ambiental.
- ✓ Implementar programas de rehabilitación, ampliación y construcción de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.
- ✓ Atender a los usuarios a la brevedad posible cuando sea requerido algún servicio.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Elaborar proyectos y expedientes técnicos de obras que fortalezcan al organismo operador tanto en la cabecera Municipal como en los Sistemas Foráneos.

- Realizar las ampliaciones de alcantarillado y saneamiento en las colonias populares Las Flores, Independencia, Loma Bonita y Magisterial, ubicadas en la periferia de la cabecera municipal; con una cantidad de 3780 ml.
- Efectuar las ampliaciones de drenaje en las colonias Justicia Social, Magisterial, Las Flores, Independencia por una longitud de 780 ml.
- Respecto a la modernización y equipamiento del sistema de agua potable, se implementara un programa para instalar 5000 micromedidores, 4 equipos de cloración y reposición de 2 bombas sumergibles.
- Se implementara un programa agresivo de rehabilitación y mantenimiento de la red general del sistema.
- Celebrar convenios de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, para evitar el corte del servicio eléctrico en los sistemas de agua potable.
- Adquirir reactivos químicos para ser distribuidos en cada una de las plantas potabilizadoras y mejorar la calidad del agua.
- Rehabilitar instalaciones y casetas de operación de los sistemas de agua potable del municipio.
- Implementar y desarrollar un programa de atención inmediata a fugas de agua.
- Implementar programas de rehabilitación de pozos de abastecimiento tanto en la zona urbana como en la zona rural.
- Realizar el proyecto de automatización y sistematización de los sistemas de agua potable.
- Gestionar recursos para la realización de estudios integrales de los mantos freáticos para la obtención de nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable.
- Implementar los mecanismos de pronto pago ante la CONAGUA por conceptos de pago de usufructo de aguas subterráneas para que generen expectativas de inversión en el programa PRODERS.

◆ III.5.- ELECTRIFICACIÓN

A).- Diagnóstico

Desarrollar la cobertura del servicio de energía eléctrica a todos aquellos asentamientos y hogares Guerrerenses del medio rural y urbano que lo requieran, es una de las demandas que con más frecuencia reclaman los ciudadanos. Se agrega el hecho de que el crecimiento poblacional ha superado el ritmo de crecimiento en la prestación de servicios públicos, cuyo índice de cobertura se ubica por encima de la media estatal.

Sin embargo, los rezagos permanecen y obligan a que el gobierno municipal opere con mayor capacidad y pronta respuesta. Todos estos cambios, son producto de una nueva conciencia ciudadana, la cuál asume una sociedad que ya no está dispuesta a esperar a que las soluciones para sus problemas provengan de los actos de gobierno. Ahora es la sociedad la que toma la iniciativa y genera las condiciones que considera más oportunas para su desarrollo.

B).- Objetivos Estratégicos

- ❖ Aumentar la cobertura, la capacidad y la calidad del servicio de energía eléctrica al 99% en las comunidades rurales y la cabecera municipal.
- ❖ Coadyuvar con las diferentes dependencias al mantenimiento de las redes de tendido eléctrico existentes.
- ❖ Promover en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el ahorro de energía eléctrica.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Ejecutar programas encaminados a fortalecer el uso eficiente de la energía eléctrica.
- Ampliación de redes de energía eléctrica en las 8 comunidades y la cabecera municipal incluyendo las colonias de la periferia.

- Promover y organizar comités de desarrollo comunitario y/o de participación ciudadana para la realización de obras de electrificación.
- Realizar estudios de proyección en implantación y cobertura de energía eléctrica en los sectores rurales.

↓. III.6.- VIVIENDA

A).- Diagnóstico

La carencia de vivienda es uno de los principales retos del municipio y en particular, de los estratos más pobres de la población; ya que la “Vivienda” es el asiento físico de la familia, núcleo básico de la sociedad, y el lugar de formación de las costumbres. Además de su impacto directo de bienestar, su construcción tiene amplios efectos multiplicadores sobre la actividad económica y el empleo, por lo que es necesario desarrollar más acciones y concertación para resolverlo.

Los esfuerzos realizados para la dotación de vivienda no han sido considerables, continúan existiendo enormes rezagos para lo cual se promueve incrementar los recursos del programa “Vivienda Digna” que se canaliza a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ramo 33, con créditos a la palabra y dirigido principalmente a familias de escasos recursos económicos.

Cabe destacar que nuestro municipio se sigue rezagando en materia de vivienda, es por ello que el Gobierno del Estado, en coordinación con autoridades Federales, canalizará recursos para fortalecer programas de construcción de casas habitación enfocados al medio rural para frenar la inmigración a los centros urbanos.

La magnitud del rezago existente en materia de vivienda obliga a intensificar acciones fundamentales a través de tres líneas estratégicas básicas: la ampliación de reservas territoriales, la promoción de lotes y fraccionamientos progresivos y la búsqueda de nuevos esquemas de financiamiento para la autoconstrucción y dotación de vivienda.

La atención al problema de un número cada vez más importante de familias en nuestro municipio que carecen de un lugar apropiado para vivir resulta prioritaria.

En nuestro municipio se tienen contemplado recibir aproximadamente 1500 solicitudes de apoyo para vivienda, pero solo se estaría apoyando un porcentaje de esa demanda por medio del Instituto de Vivienda del Estado de Durango aprobando acciones destinadas a vivienda segura, piso firme, techo seguro y el de mejora tu fachada; así como otros programas de la SEDESOL en rubros de vivienda para Jornaleros Agrícolas, Programa de Empleo Temporal (PET) y el Programa de Ahorro, para dar una mejor calidad de vida y así lograr un buen desarrollo en la problemática de vivienda que padece nuestro municipio.

B).- Objetivos Estratégicos

- Otorgar créditos para materiales de construcción, con énfasis en zonas marginales y rurales, apoyando a las familias con asistencia técnica, supervisión y con precios preferenciales de materiales.
- Promover la cultura de ahorro que permita a los demandantes de vivienda, la integración del enganche para la adquisición de la vivienda.
- Alentar la igualdad de oportunidades para las personas de bajos recursos, de obtener una vivienda digna completa con crecimiento progresivo, que asegure elevar su bienestar socio-económico, su calidad de vida y la integración familiar.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Promover ante el Estado los recursos para el financiamiento de vivienda para la población de escasos ingresos, bajo un crecimiento urbano ordenado.
- Supervisar que los recursos se apliquen adecuadamente, en cada obra realizada.
- Promover recursos federales para la construcción de vivienda.
- Proporcionar asesoría técnica para intensificar la autoconstrucción.
- Diseñar y proponer nuevos mecanismos financieros para dar acceso de vivienda, a la población de bajos ingresos.

III.7.- SERVICIOS PÚBLICOS

A).- Diagnóstico

Proveer de servicios públicos a la población, es una de las responsabilidades más importantes del Ayuntamiento. Son el interés principal de ésta Administración, su eficiencia en la prestación de servicios, será el reflejo de la capacidad del Gobierno que encabezo, nuestra responsabilidad recae en la de proporcionarlos aplicando los recursos económicos con honestidad, eficiencia y calidad. Forjaremos las condiciones propicias y con planeación para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

En nuestro Municipio habremos de realizar las estrategias efectivas para la adecuación de nuevas rutas de recolección y aprovechamiento de los desechos sólidos municipales contando con la concientización ciudadana para la separación, el reciclado y reutilizado; mejorando la atención a la demanda de más y mejores servicios públicos, principalmente en el casco urbano y en ciertas áreas de la zona rural.

La única forma de lograr elevar la cobertura de atención de éste importante servicio, será definitivamente con la participación de los diferentes actores sociales entre los que destacan la sociedad civil, los funcionarios de los tres niveles de gobierno involucrados directamente en la toma de decisiones; así mismo es importante señalar que la educación de la población es un factor determinante y que ningún objetivo se podrá alcanzar sin la participación ciudadana.

B).- Objetivos Estratégicos

- Gestionar mayores recursos ante los Gobiernos Estatal y Federal para abatir los rezagos en servicios públicos.
- Apoyar con más recursos materiales y humanos al medio rural en la prestación de servicios públicos, tales como aseo, limpia y alumbrado público.
- Aumentar la cobertura y la calidad de los servicios públicos.

- Adecuar y aplicar los reglamentos municipales vigentes en materia de dotación y operación de servicios públicos municipales (Aseo y Limpia, de Rastros y Panteones).
- Elaborar un Programa Elemental de Abastecimiento de Servicios Públicos en las colonias populares de la cabecera municipal.
- Incrementar y distribuir en forma equilibrada la cobertura de alumbrado público tanto en la cabecera municipal como en las juntas municipales y cuarteles.
- Llevar a cabo un levantamiento general de todos los circuitos directos y medidos de alumbrado público, con el propósito de proyectar nuevos sistemas de alumbrado que apoyen en el ahorro del consumo de energía eléctrica.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ❖ Mejorar e incrementar el servicio de recolección de basura y establecer una mejor operación del relleno sanitario en el municipio.
- ❖ Promover la recuperación de desechos sólidos reciclables tales como plástico, cartón y papel, dando facilidades a que se instalen en el municipio empresas que se dediquen a éste giro.
- ❖ Realizar un programa de repavimentación principalmente en aquellas vialidades de tráfico intenso.
- ❖ Operar en forma eficiente el taller municipal para dar mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y vehículos de servicios públicos y del Ayuntamiento en general.
- ❖ Desarrollar campañas permanentes de limpieza, convocando a la participación de los propios beneficiarios.
- ❖ Rediseñar las rutas de aseo y limpia en la cabecera municipal y ampliar su cobertura de servicio hasta alcanzar un 90%.
- ❖ Regular y modernizar los panteones municipales.
- ❖ En concurso con los locatarios, rehabilitar las instalaciones del mercado.

- ❖ Construcción de las nuevas instalaciones del Rastro Municipal.
- ❖ Gestionar el financiamiento necesario para rehabilitar las planchas de sacrificio de ganado localizadas en el área rural.
- ❖ Incrementar la cobertura de alumbrado público en la cabecera Municipal hasta un 95 % y en las calles principales de las comunidades rurales que lo requieran, hasta lograr un 100 %.
- ❖ Implementar programas de alumbrado público de ahorro de energía, de tal manera que con el ahorro mencionado sean financiables nuevas obras.
- ❖ Realizar acciones de inversión intermunicipal que permitan optimizar las funciones de un nuevo relleno sanitario intermunicipal que incluya a los municipios de Poanas, nombre de Dios, Suchil y Vicente Guerrero; con la alternativa financiera opcional de construirse solo en forma municipal.

↓ **III.8.- SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y JUSTICIA**

A).- Diagnóstico

La seguridad pública además de ser la principal demanda social, es tarea prioritaria para mantener el equilibrio social y el desarrollo económico del municipio. El cumplir con esta importante obligación constitucional, se encuentra ligado al compromiso de garantizar una convivencia armónica de todos los sectores sociales.

Nuestra sociedad está inconforme y demanda acciones inmediatas que disminuyan los índices de criminalidad, eviten la violación de los Derechos Humanos, combatan y erradiquen la impunidad y corrupción, y garanticen la estricta aplicación de la ley.

Es urgente coordinar las acciones para que la seguridad pública cumpla con los objetivos de garantizar la tranquilidad de la ciudadanía, brindar protección a su patrimonio y asegurar la paz en nuestra ciudad y comunidades, en carreteras y caminos, en escuelas y centros de trabajo.

Por ello, el problema de la inseguridad pública requiere atenderse desde una perspectiva integral, que, además de los operativos policiales, incluyan el impulso a la cultura, el deporte, que se atienda la desintegración familiar y en especial que promueva la generación de empleos permanentes bien remunerados.

Es necesario admitir que los cuerpos de seguridad pública adolecen de serias fallas; agentes inadecuadamente capacitados, unidades motrices en mal estado, equipo de comunicación, armamento insuficiente y ausencia de tecnología avanzada tanto en instalaciones como en vehículos.

La policía municipal, conforme al marco jurídico vigente, está limitada a funciones preventivas y apoyo en el accionar a otras fuerzas policiales que se desenvuelven en el municipio.

Así como el municipio tiene la responsabilidad de proteger al ciudadano, la seguridad pública es una responsabilidad que corresponde a los tres niveles de Gobierno en su conjunto. Más que deslindar responsabilidades, la prioridad es lograr una estrecha coordinación interpolicial para reducir los hechos delictivos. En este sentido, el Gobierno Municipal, además de hacer lo propio, exigirá a las instancias de seguridad del Estado y la Federación, incorporen personal capacitado y honesto, que proteja con efectividad al ciudadano y a la autonomía municipal.

Actualmente el municipio presenta un margen aceptable de tranquilidad social, necesario para el desarrollo de la convivencia ciudadana, también hay que reconocer la aparición frecuente de conductas antisociales entre los adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad, faltas ciudadanas al Bando de Policía y Buen Gobierno y del propio Reglamento de Tránsito en el ámbito municipal.

Debido a los indicadores que al respecto refleja la estadística de infracciones al Bando de Policía y Gobierno Municipal y de los hechos delictivos en el municipio, se requiere dirigir la atención a la prevención disuasiva en los aspectos de: alteración del orden

público, ingestión de bebidas alcohólicas en la vía pública, desobediencia a la autoridad, riñas, faltas a la moral y buenas costumbres; así mismo se precisa intensificar acciones y medidas más adecuadas que permitan a la ciudadanía evitar la comisión eventual de hechos delictuosos, dado el incremento en la provocación de lesiones dolosas, homicidios culposos, robo con violencia, robo de vehículos y a casa-habitación.

B).- Objetivos Estratégicos

- Vincular la participación ciudadana como factor decisivo de las acciones en materia de fortalecimiento a la Seguridad Pública.
- Crear los Comités de Seguridad Pública Escolares, en colonias y comunidades.
- Difundir el Bando de Policía y Gobierno Municipal.
- Operar brigadas multidisciplinarias para la atención del programa preventivo y la rehabilitación de mayores y menores infractores y delincuentes.
- Establecer un alto nivel de coordinación en materia de Seguridad Pública, con autoridades Estatales y Federales.
- Promover la dignificación y profesionalización de los cuerpos policiales.
- Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ✓ Realizar e implementar inversiones con los niveles superiores de Gobierno en conceptos que tienen que ver con la modernización del equipo (24 vehículos automotores, uniformes para 60 elementos, 1 equipo de telecomunicación especializada y 60 equipos complementarios de seguridad).
- ✓ Promover mediante 3 foros de información y capacitación de una cultura por la paz y sana convivencia difundiendo los valores morales en instituciones educativas, colonias populares y en comunidades de alta incidencia de conflictos.
- ✓ Construir 5 casetas policíacas en lugares estratégicos en la cabecera municipal.

- ✓ Modernizar y coordinar con las autoridades de Seguridad Pública del nivel Estatal y Federal, el nuevo sistema de información que se creará para apoyar las operaciones de Seguridad Pública en el Municipio.
- ✓ Realizar 3 acuerdos de coordinación con autoridades Estatales y Federales, para incrementar la eficacia de los sistemas de Seguridad Pública Municipal, así como concertar la participación de la sociedad Guerrerense.
- ✓ Rehabilitar y ampliar las instalaciones de la Cárcel Pública Municipal, una celda para mujeres, una para menores de edad y construcción de un aula especial para la capacitación del cuerpo de Seguridad Pública.
- ✓ Impulsar una estrategia de generación de una cultura de prevención y respeto a la legalidad, dirigida a los sectores sociales, académicos, empresariales, laborales, etc.
- ✓ Realizar 6 campañas de difusión del Bando de Policía y Buen Gobierno a través de los medios de comunicación locales (julio – diciembre de cada año).
- ✓ Llevar a cabo una convocatoria de los organismos sociales involucrados en el Sistema Estatal de Seguridad Pública, asentados en el ámbito Municipal, para la aplicación del “Programa Cero Tolerancia”, a partir del año 2008, previa aprobación del cabildo en pleno en el Municipio.
- ✓ Elaborar un estudio técnico permanente, sistemático y analítico de las zonas urbana y rural de alto índice de incidencia delictiva, para la definición de cuadrantes o polígonos de atención policial y de aplicación de Acciones Preventivas del programa antes mencionado.
- ✓ Instalar 12 Buzones para denuncias y establecer un sistema de denuncias anónimas. Así como por correo electrónico, con copia a las diferentes autoridades en materia de Seguridad Pública.
- ✓ Desarrollar un proceso de reingeniería del proceso operativo de la corporación, que optimice la Seguridad Pública el gasto del combustible.

4 III.8.1.- TRÁNSITO Y VIALIDADES

A).- Diagnóstico

El principal objetivo que persigue el área de Tránsito Municipal es la de garantizar una eficaz circulación vial que permita a los ciudadanos desplazarse con rapidez y seguridad dentro de sus actividades cotidianas.

Históricamente, el principal problema que se presenta en el municipio, es la falta de equipo, y el mal estado en que se encuentra el escaso disponible; como consecuencia, pese al mediano nivel de capacitación de su personal, no se ha logrado prestar la calidad del servicio que se requiere.

Otra situación muy particular que afecta la circulación vial en la actualidad, es el detonante crecimiento de vehículos en circulación que provocó la regularización de unidades extranjeras, aprobada en todo el país. Así mismo la ciudad presenta un cuello de botella ubicado en la zona centro de la cabecera municipal, principales accesos con los municipios vecinos y la Carretera Panamericana; en ese sentido se tiene planeado prevenir y vigilar que se resuelva este problema y habrán de disminuir el número de accidentes que no solo producen pérdidas materiales, sino de vidas humanas.

La Subdirección de Tránsito Municipal cuenta actualmente con 6 agentes y 2 patrullas, de los cuales están destacados en la cabecera municipal.

El mayor reto que enfrenta el municipio en este rubro es formar una cultura de respeto vial, donde conductores y transeúntes se desplacen respetando los ordenamientos correspondientes, y se eviten de esa manera accidentes de tránsito.

B).- Objetivos Estratégicos

- Mejorar la circulación vial de la ciudad y sus comunidades.
- Impulsar un Programa de Educación vial, que genere una cultura de respeto a las normas de tránsito, con la participación de los sectores educativo, social y empresarial.

- Implementar un programa de trabajo en coordinación con los diversos sectores de la sociedad, para la aplicación del "Programa Cero Tolerancia" en el municipio.
- Extender el servicio de la corporación a las Juntas y Jefaturas de Cuartel Municipales.
- Impulsar el incremento en apoyo al abastecimiento de recursos materiales, necesarios para el eficiente desempeño de las funciones de la Subdirección de Tránsito Municipal.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Promover la profesionalización de los 60 elementos, servidores públicos adscritos en la Dirección de Tránsito Municipal.
- Adquisición de 10 vehículos automotores equipados para el servicio de calidad que requiere el municipio. Equipos complementarios y uniformes para 20 elementos.
- Implementación de 6 cursos de actualización y capacitación en el quehacer del servicio de tránsito municipal.
- Diseñar y aplicar tres Programas de Señalización de Tránsito (uno por año), tanto en el medio urbano como rural.

Establecer tres programas de Seguridad Vial para Instituciones Educativas, que contemple la operación y supervisión de semáforos peatonales.

- Desarrollar un proceso de reingeniería del proceso operativo de la corporación, que optimice la vigilancia y racionalice el gasto del combustible.
- Actualizar el Reglamento Interno de Tránsito Municipal.

+ III.9.- EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN SOCIAL

A).- Diagnóstico

La dinámica social que envuelve a las comunidades hoy en día, obliga permanentemente a buscar diversas y novedosas formas de organización, que

permitan la consecución de metas y objetivos, acordes a las necesidades de los ciudadanos y organismos que demanden calidad y eficiencia.

Vicente Guerrero, tiene la característica de ser un municipio que anhela un desarrollo sustentado en una economía real, diversificada, y con una línea educativa que atienda una formación integral y ética con una marcada tendencia a la excelencia. Existen rezagos, producto de un avance cultural y artístico, ocasionado por la poca promoción de actos que impulsen y sensibilicen, desde la infancia, el interés, el amor y la educación por los eventos de corte cultural.

Se hace necesario rescatar, valorar, impulsar, emprender con vigor y entusiasmo programas que muestren el lado positivo de la música, la danza, el teatro, la poesía, la pintura, las artes plásticas y otros; y así proyectar a Vicente Guerrero, como un municipio progresista y superar los retos que la ignorancia marca inexorablemente.

B).- Objetivos Estratégicos

- Formular las políticas educativas, de desarrollo cultural y de bienestar social.
- Monitorear, organizar, desarrollar, vigilar y apoyar los servicios educativos que se ofrecen en el Municipio, con apego a legislaciones vigentes.
- Representar al gobierno municipal ante organismos educativos.
- Otorgar becas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar, organizar, dirigir y fomentar el establecimiento de bibliotecas, casas de cultura y museos, además de orientar sus actividades.
- Impulsar las actividades de difusión, fomento cultural y de educación artística.
- Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas para prevenir y atender la salud, fármacodependencia y el alcoholismo, dentro de los centros educativos y coordinados con las autoridades de los mismos.
- Proteger, mantener y acrecentar el patrimonio artístico e histórico del municipio.

- Promover sistemáticamente una actitud de aprecio para todas las manifestaciones artísticas, cívicas, culturales y educativas en todo el municipio.
- Establecer una política de trabajo, cuyos propósitos sean: rescatar, intensificar y fortalecer en cada comunidad, la educación, la cultura y la promoción social.
- Contribuir activamente para mejorar los niveles de educación cultural en la población infantil y juvenil.
- Alentar la participación de personas, organismos, cámaras, clubes e instituciones educativas, para que junto con el Ayuntamiento realicen actos literarios.
- Diseñar e implementar concursos, convivencias y encuentros de danza, bandas de guerra, escoltas, oratoria, declamación, teatro, fachadas de escuelas.
- Organizar coloquios, festivales, mesas redondas, foros, sobre temas de interés colectivo que tienen que ver con la educación, cultura y promoción de valores.
- Establecer convenios de trabajo con instituciones educativas.

C).- Líneas de Acción y Metas

❖ Lunes Cívicos

- ❖ Realizar homenaje a nuestro lábaro patrio, en las escuelas en forma calendarizada con la presencia y participación del H. Cabildo.

❖ Domingos Culturales

- ❖ Desarrollar eventos artísticos en comunidades rurales y cabecera municipal donde se presente un festival con el fin de llevar esparcimiento, recreación y cultura por medio de artistas y grupos musicales.

❖ Talleres Infantiles en Bibliotecas

- ❖ Con la participación de niños en edad escolar para que formen parte de estos talleres sabatinos, donde se practique la pintura, la danza, aeróbics, entre otros.
- ❖ Apoyo y coordinación de material necesario para el desarrollo de los talleres.

- ❖ Implementación de cursos de verano para alumnos de la educación de nivel básico.

❖ **Red de Bibliotecas**

- ❖ Se tiene como objetivo acrecentar y difundir el acervo con que cuentan las bibliotecas atendidas por el municipio; la instalación de patronatos que coadyuven en la conservación y mantenimiento de los locales, así como la implementación de acciones relacionadas con la lectura, el entretenimiento, la investigación y la consulta.
- ❖ Gestión ante la Dirección General de bibliotecas para la adquisición de módulos digitales (equipo de cómputo).

- ❖ Realización de cursos y concursos en talleres para el rescate de nuestras tradiciones como lo son altar de muertos, nacimientos, piñatas entre otros.

❖ **Promotores Culturales**

- ❖ Promover las artes y la cultura en todas sus manifestaciones, en todas las localidades.

❖ **Muestras Culturales**

- ❖ Presentar el mosaico de actividades del Municipio relacionadas con las artesanías, gastronomías, pintura, danza, y otros.

❖ **Museos**

- ❖ Estímulo y apoyo para el buen funcionamiento del museo de la Cabecera Municipal.

❖ **Programas de Becas**

- ❖ Estimular a los alumnos con alto aprovechamiento educativo, en educación primaria y secundaria de los diferentes planteles educativos del Municipio.

❖ Festejos

- ❖ Con motivo del aniversario de la Fundación de Vicente Guerrero, reconocimiento a maestros y ciudadanos destacados, motivos navideños, celebraciones patrias, conmemoraciones cívicas.

❖ Conferencias

- ❖ Enfocados al sector estudiantil y adulto con temas que despierten interés y alienten la asistencia.
- ❖ Cursos taller para docentes en forma permanente, para fortalecer y alentar la mejora continua en el quehacer educativo.

❖ Muestras, encuentros y concursos

- ❖ Que involucren a la familia Guerrerense, con las instituciones educativas locales, estatales, coordinadas con el Instituto Estatal de Cultura.

❖ Premio Municipal

- ❖ En el sector educativo, se pretende estimular a los alumnos sobresalientes con reconocimientos que fortalezcan su interés para seguir obteniendo logros.
- ❖ El reconocimiento público a "LOS MEJORES MAESTROS" que con su actividad como docentes coadyuven con el desarrollo de la comunidad en general.
- ❖ A la creatividad e innovación.

❖ Vinculación Rural

- ❖ Para hacer posible que acciones enfocadas a la ciudad, se puedan llevar y/o establecer en sindicaturas y comisarías.

❖ Crónica de la Ciudad

- ❖ Será el apoyo para instrumentar recorridos históricos, reuniones de cronistas del Estado de Durango y otros.

↓ III.10.- DEPORTE Y RECREACIÓN

A).- Diagnóstico

El deporte, la recreación y la educación física, están considerados como actividades de gran valor formativo, educativo y de diversión, ya que ayudan a la formación integral de cada individuo y al mejoramiento de la sociedad en general.

El impulso al deporte en el municipio se cimentará en el marco de los programas estatales y nacionales y en estrategias acordes a las características del municipio. Las vertientes de trabajo del deporte municipal serán: promoción y fomento deportivo, organización deportiva, infraestructura deportiva y organización de eventos especiales.

Vicente Guerrero es uno de los municipios del estado menor dotados de infraestructura deportiva. El inventario actual nos muestra que contamos con 30 Canchas de Voleibol, 25 Canchas de Básquetbol, 7 Campos de Béisbol, 9 Campos de Fútbol, 2 Canchas de fútbol rápido usos Múltiples, un auditorio y 1 Unidades Deportivas.

El municipio cuenta con una gran cantidad de deportistas que participan en diferentes deportes y eventos; sin embargo, estos no reciben apoyo financiero suficientes para lograr sus fines, para resolver este problema es necesario constituir Comités Deportivos Municipales y Subcomités en las comunidades rurales, y elaborar un programa deportivo que responda a las necesidades de corto y mediano plazo que en esta materia tiene el municipio.

Todas las acciones deberán sujetarse al Reglamento Municipal del Deporte y al marco legal vigente, de igual manera, el Sistema Municipal deberá comprender la prioritaria coordinación de esfuerzos en conjunto con las autoridades estatales representadas por el Instituto del Deporte del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE).

El deporte por sus características de recreación y aprovechamiento del tiempo libre debe vincularse al sector social, ya que quienes practican algún deporte tienen la

alternativa de alejarse de las tendencias antisociales como la delincuencia, la vagancia y el ocio.

B).- Objetivos Estratégicos

- Coordinarse con los organismos encargados de fomentar el deporte a nivel local, regional, estatal y nacional.
- Ampliar la infraestructura deportiva en las zonas rurales del municipio.
- Convenir con instituciones públicas, sociales y privadas las tareas de promoción de los programas deportivos.
- Impulsar programas de distintas disciplinas deportivas, para analizar resultados de colaboradores y continuar con el apoyo a los mismos.
- Promover la cultura de disciplina para que nuestros deportistas, tengan más posibilidades de desarrollar sus habilidades.
- Coordinar el plan de trabajo de deportes con las autoridades educativas del Estado y del Municipio para lograr el éxito en nuestros programas de formación deportiva.
- Coordinar con las autoridades educativas Municipales y Estatales el plan de trabajo en materia de deportes, para asegurar el éxito de los programas de formación deportiva dirigida a la juventud.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Supervisar el estado de las instalaciones deportivas, para su rehabilitación.
- Seleccionar a deportistas con habilidades especiales, para incorporarlos a competencias de nivel municipal y estatal.
- Incorporar nuevas disciplinas deportivas en el municipio, a través de los apoyos que provienen del Programa de Centros Deportivos del Instituto Duranguense del Deporte.
- Establecer convenios con las autoridades deportivas estatales, y asegurar que los programas y recursos lleguen a nuestro municipio.

- Actualizar el inventario de la Infraestructura Deportiva Municipal, así como desarrollar un programa de rehabilitación y ampliación de la misma, de igual forma coordinar los apoyos tripartitas entre la Comisión Nacional del Deporte- Instituto Duranguense del Deporte y H. Ayuntamiento para la creación de nuevas instalaciones, además mediante comités de la sociedad civil aprobados por el Consejo Municipal del Deporte y el cabildo, integrados con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y la promoción del deporte municipal.
- Realizar convenios con las autoridades educativas para que a través de los maestros de educación física, se organicen eventos deportivos en cada uno de los niveles educativos y poder detectar a los mejores atletas del municipio.
- Conformación del Consejo Municipal del Deporte, para la coordinación de las diferentes ligas deportivas para atender las convocatorias de competencias a nivel estado; para ello se anexaran la formación de comités deportivos con el propósito de organizar cada uno de los deportes y conformar los equipos representativos del municipio; así como la promoción de los mejores deportistas por disciplina para su incursión del deporte profesional.
- Integrar el Fondo Municipal del Deporte, y a su vez, sostener estrecha coordinación con el patronato impulsor del Deporte y con las comunidades rurales.
- Dar mayor atención a instalaciones deportivas, con la finalidad de que estas sean más funcionales.

→ **III.11.- OBRAS PÚBLICAS**

A).- Diagnóstico

Vicente Guerrero como Cabecera y municipio, requiere el desarrollo de su infraestructura urbana con obras de pavimentación que vayan ampliando su cobertura, respecto al índice de su crecimiento poblacional y económico.

Hace algunos años la imagen del municipio era totalmente rural, misma que se está transformando a través del mejoramiento de accesos, caminos y calles, que tienen vital importancia debido al intenso tránsito vehicular, que seguirá siendo una acción permanente de la presente administración, tomando en cuenta la participación de la ciudadanía en este proceso, lo cual será prioritario para que estas se lleven a cabo.

Los programas Fondo del Ramo XXXIII, HABITAT (previa realización del polígono de pobreza para su aprobación) entre otros, han sido parte fundamental en el financiamiento para la realización de las obras de pavimentación.

Vicente Guerrero, tiene actualmente un área de pavimento de concreto hidráulico del orden del 40% que equivalen en términos generales 500, 000 metros cuadrados y un mínimo porcentaje 50, 0000 metros cuadrados de pavimento con carpeta asfáltica (10%) aproximadamente en forma respectiva.

La zona rural (San Francisco Javier) cuenta actualmente con una superficie de pavimentación en sus áreas de 1000 metros cuadrados, el incrementar este renglón será uno de los objetivos de esta administración municipal.

B).- Objetivos Estratégicos

- Lograr que la ciudadanía tenga mayor participación con su aportación correspondiente, para la construcción de las obras de pavimentación y revestimiento de calles.
- Rehabilitación permanente de las calles de tercerería en la zona urbana, caminos vecinales y comunidades rurales.
- El programa de ampliación de pavimentación en la zona urbana será del 25% y en comunidades rurales el 8% con respecto al total existente en la zona urbana o cabecera municipal.
- Mantener una coordinación estrecha con las dependencias estatales y federales, como SECOPE, SEDESOL (HABITAT, 3X1, MANOS A LA OBRA entre otros).

SCT, CONGRAGACIÓN MARIANA TRINITARIA entre otras, respecto a la cobertura en la pavimentación y caminos del municipio.

- Promover constantemente programas de bacheo y mantenimiento de las áreas pavimentadas en la cabecera municipal.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Atender los programas de pavimentación en calles y avenidas de la cabecera municipal con un total de 125 000 metros cuadrados.
- Operar un programa permanente de trabajos de rehabilitación en calles y caminos de la zona urbana y el medio rural.
- Elaborar proyectos de pavimentación para los Bulevares y Calles más importantes del municipio.
- Elaborar proyectos de pavimentación para las zonas urbanas de las Localidades más relevantes del municipio (40, 000 metros cuadrados aproximadamente).

III.12.- PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

A).- Diagnóstico

En la actualidad, las carencias y rezagos del municipio exigen una planeación acorde al quehacer gubernamental, con sentido social y racional, y que eficientize los recursos que el pueblo con sus contribuciones entrega al gobierno.

La planeación urbana, es fundamental para evitar el desorden y la anarquía en el desarrollo de los centros de población, prevé las necesidades que a corto, mediano y largo plazo, requieren las comunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El crecimiento acelerado de la Cabecera Municipal y de las principales comunidades del municipio, provocan que la exigencia en la prestación de servicios urbanos sea intensa. La responsabilidad y obligación, es sentar las bases para que en Vicente Guerrero, el desarrollo de los centros de población se apegue a criterios de equilibrio, y

sea a su vez, factor que concurra para generar condiciones de prosperidad que den fe a "Trabajando Unidos al desarrollo del municipio".

La problemática que se presenta en el saneamiento de las aguas residuales es debido a la falta de infraestructura de tratamiento, actualmente de los cuatro sistemas de alcantarillado que existen en el medio rural, cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales que en su operación es deficientes y en su mayoría desembocan en drenes cercanos a las localidades, ocasionando contaminación al medio que lo rodea y a las poblaciones asentadas a lo largo de su recorrido.

B).- Objetivos Estratégicos

- Integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- Gestionar la consolidación y la promoción de un proyecto ejecutivo de las obras de alcantarillado del Municipio.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Conformar el Consejo de Desarrollo Urbano y los Comités Comunitarios.
- Desarrollar programas de concientización ciudadana, para convocar su participación y contribución en obras de beneficio colectivo y de contribución al mejoramiento del desarrollo del municipio.
- Establecer los mecanismos para la regularización de la zona de aguas subterráneas del municipio y lograr así el desarrollo urbanístico de esta área, que incluya a las comunidades existentes incrementando así el control y mejoramiento de los sistemas.
- Rehabilitación, mejoramiento, remodelación y construcción del Centro Histórico así como del mercado municipal, bulevares y/o anillo periférico, plazuelas, parques, áreas deportivas y templos, así como la localización y construcción de las nuevas instalaciones de la Feria Regional del Municipio.

- La construcción del nuevo relleno Sanitario que vendrá a satisfacer una demanda actual de la sociedad Guerrerense y por otro lado, la mejora integral del servicio; coadyuvando al entorno del medio ambiente del municipio.
- La construcción de 6 secciones de drenaje para alivio del escurrimiento superficial de aguas broncas que confluyen a ésta cabecera municipal.
- Construcción de obras complementarias de desvío de aguas broncas que se originan en la sierra de órganos que permita aliviar las escorrentías a la zona urbana.
- Construcción de un puente vehicular sobre el arroyo Guadalupe al final y cruce de calle 5 de mayo que permitirá agilizar el transito vehicular.
- Construcción de dos puentes vehiculares sobre el escurrimiento denominado El Ajíladero, para comunicar las colonias Nueva España y J. Guadalupe Rodríguez para evitar escurrimientos de aguas broncas hacia las colonias mencionadas así como agilizar el transito vehicular.
- Rehabilitar y acondicionar los parques deportivos y jardines, así como guarniciones y banquetas de las comunidades.
- Fortalecimiento de los centros de reunión de los grupos sociales de las comunidades al planear y construir salones de usos múltiples.

● III.13.- ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

A).- Diagnóstico

Una de las responsabilidades del Gobierno Municipal, es promover el desarrollo de actividades dirigidas a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos naturales de las futuras generaciones.

Reconocemos los problemas que atañen a las sociedades en su conjunto, y que el desenvolvimiento futuro de la humanidad depende de que se ajusten los patrones de desarrollo y progreso a la utilización equilibrada y racional de la naturaleza. Formular y aplicar una política de desarrollo en la que los objetivos ecológicos y económicos se

contemplan de manera global, teniendo como propósito central la satisfacción de las necesidades vitales de la humanidad, es el reto de investigadores, técnicos, políticos y del ciudadano universal.

Vicente Guerrero será mejor en la medida que sociedad y gobierno compartan y trabajen con los mismos propósitos. Unirnos en la gran tarea de construir un municipio más digno y progresista, para forjar una mejor calidad de vida para las generaciones actuales y brindar mejores oportunidades a nuestros hijos, es tarea de todos.

El objetivo central es la búsqueda del Desarrollo Sustentable del Municipio, se entiende éste como un equilibrio armónico en el proceso de transformación del entorno natural y así acceder a nuevos satisfactores y condiciones de vida para sus habitantes.

La Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Durango y Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Vicente Guerrero, son elementos que contribuyen a fijar las prioridades y el ámbito de facultades a ejercer por el Gobierno Municipal.

De manera especial, se considera dentro de los retos la protección de las áreas de explotación agrícola, la contaminación creciente de la red de drenes en el área rural, la acumulación de desechos sólidos y la depredación de recursos naturales, como la tala de árboles. Es por esto que se crea el programa **“Vicente Guerrero Limpio y Libre de Contaminación”**, el cual surge como respuesta a la necesidad expresada por la ciudadanía, de contener la progresiva contaminación del agua, suelo y aire en este municipio, respuesta del proceso de urbanización y concentración poblacional.

El programa incorpora proyectos y acciones para revertir este problema, ya que aún cuando no se presentan episodios de contingencia ambiental, pueden rebasar las Normas Oficiales Mexicanas. Este programa se hará extensivo a cada comunidad con sus propios objetivos y estrategias.

B).- Objetivos Estratégicos

- Proteger el medio ambiente y preservar los ecosistemas del municipio.
- Conservar las áreas naturales que sirvan de hábitat para la flora y fauna del municipio.
- Promover programas de saneamiento ambiental y reforestación.
- Prevenir y controlar la contaminación del agua, suelo y aire en el municipio.
- Promover un manejo sustentable de los recursos naturales a través de las actividades cotidianas.
- Promover y fomentar la participación de niños, jóvenes y adultos para preservar y mejorar el medio ambiente.
- Concientizar a la ciudadanía a favor de la protección ecológica.
- Analizar el marco jurídico existente en materia ecológica y medio ambiente, para precisar si corresponde a la situación de nuestro municipio, y en caso necesario, actualizar la reglamentación que norme este sector.
- Establecer la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Implementación de proyectos de inversión de desarrollo ecológico y rural (Prodefor, Prodeplan, Pronare, PROCYMAF, Proders y el Pet ambiental a cargo de la Semarnat; y los programas de agricultura sustentable bajo la tutela de Sagarpa entre otros, que permitan una nueva cultura ecológica e inversión en los efectos de desertificación y mejoramiento de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Creación de la Dirección de Ecología y Salud que permita la implementación e incorporación a esquemas de financiamiento de los tres niveles de gobierno, desarrollando nuevas culturas de respeto, fomento, protección con perspectivas de sustentabilidad y preservación de la salud.

- Realizar campañas permanentes de saneamiento ambiental, tanto en la cabecera municipal como en las comunidades rurales.
- Implementar programas de reforestación en zonas deterioradas para restaurar los suelos y evitar el avance de la erosión.
- Construir un vivero municipal para fortalecer la capacidad de reforestación en nuestro municipio.
- Implementar un Programa Intensivo de Reforestación en todo el municipio.
- Llevar a cabo estudios de contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- Promover el desarrollo y criaderos de flora y fauna silvestre en las principales Localidades del municipio.
- Formar clubes de niños para promover una nueva cultura al cuidado del ambiente.
- Instalar el Comité Municipal de Ecología y Medio Ambiente contando para ello con la participación decidida de los representantes de los diversos grupos de la sociedad Vicente Guerrero.
- Gestionar ante las autoridades competentes la instalación de basureros municipales en las principales comunidades del municipio y la propia cabecera municipal.
- Fortalecer la preservación de áreas ecológicas en el municipio:
 - San Francisco Javier
 - San Pedro Alcantara
 - San Isidro de Murillos
 - Graceros
 - San José del Molino
 - San José de las Corrientes
- Proponer acciones participativas para prevenir y controlar la contaminación de agua, suelo y aire.

- **Implementar programas de educación ambiental en las escuelas primarias y secundarias del municipio en niños y jóvenes.**
 - **Educación y capacitación Ambiental para implementar el programa de las “3 RRR” (Reduce, Recicla y Reusa).**
 - **Apoyar las actividades de preservación del medio ambiente que realizan grupos ciudadanos.**
 - **Realizar la evaluación y supervisión del impacto ambiental de obras a ejecutarse en el municipio que puedan causar desequilibrio ecológico o daños al ambiente.**
 - **Implementaciones de proyectos que tienen que ver con la Conservación de Suelo y Agua, con los Programas de PIASRE, CONAZA Y DESARROLLO RURAL, que permitan diversificar acciones concretas en coordinación con los ejidos y particulares enclavados en el municipio.**

IV.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Es necesario que todos los mexicanos seamos fortalecidos con un nuevo federalismo, para coadyuvar en el mejoramiento de la soberanía de los estados, la autonomía de los municipios y las responsabilidades del gobierno federal; en particular las de beneficio social y económico.

Los ciudadanos mexicanos tenemos como objetivo primordial, la promoción de un nuevo federalismo, en el que la ansiada integración nacional esté asentada en ayuntamientos más fortalecidos, que sean base y estructura de gobiernos estatales fuertes. Lograr una más justa distribución de los recursos entre los tres niveles de gobierno y conceder mas atribuciones, responsabilidades y capacidad real de decisión a estados y municipios, es el fin esencial del nuevo federalismo que todos estamos buscando, para que así los conflictos no sean tan extremos y puedan solucionarse oportunamente.

Las demandas sociales aumentan a medida que va creciendo la población, es por eso que tenemos que participar todos para lograr avanzar en el ámbito de soberanía y libertad y poder actuar al libre albedrío, para darle de esa manera respuesta a las inquietudes ciudadanas.

Sin lugar a duda, el municipio establecido con sus Localidades, es la base para establecer el proceso democrático y el desarrollo social, lo cual permite solucionar las injustas desigualdades sociales y generar el esperado proceso de desarrollo regional.

- Tenemos todos la obligación de participar de un modo u otro en las acciones que pueden llevar al municipio a la transformación, es necesario preparar un municipio más organizado y actuante, con la capacidad de resolver la problemática actual, es imposible permanecer estáticos o ajenos a la dinámica que actualmente define al entorno nacional, ya que no somos objeto de transformación del país sino participamos para preparar un municipio más organizado y actuante, con la idea de resolver la problemática actual en ella, para exigir lo que nos corresponde como municipio. Los

municipios exigimos cada vez más la justa distribución de las riquezas de la nación, para así fortalecer un desarrollo regional más firme.

■ IV.1.- FORTALECIMIENTO DE JUNTAS MUNICIPALES

A).- Diagnóstico

El papel primordial en el funcionamiento de todo gobierno municipal, es sin duda el mejoramiento de vida de las localidades. La población que habita en los asentamientos humanos del eje rural vive con necesidades primordiales, aduciendo el apoyo que se canaliza de la cabecera municipal, destinado para el mejoramiento de vida a que toda persona aspira; a pesar de las múltiples necesidades, con el decidido apoyo y la gran disponibilidad que existe del gobierno local, se han realizado en los últimos años obras y programas con el objeto de disminuir las grandes necesidades existentes, sin que hasta el momento se logre abatir este rezago en su totalidad, quedando pendiente por lograr el progreso colectivo.

Actualmente las Localidades son más participativas, tienen objetivos que día a día se perfeccionan, siempre encaminados a lograr un mejor nivel de vida; está claro que es necesario tener un contacto más directo con sus habitantes, destinar recursos suficientes pero bien distribuidos, en un orden de necesidades más apremiante para lograr abatir los rezagos de manera ordenada y eficiente.

Hablar de progreso, es hablar de fortalecimiento de las sindicaturas, la tarea no es fácil, se requiere de un gran esfuerzo humano y económico para lograr avances, pero con gran decisión y otorgando la participación necesaria a la ciudadanía lograremos trabajar coordinadamente y devolver la seguridad a los gobernados.

A pesar de las limitantes económicas, una gran cantidad de comunidades gozan hoy de los servicios públicos, sin embargo existe una desigualdad enorme toda vez que por un lado, algunas comunidades gozan de todos los servicios públicos (agua potable, electrificación, drenaje, pavimentos, guarniciones, etc), y por el otro extremo se encuentran comunidades que apenas cuentan con lo elemental.

Por otra parte, existe en las Localidades que componen el mapa geográfico del municipio, una notable inseguridad, motivo por el que en un intento de evitar que se conviertan en una situación incontrolable, se tienen la firme intención de equipar ampliamente al cuerpo policial con base en las actas jurisdiccionales e implementar diversos programas enfocados a la concientización del cuidado, para lograr bajar el índice de vandalismo a la brevedad posible, todo ello con decisiones firmes y bien aplicadas.

Actualmente el municipio tienen 8 Localidades, esto es una prueba palpable que el municipio sigue creciendo de manera gradual pero constante, arrojando como consecuencia que día a día se tengan que destinar mayores recursos para el mejor desarrollo social.

El municipio de Vicente Guerrero no tiene problema, la poca dispersión que existe dentro de sus mas de 8 comunidades distribuidas, trae como consecuencia el un balance positivo para la inversión de obras, de la introducción de los servicios públicos, ya que de una comunidad a otra no existe considerable distancia, siendo en la mayoría de las ocasiones posible para el gobierno local, dar cumplimiento a las demandas que plantea el ciudadano, tal es el caso del servicio de agua potable.

La verdadera fortaleza de las Localidades es que ellas mismas tengan capacidad de auto gestión y que aprovechen al máximo las obras que contemplan los programas Municipales, Estatales y Federales; para dar cumplimiento a lo anterior se requieren programas de acción por Juntas Municipales y Jefaturas de Cuartel, que incluyan los principales problemas que presentan, para lograr las metas se deben unir fuerzas entre sociedad y gobierno para que con la buena organización puedan lograrse metas verdaderamente alentadoras.

Para lograr un fortalecimiento verdadero, juega un papel de suma importancia el rubro financiero, ya que una de las razones por las que no se logran los objetivos trazados lo es, no contar con los recursos económicos necesarios, a pesar de que gran parte del

capital recabado proviene del medio rural (impuesto predial rustico) sin que este regrese a su lugar de origen de forma equitativa.

Uno de los medios principales para fortalecer las sindicaturas, es dándole la oportunidad a los habitantes de elegir a Juntas municipales, razón por la que al igual que las anteriores administraciones, se pudo dar cumplimiento con el desarrollo de la consulta popular (plebiscito) para la elección de sus autoridades logrando con ello la participación directa y democrática y con ello un acercamiento con los ciudadanos.

Regionalización Política.

El Distrito XV Local Electoral comprende los municipios de Súchil, Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria y Poanas. El fortalecimiento implica dotar con los medios necesarios al medio rural, lograr que lleguen a desarrollar programas de manera autónoma, otorgándoles la confianza y participación en la acciones de gobierno, por ser ellos quienes diariamente conviven con las carencias que detienen su progreso.

B).- Objetivos Estratégicos

- Distribuir de manera equitativa los recursos económicos disponibles.
- Impulsar los programas y actividades productivas del área rural, para lograr el mejoramiento de vida de los poblados.
- Realizar acciones encaminadas a lograr un verdadero fortalecimiento municipal con ideas que permitan la participación de la ciudadanía.
- Lograr una verdadera coordinación de apoyo social con los tres niveles de gobierno.
- Facilitar a las Juntas municipales los medios necesarios para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- Mejorar los servicios públicos existentes en las Localidades.

C).- Líneas de Acción y Metas

- Apoyar a las Localidades con la infraestructura requerida para la realización de los proyectos y programas que le correspondan.
- Dotar de más seguridad a las Juntas Municipales y Jefaturas de Cuartel.
- Promover la participación de los sectores productivos, en la realización de obras en la comunidad.
- Procurar que los recursos gestionados sean aplicados por la autoridad de la comunidad.
- Implementar un sistema de coordinación de recursos tanto humanos como materiales, para que los programas que se lleven a cabo sean de calidad.

■ IV.2.- ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO**A).- Diagnóstico**

A una sociedad actuante como la de nuestro municipio, es justo abastecerla de los elementos necesarios para su desenvolvimiento y crecimiento, dejar atrás lo rudimentario y rescatar las buenas costumbres que nos hacen ser originales como pueblo. Una de las características de la democracia en sí, es el acercamiento del gobierno con el pueblo, constituyendo un binomio de trabajo en beneficio de la colectividad, ya que con ello se busca la real aplicación de los ordenamientos legales existentes en las conductas de los sectores productivos y los habitantes en general, incluyéndonos como funcionarios públicos al servicio del Municipio.

En la actualidad, la participación de la sociedad en todos los aspectos políticos, económicos y sociales, nos obliga a ser mejores servidores públicos; aunque si bien es cierto, que existe una resistencia al cambio por los actores de la sociedad, también es verdad que conforme se demuestren los beneficios de las acciones implementadas, se recuperará la confianza de la sociedad en general y se podrá avanzar en un crecimiento bien sustentado, con un orden que brinde esa confianza a los sectores productivos, que es tan necesaria.

Considerando a la modernidad como sinónimo de cambio y rompimiento de paradigmas existentes, es preciso actualizar el marco jurídico en su competencia municipal, para establecer las bases que norman nuestra conducta como sociedad, de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 115 constitucional. A nivel estatal se cuenta con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la propia Ley de Gobierno Municipal, como instrumentos jurídicos que determinan la razón de ser y hacer de los municipios.

Todos los ayuntamientos existentes en el país, tienen facultades legislativas para expedir sus propios reglamentos interiores de las dependencias que lo conforman y el régimen de administración y funcionamiento de los servicios públicos de observancia general, es decir, se dirige a todos en general y a nadie en particular.

Con el fin de adecuar la normatividad existente a las necesidades de nuestro municipio, es necesaria la revisión del marco normativo, para actualizar y crear los reglamentos municipales, tanto de carácter interno como de aplicación externa. Los reglamentos municipales deben orientarse a impulsar y consolidar una cultura de colaboración social.

Las reformas necesarias en estos reglamentos, son aquellas que las propias áreas del Ayuntamiento consideran convenientes, para un mejor desempeño en su trabajo, es por ello que se requerirá esta información a las dependencias correspondientes para poder actualizar los reglamentos acorde a los tiempos actuales, y dar mayor capacidad de respuesta a las demandas que la población considera prioritarias.

Reglamentar la función administrativa a través de la actualización del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será la parte modular para hacer eficientes las funciones, obligaciones y deberes de todos los funcionarios públicos de esta Administración Municipal.

En el medio rural es necesario proporcionar las herramientas necesarias a las Juntas Municipales y Jefaturas de Cuartel, como auxiliares del municipio para que puedan actuar al amparo de la ley. Dar la capacitación adecuada al personal en materia de legalidad, ya que es ahí donde se encuentra concentrado el mayor número de ciudadanos que viven de la agricultura, y que por el atraso económico en que se encuentran los jornaleros, son pocos los que terminan secundaria y la mayoría no cursan ni primaria. De ahí la importancia que las autoridades municipales reciban capacitación legal, para dar un buen trato a las personas que incurran en violación al Bando de Policía y Gobierno Municipal e impedir el maltrato por parte de las autoridades a su cargo.

En ese marco de ideas, reglamentar los servicios públicos municipales, actualizar el Bando de Policía y Gobierno Municipal, así como los demás preceptos legales que propicien la ordenanza de la función pública, es tarea primordial para que el municipio cumpla con las presentes transformaciones políticas y administrativas del municipio.

B).- Objetivos Estratégicos

- ❖ Enmendar, crear y aplicar el orden jurídico más adecuado a los principios de autonomía municipal.
- ❖ Promover la más estrecha coordinación con la ciudadanía y las áreas correspondientes en la aplicación de los nuevos reglamentos municipales.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ❖ Revisar todos los reglamentos vigentes y con la participación de las áreas involucradas, con el propósito de analizar su congruencia con las condiciones en que se desarrolla la actividad municipal.
- ❖ Promover y apoyar la firma de convenios con todas aquellas instancias que coadyuven al interés de proporcionar beneficios a la comunidad Guerrerense.
- ❖ Reordenamiento de puestos en la vía pública
- ❖ Aplicar medidas regulatorias que faciliten el tráfico peatonal y mejore la imagen del centro de la ciudad, en coordinación con las áreas que correspondan.

- ❖ Mantener en permanente estado de revisión el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero.
- ❖ Revisar y actualizar el Reglamento Interior del Ayuntamiento, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y demás documentos normativos.
- ❖ Reglamentar y supervisar el uso adecuado de todos los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Vicente Guerrero.
- ❖ Actualizar el Bando de Policía y Gobierno Municipal.
- ❖ Impartir cursos de capacitación en materia legal a los Jefes de Junta Municipal y Jefes de Cuartel municipales.

■ IV.3.- MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

A).- Diagnóstico

Una administración moderna es aquella que cuenta con un grado razonable de eficacia en la formulación y ejecución de las políticas de gobierno, atendiendo eficientemente la prestación de los servicios públicos que la sociedad reclama.

Dada la complejidad de los problemas que aquejan a las sociedades de nuestro tiempo, se vuelve un imperativo eficientar la función pública mediante la incorporación de sistemas operativos más avanzados y personal más capacitado.

En este sentido, la Modernización Administrativa representa la estrategia principal para mejorar el funcionamiento interno del Gobierno Municipal y responder con eficacia y calidad a la demanda de mejores servicios públicos. La reforma de la estructura de la Administración Municipal, la capacitación del personal, la profesionalización del servicio público y la introducción y ampliación de sistemas informáticos modernos, serán los mas importantes procesos que permitan construir en el Municipio una administración pública que impulse la reactivación de la economía, el bienestar social y el fortalecimiento de la entidad municipal.

Reformar y adecuar la estructura administrativa municipal es uno de los propósitos fundamentales para hacer más eficiente la operatividad y funcionamiento del Ayuntamiento, adecuándolo al nuevo contexto de desarrollo actual.

Vicente Guerrero ha crecido de manera importante, particularmente en los últimos años, acorde con el aumento de la población y en consecuencia de los servicios que la comunidad demanda. Actualmente, se ha reorganizado la administración pública municipal con el objeto de dotarla de una mayor capacidad de respuesta y de eficiencia para hacer frente a las nuevas realidades, con el fin de servir a la ciudadanía y por ende modernizar la función pública.

La organización interna de cada dependencia del Gobierno Municipal, se llevará a cabo mediante la formulación de Manuales de Organización. A través de este documento se expondrá con detalle la estructura de las dependencias, señalando los niveles que la conforman y la relación que existe entre ellos. Deberá explicar la jerarquía, los grados de autoridad y responsabilidad, las funciones y actividades más importantes de los órganos de las dependencias; contendrá el organigrama, los objetivos generales y por áreas, así como la descripción de funciones.

Asimismo, se deberá contar con el Manual de Procedimientos, entendido éste como el instrumento o medio que apoya el funcionamiento de la administración a través de la especificación de campos de competencia, deslindando responsabilidades y concentrando información detallada, del quehacer general y particular de la institución.

El recurso humano es un componente fundamental de la administración pública. El servidor público tiene la obligación y la responsabilidad de servir con eficiencia y atención a la ciudadanía, pero para poder que este desempeñe su trabajo eficazmente, deberá conocer sus deberes y obligaciones para dar respuesta satisfactoria a las necesidades y problemas que demanda la población.

La profesionalización del servidor público nos indica que este debe tener las cualidades necesarias para desempeñar eficientemente sus funciones, así mismo, se les debe estimular por medio de incentivos y reconocimiento que valoren el buen desempeño de su labor, así como el tomar una actitud positiva que esté orientada al mejoramiento de su desempeño como persona y como prestador de servicio.

Por este motivo, es necesario llevar a cabo una permanente evaluación del personal administrativo; analizando la eficiencia de los funcionarios públicos municipales, con la finalidad de implementar medidas que permitan corregir las acciones.

Es importante mencionar que con el crecimiento de la población, también han crecido las demandas de calidad de los diferentes servicios que presta el H. Ayuntamiento. Este crecimiento obliga a la optimización de los recursos con los que cuenta para mejorar la función de gobierno y ampliar la cobertura de los servicios. Para esto se necesita una información confiable que permita dar continuidad a la resolución de problemas, modernizando los sistemas de información con los que se cuenta, mediante la dotación de sistemas de cómputo en las áreas administrativas que así lo requieran; de igual manera, se debe contar con una red de comunicación de uso de sistemas electrónicos que permitan que todas las áreas administrativas estén en contacto, facilitando el intercambio de información directamente.

Los programas de capacitación están orientados al cambio de actitud de los trabajadores respecto a su trabajo, con el objetivo de que perfeccionen sus habilidades y puedan desempeñar con éxito sus funciones.

Con esta base, esta administración llevará a cabo programas permanentes de capacitación de los trabajadores de todos los niveles del Ayuntamiento, a través de conferencias, talleres y cursos, bajo el concepto de que la única opción para mejorar los servicios municipales y hacer más eficiente los procesos administrativos, es la mejora continua de su personal.

Es de suma importancia poder conocer la opinión de la ciudadanía respecto a sus autoridades, para tal efecto estableceremos una Unidad de Orientación y Quejas que nos permita conocer los problemas que existe en el trato del Servidor Público hacia la población, así como también atender las sugerencias que se expongan para una mejor prestación de los servicios públicos y así contribuir al mejoramiento de la administración municipal. Instalaremos como recurso adicional, el Buzón del Presidente en todas las Localidades.

En las áreas a las que por la naturaleza de sus funciones concurre la ciudadanía para la gestión de asuntos administrativos, se implementarán programas de resolución ágiles de trámites, de atención adecuada, de tablas informativas sobre procedimientos, de programas de señalización de las dependencias, así como de reubicación de áreas administrativas para su mejor desempeño.

Modernizar la administración pública, también implica mantener en buen estado todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento. El mal estado de éstos, y en el peor de los casos la carencia de los mismos, nulifican los resultados que se desean obtener.

Al iniciar esta nueva administración nos dimos a la tarea de analizar la situación que guardaban todos los bienes propiedad del municipio, con la finalidad de implementar programas de reparación o en su defecto, para dar de baja, ante el Cabildo, todos aquellos bienes obsoletos que solamente inflaban el inventario de bienes municipales.

B).- Objetivos Estratégicos

- Contar con una estructura administrativa sólida y funcional.
- Contar con personal administrativo y operativo capacitado.
- Acrecentar la cultura de atención eficiente y oportuna a la ciudadanía.
- Modernizar el equipamiento de todas las áreas del Ayuntamiento en materia de información y de herramientas de trabajo para las áreas técnicas.

C).- Líneas de Acción y Metas

- ❖ Adecuar y consolidar la estructura orgánica municipal.
- ❖ Actualizar el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Elaborar el Manual de Organización, de Procedimiento y demás estatutos legales que permitan el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Formular el Reglamento Interior de Trabajo.
- ❖ Implementar programas de capacitación y adiestramiento para todo el personal del Ayuntamiento.
- ❖ Fortalecer las relaciones laborales con el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento.
- ❖ Dotar de equipos de cómputo modernos a todas las áreas del Ayuntamiento.
- ❖ Dar funcionalidad a la unidad de Orientación, Quejas y Sugerencias.
- ❖ Garantizar el resguardo eficaz del patrimonio a cargo del Ayuntamiento.
- ❖ Elaborar manuales específicos de servicio al público, en cada área.

V.- FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

• V.1.- FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

A).- Diagnóstico

El principio fundamental al que nos apegamos al aceptar la responsabilidad de dirigir la administración municipal es; destacar como un municipio libre de corrupción e impunidad a través del impulso de acciones preventivas y de promoción, sin menoscabo del ejercicio firme, ágil y efectivo de acciones correctivas cuando este tipo de problemas se presenten sin importar la magnitud de los mismos.

De inicio, se hizo una evaluación de la situación en que se recibió la Tesorería Municipal, donde se consideró los recursos materiales, humanos y financieros existentes. Lo anterior, con el propósito de conocer los flujos de control, sistemas de operación y asuntos en trámite heredados de anteriores administraciones.

El éxito de la administración financiera municipal tiene su origen en la correcta elaboración y ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos, en ambos; se debe de considerar los parámetros inflacionarios reales, prioridades de la administración, experiencia del comportamiento de los últimos años así como realizar los ajustes a tiempo cuando no se están cumpliendo las expectativas.

Uno de los grandes problemas existentes en la administración municipal es el ejercicio tradicional del presupuesto deficitario. Uno de los retos de la presente administración va a ser romper con esta práctica errónea.

En lo que se refiere al área de Ingresos, se observa que existe un gran rezago principalmente en el renglón de impuesto predial urbano. En todos estos renglones el padrón de morosos supera ampliamente a los que se encuentran al corriente en pagos.

La problemática presentada en el gasto se centra en la deuda pública municipal, ya que la contemplada a corto plazo requiere el pago con carácter urgente debido a que existe el riesgo de multas y suspensión de servicios de dependencias como; Comisión

Federal de Electricidad, Compañías de Teléfonos, Bancos y otros proveedores de igual importancia.

Dentro del gasto nos encontramos que no existen controles de eficiencia total en el consumo de combustibles, lubricantes y servicio telefónico, entre otros. Del mismo modo, es notoria la existencia de un alto número de proveedores y el descontrol existente en el manejo de los fondos de caja chica, apoyos y gastos a comprobar que recibimos de la anterior administración.

V.1.1.- INGRESO

Sin lugar a dudas, la función del ingreso es fundamental para la administración del municipio, ya que este renglón establece la capacidad de respuesta del gobierno a la prestación de servicios demandados por la sociedad.

Nuestra política tributaria municipal se basa en la filosofía fiscal donde el acuerdo entre el contribuyente y el fisco se haga en cumplimiento a las obligaciones que la ley señala.

En los últimos años el principal concepto del ingreso del municipio ha estado determinado por las participaciones federales y los fondos federales. En cuanto a los ingresos propios, estos han sido tan limitados que ni siquiera alcanzan para cubrir el gasto corriente, por lo que las acciones dirigidas a aumentar el ingreso proveniente por este concepto deberán de fortalecerse.

B).- Objetivos Estratégicos

- Aumento de los ingresos propios.
- Reducción del padrón de contribuyentes morosos.
- Aumento del coeficiente de participaciones federales.
- Promoción de una cultura de pago de impuestos y obras por cooperación.
- Seguimiento y control de adeudos al municipio.

- Fortalecimiento del ingreso en Localidades.
- Vigilancia y control del impuesto predial rústico.
- Establecimiento de medidas más estrictas para recuperación de pago de infracciones de tránsito y multas administrativas no fiscales.

V.1.2.- EGRESO

En lo que se refiere al gasto y/o egreso nos limitaremos en apegarnos a los lineamientos establecidos, con el propósito de cumplir correctamente con los compromisos financieros y garantizar la honradez y transparencia en el manejo de los recursos.

Respecto al renglón del gasto público, en él queda reflejado no únicamente la labor que implica el manejo de los recursos financieros, sino también las acciones que el municipio emprende para satisfacer mediante la prestación de servicios las necesidades de la sociedad. En ese sentido se ha establecido como prioridad atender los renglones de seguridad, obras y servicios públicos.

B).- Objetivos Estratégicos

- Disminución del gasto corriente.
- Honestidad absoluta en el manejo de recursos.
- Ejercicio del gasto de acuerdo al presupuesto.
- Promoción de ahorro de recursos.
- Correcta aplicación de los recursos derivados de los fondos.
- Pago puntual de los compromisos con proveedores y acreedores.
- Formulación y entrega de una transparente cuenta pública al H. Congreso del Estado.
- Transparentar las finanzas municipales a través de nuestra página de Internet y la prensa local

VI.- CONSIDERACIONES FINALES

El ejercicio de la administración pública no puede estar sujeto a la improvisación o al capricho personal. Los recursos del pueblo no deben ser manejados con criterios patrimonialistas ni al libre albedrío. Se requiere para ésta responsabilidad una metodología de planificación y que sea llevada a la práctica con honestidad y responsabilidad. El seguimiento y la evaluación de los programas de gobierno son herramientas indispensables en el proceso de planeación.

El proceso de planeación, considerado como la herramienta insustituible en el ejercicio de la administración pública y que se aplica en el presente documento, que es a su vez un compendio de lo que hemos vivido no solo a lo largo de un proceso electoral, sino una propuesta, que ha resultado de la profunda consulta ciudadana, que ya al frente de este gobierno hemos realizado, ponemos a disposición de la sociedad; en él están incluidas las inquietudes de los sectores productivos y sociales del municipio.

Estamos seguros que con la participación y el impulso de la sociedad, habremos de lograr las metas aquí planteadas. Pero con el apoyo de los Guerrerenses, con el que estamos seguros habremos de contar, buscaremos no solo cumplir con estos objetivos, sino en la medida de lo posible, superarlos. Siendo este, un proyecto surgido y generado en y por el pueblo, tendrá que ser abrazado por todos nosotros, no deberá, ni es esta la intención, ser considerado como un proceso burocrático más, es el sentir y las aspiraciones de todos nosotros. El Pueblo deberá vigilar su aplicación, el pueblo evaluará los resultados finales; en sus manos está y a su calificación última nos someteremos.

ING. FERNANDO ENRIQUE GARCIA SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO DGO.

VII.- DIRECTORIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ING. FERNANDO ENRIQUE GARCIA SOLIS

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. JULIO CESAR OROZCO NÁJERA

- REGIDORES -

PRIMER REGIDOR

ING. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ RIVAS

SEGUNDO REGIDOR

ING. ANTONIO VERA VARGAS

TERCER REGIDOR

PROFR. PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ

CUARTO REGIDOR

PROFR. MANUEL ASUNCIÓN MERAS HERNANDEZ

QUINTO REGIDOR

ING. HECTOR SALAS HERNENDEZ

SEXTO REGIDOR

L.E.A. GERARDO SERRANO MONTOYA

SEPTIMO REGIDOR

ING. ESTEBAN PIEDRA CRUZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Secretario del Ayuntamiento

PROFR. ERNESTO NÁJERA RUIZ

Tesorero Municipal

C.P. ISIDRO AYALA AVILA

Director de Obras Publicas

M.C. JAIME GUZMAN CASTILLO

Directora de Comunicación social

C. SALVADOR VAZQUEZ HINOJOSA

Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal

CTE. MAXIMO AVILA MURILLO

Director de Educación, Cultura y Deporte

PROFR. ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ

Director del SIDEAPAS

ING. OSCAR GONZALEZ RODRIGUEZ

Director de Desarrollo Social

C. MANUEL GARCIA DIERA

Director de Desarrollo Rural

SR. OBDULIO FERNANDEZ NÁJERA

Asesor Jurídico

FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Contralor Interno Municipal

C.P.A. OSCAR IBARRA SALAS

Responsable del área de Relaciones Exteriores

C. BERTHA GALINDO CARRILLO

Responsable de Recursos Humanos

ING. JOSE ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ

Inspector de Alcoholes

PROFR. GUADALUPE BARRIOS SERRANO

Presidenta del Sistema y Voluntariado DIF Municipal

SRA. BERTHA QUEZADA DE GARCIA

Directora del DIF Municipal
PROFRA. OLGA ALICIA PASILLAS REYES
Responsable del Instituto Municipal de la Mujer
SRA. LUDIVINA CALZADA VÁZQUEZ
Medico de la Unidad Básica de Rehabilitación
DR. RICARDO HERNANDEZ SANCHEZ